

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA PRIMERA



FUSIÓN POR ABSORCIÓN

DE LAS COMPAÑIAS

Eyppes. Not:

TECNOPOLIMEROS S.A., 46147

• EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., 8160

• MICROPOL S.A., 48108

• TEPOL S.A., 47028

• BONDITEX S.A., 87565

• KIIPIS S.A. Y 47633

• ALQUIMIASERAD S.A. 86073

• POR SECAPOL S.A., 46189 } absorbente

absorbidos

CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE

SECAPOL S.A.

→ absorbente cambia denominación 2

A: PF GROUP S.A.

CAPITAL: US \$ 835.000,00

Dí copias

H***P

Escritura número uno (Esc. No. 1)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día jueves primero de enero del año dos mil nueve; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen los señores: INGENIERO ABRAHAM FRIEDMAN PASTERNAK, en su condición de Presidente de las compañías SECAPOL S.A. ① TECNOPOLIMEROS S.A. ②, ERG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A. ③, MICROPOL S.A. ④, TEPOL

S.A. (5), BONDITEX S.A. (6) y KIIPIS S.A. (7); INGENIERO GALO ORTIZ ANDA, en su condición de Gerente General de SECAPOL S.A. (1) y MICROPOL S.A. (2), INGENIERA YOCELI VALECILLOS ASUAJE, Gerente General de TECNOPOLIMEROS S.A.; señorita MARÍA EUGENIA VALAREZO PINEDA, Gerente General de EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A.; señora GABRIELE OFFERMANN KOCH, Presidente de ALQUIMIASERAD S. A. y Gerente General de TEPOL S.A.; INGENIERO MAURICIO FRIEDMAN OFFERMANN, Gerente General de BONDITEX S.A. y ALQUIMIASERAD S.A. e INGENIERO HÉCTOR FERNANDO CHAVES CEVALLOS, Gerente General de KIIPIS S. A. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción de la señora Gabriele Offermann Koch, quien es alemana, inteligente en el idioma castellano y la ingeniera Yoceli Valecillos, de nacionalidad venezolana, todos domiciliados en esta ciudad, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus correspondientes cédulas de ciudadanía e identidad, las mismas que en fotocopia debidamente legalizadas por mí se agregan a la presente escritura; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar al Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de conformidad con lo señalado en el Artículo trescientos treinta y siete, literal b) de la Ley de Compañías codificada, de las compañías SECAPOL S.A. como absorbente y TECNOPOLIMEROS S.A. (1), EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A. (2), MICROPOL S.A. (3), TEPOL S.A. (4), BONDITEX S.A. (5), KIIPIS S.A. (6) y ALQUIMIASERAD S.A. (7) compañías absorbidas, así

absorbente
absorbidas

00002

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA PRIMERA



como el cambio de denominación y reforma del estatuto social de la compañía absorbente, al tenor de lo constante en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Otorgan el presente

instrumento, por una parte, el INGENIERO ABRAHAM FRIEDMAN ¹

PASTERNAK, en su condición de Presidente de las compañías SECAPOL

S.A., TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS

GROUP S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A. y KIIPIS

S.A.; quien representa legalmente a las indicadas sociedades,

conjuntamente con los Gerentes Generales de éstas, quienes también

comparecen al otorgamiento del presente instrumento y son los señores:

INGENIERO GALO ORTIZ ANDA ², en su condición de Gerente General de

SECAPOL S.A. y MICROPOL S.A.; INGENIERA YOCELI VALECILLOS ³

ASUAJE, Gerente General de TECNOPOLIMEROS S.A.; señorita MARÍA

EUGENIA VALAREZG PINEDA ⁴, Gerente General de EPG ENGINEERING

POLYMERS GROUP S.A.; señora GABRIELE OFFERMANN KOCH ⁵

Presidente de ALQUIMIASERAD S. A. y Gerente General de TEPOL

S.A.; INGENIERO MAURICIO FRIEDMAN OFFERMANN ⁶, Gerente

General de BONDITEX S.A. y ALQUIMIASERAD S.A.; e INGENIERO

HÉCTOR FERNANDO CHAVES CEVALLOS ⁷, Gerente General de KIIPIS

S.A. Se acompañan sendos ejemplares auténticos de los respectivos

nombramientos, así como de las correspondientes actas de juntas de

accionistas, mediante las cuales acreditan la representatividad que alegan

y su legal comparecencia a la suscripción del presente contrato. Los

comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados,

ecuatorianos, con excepción de la señora Gabriele Offermann Koch, quien

es alemana, inteligente en castellano y la ingeniera Yoceli Valecillos, de

nacionalidad venezolana.- Los comparecientes están domiciliados en

Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.- DE LAS**

COMPAÑÍAS A FUSIONARSE.- A1.- DE LA COMPAÑÍA SECAPOL

S.A. a).- Según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero de Quito el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la compañía SECAPOL S.A., la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. **b).**- Conforme Escritura

Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el veinte y seis de mayo del dos mil tres, se incrementó el capital social a cien mil dólares de Estados Unidos de América; este instrumento se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de agosto del dos mil tres.- **c).**- Consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario

Primero de Quito el doce de junio del dos mil seis, el incremento del capital social de la compañía a la suma de doscientos cincuenta mil dólares de Estados Unidos de América, así como la reforma parcial de Estatuto Social en lo referente al capital social, y la reforma del artículo vigésimo cuarto, literal "e", relacionado con facultades que corresponden al Gerente General de la Compañía; tal instrumento se inscribió en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y dos de agosto del dos mil seis.- En

virtud de lo manifestado, el actual capital de la compañía es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** **A2.- DE LA COMPAÑÍA TECNOPOLIMEROS S.A. - a).**-

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el veinte y nueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó TECNOPOLIMEROS S.A., la misma que fuera inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. **b).**- Según consta en la Escritura Pública

otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Quito el once de junio del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de

00003

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA



agosto del mismo año, se incrementó el capital social a la suma de cien mil dólares, con la consiguiente reforma parcial del Estatuto Social. c).-

Conforme se conoce de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero de Quito, el ocho de septiembre del dos mil cuatro, se incrementó el capital social a la suma de trescientos mil dólares de Estados Unidos de América; tal instrumento se inscribió en el Registro Mercantil de Quito, el doce de octubre del dos mil cuatro. En razón de lo referido, el actual capital social de la compañía, es la suma de TRESCIENTOS MIL

DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS, DE AMÉRICA. A3.- DE LA COMPAÑÍA EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S. A.- a).- Según

consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero de Quito, el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la compañía EMS DE LATINOAMÉRICA S. A., contrato societario que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el catorce de octubre

de mil novecientos ochenta y dos. b).- Conforme Escrituras Públicas otorgadas ante el mismo Notario Primero del cantón Quito el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete, así como de la otorgada el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve,

~~inscrita en el mismo registro el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve,~~ se procedió a sendos incrementos del capital social y se reformó parcialmente el estatuto social, en la parte correspondiente al capital de la compañía. c).- Por Escritura Pública otorgada el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en la Notaría Décima Octava de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, se procedió a un nuevo incremento del capital social, al cambio de la denominación de la compañía y reforma parcial de Estatuto Social. En virtud de lo señalado en

el instrumento referido, la compañía adoptó como denominación, la de EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A. d).- Acorde con lo constante en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero de Quito el veinte y uno de junio del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el trece de noviembre del año dos mil uno, se procedió a reformar parcialmente el Estatuto Social, sustituyendo los artículos Cuarto, Octavo, Décimo, literal "a", Décimo Cuarto, Décimo Quinto literal "a", artículo éste, al que se añadió un literal; y, Décimo Séptimo. e).- Conforme consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero de Quito doctor Jorge Machado Cevallos el treinta de mayo del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez de agosto del mismo año, mediando Resolución de siete de julio del dos mil seis, número cero seis punto Q punto IJ punto dos tres nueve dos suscrita por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, se procedió a un nuevo aumento del capital social, esta vez a la suma de ciento treinta mil dólares de Estados Unidos de América, así como a la reforma parcial del Estatuto Social en lo referente al capital de la compañía. El capital social actual de la compañía es pues, la suma de CIENTO TREINTA MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

A4.- DE LA COMPAÑÍA MICROPOL S. A.- a).- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la compañía MICROPOL S.A., la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. b).- De la Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero de Quito el veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se conoce del aumento del capital social a la suma de doscientos cincuenta millones de sucres, instrumento inscrito en el Registro Mercantil el cuatro de marzo de mil



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



novecientos noventa y cuatro. Atento lo señalado en la Ley y las resoluciones de la Superintendencia de Compañías, la sociedad convirtió el capital social a dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual a la presente fecha, ésta es la suma de diez mil dólares de E.U.A. En virtud de lo señalado, el actual capital social de la compañía es la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. A5.- DE LA

COMPañÍA TEPOL S. A.- a).- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero de Quito el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía TEPOL S.A., inscrita en el

Registro Mercantil de Quito, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno. b).- Conforme consta de Escritura Pública otorgada ante el

Notario Primero de Quito el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se incrementó el capital social a la suma de trescientos treinta millones de sucres. c).- La compañía convirtió a dólares de Estados Unidos de América, las cifras que constaban en sucres en el balance general cortado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y

nueve y entre ellas, las referentes al capital social de su compañía y las cuentas patrimoniales de reserva legal, reserva facultativa, y reservas de capital; conversión aprobada expresamente por la junta general universal

y extraordinaria de accionistas, que fijó el capital social en la suma de trece mil doscientos dólares de Estados Unidos de América. d).- De la

Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero de Quito el diez de febrero del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y cuatro de marzo del dos mil cuatro, consta el aumento del capital social a la suma de cincuenta mil dólares y la reforma integral del estatuto Social de la compañía. Conforme lo manifestado, el actual

capital social de la compañía, es la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. A6.- DE LA COMPañÍA

BONDITEX S. A.- a).- De la Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo de Quito el nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, consta la constitución de la compañía BONDITEX COMPAÑÍA ANÓNIMA, instrumento que fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve. b).-

Según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero de Quito el veintinueve de junio del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de noviembre del mismo año dos mil uno, se procedió a elevar el capital social a la suma de setenta mil dólares de Estados Unidos de América, así como a la reforma parcial del Estatuto Social. Conforme lo manifestado, el actual capital social de la compañía, es la suma de SETENTA MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. A7.- DE LA COMPAÑÍA KIIPIS S. A.- a).- Mediante Escritura

Pública otorgada ante el Notario Primero de Quito el trece de julio de mil novecientos noventa y dos, se constituyó KIIPIS S.A., contrato que fuera inscrito en el Registro Mercantil de Quito el cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos. b).- Según consta de la Escritura Pública celebrada el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Primero de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el catorce de octubre del mismo año, se estableció el capital social en la suma de veinte millones de sucres. c).- La compañía convirtió a dólares de Estados Unidos de América, las cifras que constaban en sucres en el balance general cortado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, y entre ellas, las referentes al capital social; tal conversión fue aprobada expresamente por los accionistas en junta general universal y extraordinaria, la que fijó el capital social en la suma ochocientos dólares de E.U.A. d).- De la Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero de Quito el veinte de mayo del dos mil cinco, consta el

00005

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA



aumento del capital social de la compañía KIIPIS S.A. a la suma de quince mil dólares de E.U.A. y la reforma parcial del Estatuto Social de la misma en varios aspectos, entre los cuales los referentes al capital social; el instrumento en mención fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el siete de julio del año dos mil cinco. En virtud de lo expresado, el actual capital social de la compañía, es la suma de QUINCE MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. A8.- DE LA

COMPañÍA ALQUIMIASERAD S. A.- a).- Según consta de la Escritura

Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía ALQUIMIASERAD SOCIEDAD ANÓNIMA, contrato societario que se inscribiera en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de abril del mismo año. b).- Conforme Escritura Pública otorgada ante el

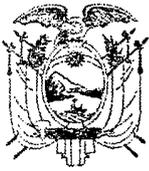
mismo Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el catorce de julio del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de septiembre de ese año, se procedió, por una parte, a la conversión del valor nominal del capital social, originalmente suscrito y pagado en sucres, así como al incremento del capital social a la suma de novecientos

sesenta dólares de Estados Unidos de América; y por otra, se reformó el Estatuto Social en la parte pertinente al capital social, en los términos

señalados. c).- Mediante instrumento otorgado ante el Notario Primero de Quito el veinte y ocho de agosto del dos mil siete, inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cinco de octubre del mismo año, se procedió a la reforma del Estatuto Social en lo correspondiente al capital social y otros aspectos, así como a un nuevo incremento del capital social, sumando éste diez mil dólares. De lo manifestado se conoce que el actual capital social de la compañía es la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. B.- DE LAS RESOLUCIONES PARA

LA FUSIÓN.- B1.- Los accionistas de las compañías SECAPOL S.A., TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A., KIIPIS S.A. y ALQUIMIASERAD S.A., conforme consta de las actas de juntas generales extraordinarias que se acompaña, han resuelto FUSIONAR dichas compañías con la modalidad, forma y de conformidad con lo constante en el literal b) del Art. 337 de la Ley de Compañías vigente. La fusión se formaliza mediante la absorción de las compañías TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A., KIIPIS S.A. y ALQUIMIASERAD S.A. por parte de la compañía SECAPOL S.A. compañía ésta, que las sucede en sus respectivos derechos y obligaciones, señalándose como nuevo capital de la compañía absorbente, la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 835.000.00), cantidad resultante de sumar los capitales de las compañías que se fusionan en razón de la absorción indicada. **B2.-** Para los propósitos de la fusión señalada, se reunieron los accionistas de las compañías SECAPOL S. A., TECNOPOLIMEROS S. A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S. A., MICROPOL S. A., TEPOL S. A., BONDITEX S. A., KIIPIS S. A. y ALQUIMIASERAD S. A., en sendas juntas generales extraordinarias y universales de accionistas, según consta de los ejemplares de actas de juntas generales que se acompañan, en las que conocieron y aprobaron tanto el proyecto base de fusión y posteriormente la fusión misma; en dichas juntas generales de accionistas, se acordó además, la disolución de cada una de tales sociedades y el traspaso en bloque de los respectivos patrimonios a la compañía SECAPOL S. A., cuya nueva denominación o nombre de "PF GROUP S. A.", así como el texto del nuevo Estatuto Social de la misma,



NOTARIA
PRIMERA



fueran también aprobados por los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse. B3.- Conforme consta de las actas de junta general de las referidas sociedades ya mencionadas, es voluntad de las indicadas sociedades, su disolución y la transmisión total de su patrimonio a SECAPOL S.A. (a denominarse FF GROUP S. A.), deviniendo sus accionistas en razón de la fusión, en accionistas de SECAPOL S. A., en los términos y detalle que se señalan en este instrumento. B4.- Los accionistas de cada una de las indicadas compañías, autorizaron y facultaron a los representantes legales de cada una de éstas, para que otorguen el presente instrumento y actúen cuanto sea necesario en procura de la fusión y la ejecución o materialización de más resoluciones adoptadas. **CLÁUSULA TERCERA.-** Considerando los antecedentes expresados, los comparecientes, en la calidad invocada y en ejercicio de las facultades señaladas, debida y plenamente autorizados, a nombre y en representación de las compañías a las que individual y legalmente representan, **ELEVAN A ESCRITURA PÚBLICA LAS ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS: SECAPOL S.A. del ocho y quince de diciembre del dos mil ocho, TECNOPOLIMEROS S. A. del doce y quince de diciembre del dos mil ocho, EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A. del nueve y quince de diciembre del dos mil ocho, MICROPOL S.A. del nueve y dieciséis de diciembre del dos mil ocho, TEPOL S.A. del diez y dieciséis de diciembre del dos mil ocho, BONDITEX S.A. del diez y diecisiete de diciembre del dos mil ocho, KIIPIS S.A. del once y diecisiete de diciembre del dos mil ocho y ALQUIMIASERAD S.A. del once y dieciocho de diciembre del dos mil ocho, las mismas que en ejemplares auténticos se acompaña, a fin de que el señor Notario incorpore las mismas como parte integrante del presente instrumento, conjuntamente con los balances finales de cada una de las**

indicadas/ compañías, cerrados al día anterior al del otorgamiento del presente instrumento, con lo que quedan instrumentadas y formalizadas las siguientes resoluciones: 1.- **DISOLVER** las compañías TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A., KIIPIS S.A. y ALQUIMIASERAD S.A., para su FUSIÓN POR ABSORCIÓN con SECAPOL S.A. 2.- **FUSIONAR** a SECAPOL S.A. con TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A., KIIPIS S.A. y ALQUIMIASERAD S.A. de conformidad con lo previsto en el Art. 337, literal b) de la Ley de Compañías vigente, esto es, mediante la absorción de las compañías TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A., KIIPIS S.A. y ALQUIMIASERAD S.A., por parte de SECAPOL S.A., sociedad ésta, que las sucede en sus derechos y obligaciones. 3.- En razón de la sucesión universal de los derechos y obligaciones de las compañías fusionadas por absorción señalada, se **TRASPASA** en bloque y en su totalidad el patrimonio de TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A., KIIPIS S.A. y ALQUIMIASERAD S.A. a favor de SECAPOL S.A., de conformidad con el detalle constante en los respectivos Balances Finales de las compañías que se fusionan y que hacen parte del presente instrumento, los mismos que han sido cerrados el día anterior al del otorgamiento de este instrumento. Los balances en mención, han sido actualizados hasta la fecha señalada, en virtud de la autorización conferida por los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse, conforme consta de las actas de junta ya referidas, las mismas que son parte de este instrumento. 4.- **SECAPOL S.A. ASUME** la



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



responsabilidad y obligación de pago del pasivo de las compañías que se fusionan con ésta por absorción, adquiriendo por esta circunstancia, las responsabilidades, deberes y obligaciones que la Ley de Compañías asigna a los liquidadores respecto a los acreedores. Al efecto deberá considerar y resolver la situación de las obligaciones mutuas existentes entre algunas de las compañías a fusionarse, sea mediante compensaciones o con los procedimientos o mecanismos más idóneos y pertinentes que le franquee la Ley; también y de manera especial respecto a las obligaciones con accionistas y empleados de las compañías que en razón del presente instrumento, se fusionan. 5.- Corresponderá a SECAPOL S.A. la realización de las operaciones que han sido propias de las compañías absorbidas en razón de la presente fusión, desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de Quito. 6.- Quienes han sido accionistas de las compañías a fusionarse, pasan de pleno derecho, a ser accionistas de la compañía SECAPOL S.A. conforme el detalle referido más adelante. 7.- CAMBIAR la denominación de SECAPOL S.A. por la de PF GROUP S. A. y APROBAR en su totalidad el siguiente texto del Estatuto Social de PF GROUP S.A., sustitutivo de aquel que ha sido el Estatuto Social de SECAPOL S.A. hasta esta fecha; nueva denominación y nuevo estatuto social que fueran aprobados en sendas juntas generales de accionistas de las compañías SECAPOL S.A., TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A., KIIPIS S.A. y ALQUIMIASERAD S.A. y cuyo texto es el siguiente: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PF GROUP S. A. ARTICULO 1.- NATURALEZA y DENOMINACIÓN.- La sociedad es una compañía anónima y su denominación es "PF GROUP S. A." ARTICULO 2. - NACIONALIDAD y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio

principal es la Ciudad de Quito. La Junta General de Accionistas está facultada para establecer oficinas, agencias, sucursales o representaciones en otras ciudades o lugares del país, así como en el extranjero y aún cambiar el domicilio de la sociedad, todo ello, con sujeción a la legislación vigente. **ARTICULO 3.- OBJETO SOCIAL.** - Es

objeto social de la Compañía: 1.- Producción, comercialización, compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de productos químicos, plásticos, textiles y otros, tanto para la industria en general, como para el consumo directo. 2.- Se dedicará especialmente, pero no de forma limitada, a la fabricación y comercialización de: 2.1.- Sellantes, Recubrimientos, Mastiques, Productos anticorrosivos, Pegantes, Adhesivos termofusibles, Aditivos, Resinas, Catalizadores, Elastómeros, Polímeros y productos intermedios para las industrias automotriz, eléctrica, electrónica, mecánica, gráfica y la industria en general; 2.2.- Compuestos, concentrados de color y de aditivos para las industrias Plásticas, Química, Textil y la industria en general; 2.3.- Fabricación de piezas y productos plásticos, así como productos intermedios, con todo tipo de Polímeros, Prepolímeros, Monómeros, y productos Químicos en general; 2.4.- Formulación y modificación de Polímeros y Copolímeros. Micronización atmosférica y criogénica. Polimerización o Copolimerización de Monómeros, formulación de Productos y Compuestos Orgánicos e Inorgánicos, utilizando para estos fines cualquier tipo de proceso Físico o Químico; 2.5.- Productos Textiles Tejidos o No-tejidos como alfombras, revestimientos, moquetas y tejidos de toda clase; confección de artículos a base de estos materiales, ya sean producidos por la Empresa o comprados a terceros, así como de otros materiales apropiados; 2.6.- Laminados y Bondeados de cualquier tipo de materiales, sean estos textiles, espumas, cueros naturales o sintéticos, no-tejidos, fieltros,



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



etcétera. Fabricación de entretelas fusionables o no, así como refuerzos para las industrias de la confección y del calzado. Fabricación y transformación de productos textiles técnicos; 2.7.- Toda clase de productos textiles técnicos, de partes y piezas a base de materiales textiles, resinas y polímeros. 3.- El recubrimiento y plastificado de todo tipo de materiales; el recubrimiento, impermeabilización, sellado e insonorización de cualquier tipo de tejidos o no-tejidos. Superficies de obras civiles, reservorios de todo tipo, vehículos, caminos y carreteras, obras de contención para productos diversos; todo lo relacionado a cualquier tipo de recubrimientos o revestimientos de superficies con cualquier tipo de materiales, ya sean laminados, textiles, productos químicos y compuestos poliméricos; la fabricación de compuestos, aglomerados, laminados, resinas, productos basados en materiales textiles, elementos decorativos, así como de elementos de protección; 4.- Actuar como mandataria, agente, representante, o distribuidor de personas naturales, fabricantes, agencias comerciales y compañías nacionales o extranjeras que tengan similares fines sociales o tengan productos relacionados; 4.1.- Comercializar todo tipo de productos Químicos, Plásticos, Textiles o maquinaria, ya sea como agente, distribuidor o por cuenta propia; 4.2.- Obtener y administrar Licencias, Franquicias y concesiones, con el carácter de exclusivo o no, de marcas y productos relacionados con la Compañía. 5.- Asesorar y administrar otras Empresas o sociedades; 5.1.- Asociarse en las formas que autorice la Ley con Empresas o sociedades para la elaboración de productos, o maquinaria especializada, así como para la realización o ejecución de tareas, procesos de producción, investigación y ejecución en el ámbito industrial; 5.2.- Manufacturar, distribuir y comercializar nacional o internacionalmente bienes y servicios de cualquier naturaleza. 6.-

Promover, desarrollar para sí o para terceros, proyectos industriales en las áreas señaladas en el objeto social. 6.1.- El diseño, construcción, venta y montaje de plantas y equipos técnicos correlativos. 7.- Realizar operaciones de maquila de conformidad con la Ley y su reglamentación; 8.- Adquirir, enajenar, grabar, liberar, administrar, tomar y dar en arrendamiento y a cualquier otro título autorizado por la Ley, toda clase de bienes muebles o inmuebles; En procura del debido cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá importar y exportar, comprar y vender, maquinaria, productos, materias primas e insumos; subcontratar con empresas o compañías la ejecución de las actividades de su objeto; realizar cualquier tipo de obras civiles y productos y prestar servicios autorizados por la Ley, de conformidad con la misma. Para el cumplimiento del objeto social referido, la Compañía podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras; suscribir capitales o participar como socio en sociedades del País o del Exterior; efectuar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza autorizados por la Ley, así como cualquier actividad de lícito comercio y relacionada con el mismo. **ARTICULO 4.-**

PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS, lapso a contarse desde la fecha de inscripción de esta escritura de sociedad en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Este plazo podrá ser ampliado o reducido y aún acordarse la disolución anticipada de la sociedad, mediante resolución de los Accionistas, adoptada en Junta General constituida especial y señaladamente para alguno de éstos propósitos.

ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- El capital social de la compañía es la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL dólares de Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar



NOTARIA
PRIMERA



de Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero, cero, cero, cero, cero, uno al ochocientos treinta y cinco mil inclusive. Las acciones podrán estar representadas mediante Títulos, suscritos por el Presidente y el Gerente General; un mismo Título puede representar más de una acción de un mismo propietario. Procederá la emisión de Títulos de acciones, cuando éstas hayan sido pagadas en su totalidad; a falta de dicho pago y hasta que se produzca el mismo, se emitirán certificados provisionales o resguardos, suscritos por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

ARTÍCULO 6.- TITULAR DE LAS ACCIONES.- Es titular legítimo de una o varias acciones, aquel accionista registrado como tal en el libro de accionistas y acciones.

ARTÍCULO 7.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas, en el que se registrarán los nombres de los accionistas, la titularidad de las acciones y las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.

ARTÍCULO 8.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- El derecho del accionista de negociar sus acciones libremente, no admite limitaciones; Prohíbese establecer requisitos o formalidades para tales transferencias.

ARTÍCULO 9.- DEL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- La Junta General de Accionistas podrá acordar, mediante resolución legalmente adoptada, el aumento del capital social, teniendo los Accionistas como principio general, - siempre y cuando la Junta General de Accionistas no adoptara resolución en contrario -, derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus acciones. La disminución del capital procederá por las causales señaladas en la Ley de Compañías o por acuerdo de los Accionistas adoptado conforme lo dispuesto en la Ley y este Estatuto.

ARTÍCULO 10.- FONDO DE

RESERVA.- La Compañía conformará un Fondo Legal de Reservas, equivalente a por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. Para este propósito se asignará, de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico, por lo menos, el diez por ciento de las mismas.

ARTÍCULO 11.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía se gobierna por la Junta General de Accionistas, que es el órgano supremo de la Compañía; y es administrada, por el Presidente de la Compañía y el Gerente General.

ARTÍCULO 12.- DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.- La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año, observando las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias dictadas al respecto; y, extraordinariamente, cuantas veces lo estimen necesario los Accionistas y/o administradores, cuidando de cumplir las disposiciones legales y normas dictadas para su convocatoria e instalación.

ARTÍCULO 13.- DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- La Junta General de Accionistas se entenderá legalmente convocada y constituida en cualquier día, hora, lugar y fecha, dentro del territorio nacional, para resolver cualquier asunto de interés de los Accionistas como tales o de la Compañía, cuando en tal reunión se encuentren presentes o representados la totalidad de Accionistas, quienes expresen su voluntad de constituirse en Junta General y aprueben de manera unánime el orden del día a considerarse.

ARTÍCULO 14.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente General, mediante aviso publicado en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. La convocatoria se practicará con al menos ocho días de anticipación a aquel en que conforme la convocatoria, se instalará la reunión; al efecto no se contarán el día en que se proceda a la convocatoria, ni aquel en el que se deba instalar la Junta General. El Comisario será individual y

00010

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA PRIMERA



señaladamente convocado. Se exceptúa del procedimiento de convocatoria indicado, la Junta General que tenga el carácter de Universal. **ARTÍCULO 15.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** La Junta

General se considerará válidamente constituida en razón de primera convocatoria, cuando los Accionistas presentes o legalmente representados, acrediten ser titulares de un número de acciones que en conjunto representen mas de la mitad del capital social. Se instalará

válidamente en segunda convocatoria, con el mismo Orden del Día, en el día hora y lugar señalado en la convocatoria, con los Accionistas presentes o sus representantes; este particular constará de manera obligatoria en la correspondiente convocatoria. Las personas jurídicas que

ostenten la calidad de accionistas, actuarán en las juntas generales de accionistas por intermedio de su representante legal y por quien legalmente le subroque. **ARTÍCULO 16.- QUÓRUM DECISORIO.-** Las resoluciones de Junta General se adoptarán por mayoría simple de votos

de los Accionistas presentes o representados, excepto los casos en que por mandato de la Ley o del presente Estatuto se norme de distinta manera; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones respecto sobre aumento o disminución del capital,

aumento o disminución del plazo de vigencia de la Compañía y reformas al estatuto social o contrato de compañía, requerirán de voto favorable de por lo menos el sesenta por ciento del capital social pagado. **ARTÍCULO**

17.- RESOLUCIONES.- Los acuerdos adoptados conforme a las disposiciones de este Estatuto y la Ley, obligan a la totalidad de Accionistas. **ARTÍCULO 18.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**

DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, las puntualizadas en la Ley, el presente Estatuto y las siguientes: A.-

Designar al Presidente de la Compañía y al Gerente General de la misma;

1

fijar sus remuneraciones e instruirlos sobre los propósitos que deben inspirar su gestión. Corresponde también a la junta de accionistas, la designación de Comisario Principal y Comisario Suplente, señalando el lapso de su designación y remuneración. B.- Remover de sus funciones a los administradores por cualquiera de las causas contempladas en la Ley. C.- Resolver respecto a la gestión social, cuentas, balances y memorias que elaboren y presenten los administradores, así como los informes anuales del Comisario y los auditores, caso de contarse con éstos. D.- Resolver respecto al aumento o disminución del capital social, transformación, absorción, fusión, escisión, disolución o liquidación de la Compañía. E.- Acordar la disolución anticipada de la Compañía o la prórroga del plazo de vigencia del contrato social. F.- Decidir las reformas del Estatuto Social. G.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; fijar el porcentaje de utilidades que debe destinarse a la formación del fondo de reserva legal o el de las reservas especiales, en el caso de que se acordare su establecimiento. H.- Resolver sobre el establecimiento de sucursales, agencias y oficinas, dentro o fuera del territorio nacional. I.- La constitución de reservas especiales, adicionales a aquellas dispuestas por Ley. J.- Autorizar al representante legal, el otorgamiento de poderes. K.- Conocer y resolver sobre cualquier asunto de interés de la compañía y de los accionistas como tales. L.- Interpretar, con carácter de obligatorio para la totalidad de Accionistas, el presente Estatuto. M.- Decidir cualquier asunto cuya resolución no se haya conferido por el presente estatuto a otro organismo o administradores de la compañía. **ARTICULO 19.- DE LAS ACTAS**.- Las Actas de las Juntas Generales de Accionistas, se llevarán sea por medio de máquina de escribir o mediante medios eléctricos o electrónicos de impresión, en fojas escritas a anverso y reverso, foliadas y numeradas en orden cronológico,



NOTARIA
PRIMERA



las que serán suscritas por el Presidente de la Compañía y el Secretario – Gerente General o por quienes cumplan tales funciones. Cuando se trate de Junta General Universal, las Actas deberán ser suscritas por la totalidad de Accionistas de la Compañía, so pena de nulidad de las mismas. ARTÍCULO 20.- DE LOS ADMINISTRADORES.- La Compañía

es administrada por el Presidente de la Compañía y el Gerente General de la misma. Los designados como Presidente y como Gerente General, pueden o no ser accionistas de la Compañía. Tanto el Presidente como el Gerente General de la Compañía continuarán en el ejercicio de las funciones para las cuales hayan sido designados, hasta cuando hayan sido legalmente reemplazados. ARTÍCULO 21.- REPRESENTACIÓN

LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la ejerce el GERENTE GENERAL de la sociedad. ARTÍCULO 22.- DEL

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- Corresponde al Presidente de la Compañía ejercer su mandato durante el período de DOS AÑOS; los que se contarán a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el respectivo Registro Mercantil. Es facultativo de la Junta General de Accionistas reelegirlo indefinidamente o removerle de sus funciones antes de fenecer el plazo estipulado, por las causales contempladas en la Ley.

Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía, a más de las referidas en la Ley y en el presente Estatuto, las siguientes: A.- Presidir la Junta General de Accionistas; B.- Suscribir conjuntamente con el Gerente General: a).- Los Certificados Provisionales y los Títulos de Acciones, así como sus respectivos respaldos; b).- Cuanto documento le señale la Ley o el presente Estatuto; c).- Los instrumentos que contengan las resoluciones referentes a aumento o disminución del capital social; C.- Reemplazar con todas las atribuciones y deberes al Gerente General, incluyendo específicamente la representación de la compañía, caso de falta temporal

de éste y con carácter definitivo, hasta cuando la Junta General designe al nuevo titular; D.- Asumir y/o suscribir conjuntamente con el Gerente General, las obligaciones y/o contratos cuyo monto supere la suma de trescientos mil dólares de Estados Unidos de América; expresamente se excepcionan aquellos actos y contratos que correspondan al giro ordinario y gasto operativo de la Compañía, las que serán asumidos por sí solo, por el Gerente General; E.- Velar por el debido cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y por la buena marcha de la Compañía; F.- Ejercer todas las demás atribuciones que por Ley o conforme el presente estatuto le corresponden. **ARTICULO 23.- DEL**

GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado para períodos de DOS AÑOS, los que correrán desde la fecha de inscripción del correspondiente nombramiento en el Registro Mercantil; es facultad de la Junta General de Accionistas, reelegirlo cuantas veces estime procedente, así como removerlo de su función antes de concluir el término estatutario de su nombramiento, observando al efecto, lo que dispone la Ley.

ARTICULO 24.- DE LAS ATRIBUCIONES, DEBERES Y OBLIGACIONES

DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones, deberes y obligaciones del Gerente General, las siguientes: A.- Representar, tanto legal, judicial como extrajudicialmente a la compañía; B.- Administrar la Compañía; bajo su exclusiva responsabilidad y de conformidad con las facultades y limitaciones establecidas en la Ley y este Estatuto, manejar los fondos y valores de la Compañía, utilizando instituciones financieras legalmente establecidas; C.- Conjuntamente con el Presidente de la Compañía, emitir y suscribir los títulos de acciones y/o resguardos, así como los correspondientes talonarios, adquirir, vender o gravar bienes, así como contratar obligaciones y créditos cuyo monto supere la suma de trescientos mil dólares de Estados Unidos de América; expresamente se



NOTARIA
PRIMERA



00012

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



-12-

exceptúa de ésta obligación, a aquellos actos y contratos que correspondan al giro ordinario y gasto operativo de la Compañía que superen el monto señalado, los que serán asumidos por el Gerente General, sin participación del Presidente de la Compañía; D.- Obligar a la Compañía hasta montos inferiores a los trescientos mil dólares de Estados Unidos de América, suscribiendo y contratando por sí solo, contratos, pagarés, letras de cambio y cualquier documento que se estime necesario, sin que al efecto requiera de la participación del Presidente de la Compañía; E.- Llevar los libros sociales, de actas, de certificados provisionales y títulos, contables, de administración y archivos de la Compañía; F.- Asistir a las juntas de accionistas y actuar como Secretario de las mismas, llevando los libros de actas, acciones y accionistas y sociales en general, correspondiéndole dar fe de sus resoluciones; G.- Someter a consideración de la Junta general ordinaria, un informe de gestión, balances y cuanto documento señale la Ley; H.- Convocar a junta general de accionistas, en los términos señalados en la ley y este Estatuto; I.- Las demás referidas en el presente Estatuto. Ley de Compañías y Código de Comercio. **ARTÍCULO 25.- DE LA FISCALIZACIÓN.-** La función fiscalizadora la cumplirá un Comisario Principal a ser designado para el lapso de un año por la Junta General de Accionistas, la que en un mismo acto designará para igual período a su suplente, señalando el período de su designación y la remuneración a percibir. El Comisario Principal y su suplente, tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre la totalidad de operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía; para el ejercicio de sus funciones, deberán cumplir con lo determinado en la Ley. Corresponderá al Comisario informar a los accionistas sobre el activo y pasivo social y sobre el debido cumplimiento de funciones por parte de los

administradores, así como del cumplimiento de las disposiciones legales.

ARTÍCULO 26.- EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la compañía iniciará el primer día de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año. **ARTÍCULO 27.- DISOLUCIÓN DE LA**

COMPañÍA.- La disolución de la Compañía se producirá por las causales establecidas en la Ley de Compañías, pudiendo además ser resuelta por los Accionistas en Junta General, en la que se haya observado el procedimiento que la Ley, reglamentos y resoluciones señalen.

ARTICULO 28.- LIQUIDACIÓN DE LA COMPañÍA.- Resuelta la disolución de la compañía procederá su liquidación, debiendo actuar como Liquidador el Gerente General de la Compañía, salvo el supuesto que los Accionistas en Junta General designaran otro Liquidador. Los accionistas establecerán procedimientos para la liquidación, en todo cuanto no esté legalmente establecido, así como aprobarán el resultado de su gestión y fijarán la remuneración correspondiente al liquidador.- **CLÁUSULA**

CUARTA: De conformidad con lo acordado por los accionistas de todas y cada una de las compañías fusionadas, en juntas generales ya detalladas en este instrumento, la suscripción y pago del capital social, así como el detalle de acciones ordinarias y nominativas que corresponden a cada uno de los accionistas de PF GROUP S. A. en razón de la fusión que hace parte del presente instrumento, consta del siguiente **CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE PF GROUP S. A.-**

El capital social de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de la compañía PF GROUP S.A. está suscrito en su totalidad y pagado conforme el siguiente detalle: - -

00013



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
Friedman Abraham	US\$555.475	US\$555.475	555.475
Ortiz Galo	US\$178.573	US\$178.573	178.573
Friedman Mauricio	US\$ 43.433	US\$ 43.433	43.433
Offermann Gabriele	US\$ 21.600	US\$ 21.600	21.600
Valarezo María Eugenia	US\$ 13.542	US\$ 13.542	13.542
Mena Cecilia	US\$ 10.322	US\$ 10.322	10.322
Chaves Fernando	US\$ 3.620	US\$ 3.620	3.620
Friedman Patricio	US\$ 3.380	US\$ 3.380	3.380
Valecillos Yoceli	US\$ 2.295	US\$ 2.295	2.295
Ortega Ingrid	US\$ 1.505	US\$ 1.505	1.505
Morejón Marco	US\$ 1.255	US\$ 1.255	1.255



El capital social está suscrito y pagado en virtud de la fusión y traspaso de patrimonio que hacen parte del presente instrumento. **CLÁUSULA**

QUINTA.- PATROCINIO Y TRÁMITE.- Los comparecientes facultan

plenamente al ingeniero Abraham Friedman Pasternak, para que, con el patrocinio profesional del Abogado doctor Fernando Moreano Ribadeneira, a su nombre y con su sola firma, actúe cuanto sea necesario

con el propósito de culminar debidamente la fusión, cambio de denominación y reforma del estatuto social que anteceden. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo y aquellas necesarias para la plena validez legal del presente instrumento, protocolizando en un mismo acto, los balances finales para fusión de todas y cada una de las

compañías fusionadas y más documentos que se acompañan para ello".

(HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con

todo el valor legal, firmada por el doctor Fernando Moreano Ribadeneira,

afiliado al Colegio de Abogados de Quito número mil ciento sesenta y tres,

y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes). Para la

celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales

del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se

ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. DE

TODO LO CUAL DOY FE.

U

ABRAHAM FRIEDMAN PASTERNAK
C.C. No. 1702389881

ING. GALO ORTIZ ANDA
C.C. No. 180059620-5

ING. YOCELI VALECILLOS ASUAJE
C.C. No. 171822998-0

SRTA. MARÍA EUGENIA VALAREZO PINEDA
C.C. No. 170261118-5

SRA. GABRIELE OFFERMANN KOCH
C.I. No. 1703979367

ING. MAURICIO FRIEDMAN OFFERMANN
C.C. No. 1703935807

ING. HÉCTOR FERNANDO CHAVES CEVALLOS
C.C. No. 170963788-6

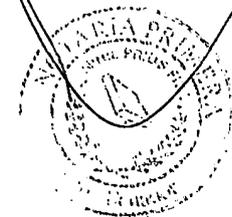
M. Natalia
[Signature]



N66A De Las Avellanas # E1 - 101 y Av. Panam. Norte
 Apartado Postal 17-11-06687, Quito - Ecuador
 Tel.: PBX (593) (2) 248 4648 • Fax: (593) (2) 248 1207
 E-mail: secapol@pfgroup-ec.com

Quito, marzo 12 del 2007

Señor Ing.
Abraham Friedman Pasternak
 Ciudad



De mis consideraciones:

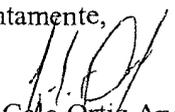
Por medio de la presente quiero llevar a su conocimiento que en la Junta General de Accionistas de la compañía SECAPOL S.A., celebrada en la ciudad de Quito el día 12 de marzo del 2007, usted fue designado como Presidente, con las facultades señaladas en el estatuto y teniendo la representación legal en caso de ausencia del Gerente General.

La duración de sus funciones será de dos años.

La compañía SECAPOL S.A. fue constituida mediante escritura pública celebrada el 19 de octubre de 1988, en Quito, ante el Notario Primero, doctor Jorge Machado. La escritura fue aprobada mediante Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías No. 81-1-1-1-01870. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito se realizó el 29 de noviembre de 1988 bajo el no. 1984. Aumento de capital y reforma de estatutos del 14 de julio de 1989 ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de agosto de 1989 con el No. 1729 tomo 120. Aumento de capital y reforma de estatutos por escritura pública ante el Notario Primero del cantón Quito, de 12 de noviembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil el 6 de enero de 1992 bajo el no. 025 tomo 123. Aumento de capital y reforma de estatutos ante el Notario Primero del cantón Quito, del 5 de octubre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de noviembre de 1993 bajo el no. 2583, tomo 124. Reforma de Estatutos ante el Notario Primero del cantón Quito, del 27 de junio del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del 13 de noviembre del 2001 bajo el no. 4612, tomo 132. Aumento de capital y reforma de estatutos ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, del 26 de mayo del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del 7 de agosto del 2003 bajo el no. 2417, tomo 134. Aumento de capital y reforma de estatutos ante el Notario Primero del cantón Quito, del 12 de junio del 2006, inscrita en el Registro Mercantil el 22 de agosto del 2006 bajo el No. 2207, Tomo 137.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,


 Ing. Gelo Ortiz Anda
 Secretario de la Junta General

Acepto la designación de Presidente
 Quito, Marzo 12 del 2007


 Ing. Abraham Friedman Pasternak
 CI # 170238988-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2952 del Registr. de Combramientos Tomo 138 a Quito, a 27 MAR. 2007



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
 REGISTRADOR MERCANTIL
 CANTON QUITO



TECNOPOLIMEROS S.A.

N66A de las Avellanas E1-101 y Panam. Norte
Teléfono PBX (593) 2 - 248 4648
Fax: (593) 2 - 248 1207
Apartado Postal: 17 - 11 0444
Mail: tecnopolimeros@pfgroup-ec.com
Quito - Ecuador

Quito, 12 de marzo del 2007

Señor Ing.

Abraham Friedman Pasternak

Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente quiero llevar a su conocimiento que en la Junta General de Accionistas de la compañía Tecnopolimeros S.A., celebrada en la ciudad de Quito el día 12 de marzo del 2007, usted fue designado como Presidente, con las facultades señaladas en el estatuto teniendo, la representación legal en caso de ausencia del Gerente General.

La duración de sus funciones será de dos años.

La compañía **TECNOPOLIMEROS S.A.** fue constituida mediante escritura pública celebrada el 29 de julio de 1988, en Quito, ante el Notario Primero, doctor Jorge Machado. La escritura fue aprobada mediante Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías No. 88-1-1-1-1452. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito se realizó el 14 de septiembre de 1988 bajo el no. 1481 tomo 119. Aumento de capital y reforma de estatutos por escritura pública de 12 de noviembre de 1991 ante el Notario Primero, inscrita en el Registro Mercantil de 7 de enero de 1992 bajo el no. 003 del Registro Industrial, tomo 24. Aumento de capital y reforma de estatutos por escritura pública de 14 de diciembre de 1993 ante el Notario Primero, inscrita en el Registro Mercantil de 1 de febrero de 1994, bajo el no. 216 tomo 125. Aumento de capital y reforma de estatutos por escritura pública del 18 de mayo de 1999 ante el Notario Décimo Octavo, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de julio de 1999, bajo el # 080 del Registro Industrial, tomo 31. Aumento de Capital y reforma de estatutos por escritura pública del 11 de junio del 2002 ante el Notario Décimo Octavo, inscrita en el Registro Mercantil del 16 de agosto del 2002, bajo en # 089 del Registro Industrial, tomo 34. Aumento de capital y reforma de estatutos por escritura pública del 8 de septiembre del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del 12 de octubre del 2004.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Yoceli Yamilca Valecillos Asuaje
Secretario de la Junta General

Acepto la designación de Presidente
Quito, Marzo 12, 2007

Ing. Abraham Friedman Pasternak
CI # 170238988-1

Con esta fecha queda inscrito en presente documento bajo el N° 2945 del Registr. 138
de Combramientos Tomo 138
Quito, a 27 MAR. 2007



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

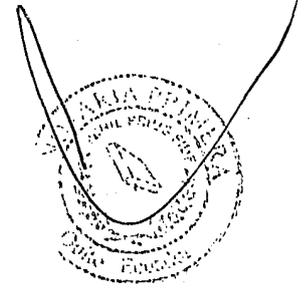
00015

-15-



Engineering Polymers Group S.A.

N66A De Las Avellanas # E1 101 y Panam. Norte
Tel.: PBX (593) (2) 248 4648 Fax: (593) (2) 248 1207
Apartado Postal 17-11-06444
e-mail: mariaepg@pfgroup-ec.com
Quito - Ecuador



Quito, marzo 12 del 2007

Señor Ing.

Abraham Friedman Pasternak

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A. celebrada el día 12 de marzo del 2007, designó a usted Presidente con las facultades señaladas en el estatuto y teniendo la representación legal en caso de ausencia del Gerente General.

La duración de sus funciones será de dos años.

EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A, se constituyó bajo la denominación de EMS DE LATINOAMERICA S.A. mediante escritura pública celebrada el 14 de septiembre de 1982, ante el Notario Primero del Cantón Quito. Fue aprobada mediante Resolución No. 11981 expedida por la Superintendencia de Compañías el 7 de octubre de 1982. Se inscribió en el Registro Mercantil el día 14 de octubre de 1982. Aumento de capital y reforma de estatutos del 22 de enero de 1987 inscrita en el Registro Mercantil el 10 de febrero de 1987 bajo el No. 19 del Registro Industrial, tomo 19. Aumento de capital y reforma de estatutos por escritura pública de 5 de septiembre de 1989, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de octubre de 1989, No. 171, tomo 21. Posteriormente cambio su denominación por escritura pública de 19 de mayo de 1999 otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil el 28 de julio del mismo año, bajo el No. 079 del Registro Industrial, Tomo 31. Reforma de estatutos del 21 de junio del 2001, ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Industrial bajo el No. 206, Tomo 33. Aumento de capital y reforma de estatutos del 30 de mayo del 2006, ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Industrial el 10 de agosto del 2006 bajo el No. 58, Tomo 38.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

María Eugenia Valarezo
Secretario de la Junta General Ordinaria

Acepto la designación de Presidente
Quito, marzo 12, 2007

Ing. Abraham Friedman Pasternak
CI# 170238988-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2.948 del Registr. 158
de Combramientos Tomo
Quito, a 27 MAR 2007



REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

micropol

micropol s.a.

N66A De Las Avellanas # E1-101 y Panam. Norte
Apartado Postal 17-11-06687, Quito - Ecuador
Tel.: PBX (593) (2) 248 4648 • Fax: (593) (2) 248 1207
E-mail: micropol@pfgroup-ec.com

Quito, marzo 12 del 2007

Señor Ing.

Abraham Friedman Pasternak

Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente quiero llevar a su conocimiento que en la Junta General de Accionistas de la compañía MICROPOL S.A., celebrada en la ciudad de Quito el día 12 de marzo del 2007, usted fue designado como Presidente, con las facultades señaladas en el estatuto y teniendo la representación legal en caso de ausencia del Gerente General.

La duración de sus funciones será de dos años.

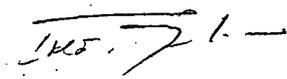
La compañía MICROPOL S.A. fue constituida mediante escritura pública celebrada el 30 de septiembre de 1993, en Quito, ante el Notario Primero, doctor Jorge Machado. La escritura fue aprobada mediante Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías No. 93-1-1-1-2221. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito se realizó el 19 de noviembre de 1993 bajo el no. 196 del Registro Industrial, tomo 25. Reforma de estatutos ante el Notario Primero del cantón Quito, del 26 de enero de 1994 inscrita en el Registro Mercantil el 4 de marzo de 1994 con el No. 024 del Registro Industrial tomo 26.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

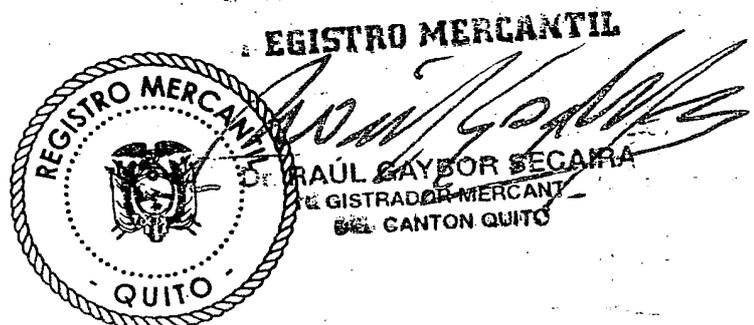
Atentamente,


Ing. Galo Ortiz Anda
Secretario de la Junta General

Acepto la designación de Presidente.
Quito, Marzo 12 del 2007


Ing. Abraham Friedman Pasternak
CI # 170238988-1

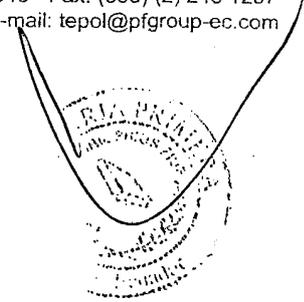
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2950 del Registr. Combramientos Tomo 138 Quito, a 27 MAR 2007



TEXTILES Y
POLIMEROS

TEPOL S.A.

N66A De Las Avellanas # E1 101 y Panam. Norte
Apartado Postal 17-11-06687, Quito - Ecuador
Tel.: PBX (593) (2) 248 4648 • Fax: (593) (2) 248 1207
E-mail: tepol@pfgroup-ec.com



Quito, marzo 12 del 2007

Señor Ing.
Abraham Friedman Pasternak
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente quiero llevar a su conocimiento que en la Junta General de Accionistas de la compañía TEPOL S.A., celebrada en la ciudad de Quito el día 12 de marzo del 2007, usted fue designado como Presidente, con las facultades señaladas en el estatuto y teniendo la representación legal en caso de ausencia del Gerente General.

La duración de sus funciones será de dos años.

La compañía TEPOL S.A. fue constituida mediante escritura pública celebrada el 19 de febrero de 1991 en Quito, ante el Notario Primero, doctor Jorge Machado. La escritura fue aprobada mediante Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías No. 91-1-1-1-1025. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito se realizó el 24 de junio de 1991 bajo el No. 9759. Reforma de estatutos del 9 de marzo de 1992 inscrita en el Registro Mercantil el 29 de mayo de 1992 con el No. 084 del registro industrial tomo 24. Aumento de capital y reforma de estatutos por escritura pública del 14 de diciembre de 1993, ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 1 de febrero de 1994 bajo el No. 217 tomo 125. Aumento de capital y reforma de estatutos por escritura pública del 10 de febrero del 2004, ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Industrial el 24 de marzo del 2004, bajo el Nr. 20, tomo 36.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

G. Antonie Offermann Koch
Gabriele Antonie Offermann Koch
Secretario de la Junta General

Acepto la designación de Presidente
Quito, Marzo 12, 2007

Abraham Friedman Pasternak
Abraham Friedman Pasternak
CI # 170238988-1

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentada
en: _____ Fojas: útiles
Quito a. 20 NOV. 2008



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N.º 2943 del Registr.
de Nombramientos Tomo 138

Quito, a 27 MAR 2007



REGISTRO MERCANTIL

Raul Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

BONDITEX S.A.

N66A De Las Avellanas # E1 - 101 y Av. Panam. Norte
Apartado Postal 17-11-06687, Quito - Ecuador
Tel.: PBX (593) (2) 248 4648 • Fax: (593) (2) 248 1207
E-mail: bonditex@pfgroup-ec.com

Quito, marzo 12 del 2007

Señor Ing.

Abraham Friedman Pasternak

Ciudad

De mis consideraciones:

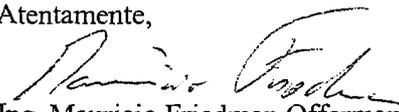
Por medio de la presente quiero llevar a su conocimiento que en la Junta General de Accionistas de la compañía BONDITEX S.A., celebrada en la ciudad de Quito el día 12 de marzo del 2007, usted fue designado como Presidente, con las facultades señaladas en el estatuto y teniendo la representación legal en caso de ausencia del Gerente General.

La duración de sus funciones será de dos años.

La compañía BONDITEX S.A. fue constituida en Quito, mediante escritura pública otorgada el 9 de abril de 1999, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de mayo del mismo año, bajo el Nro. 057, Tomo 31. Aumento de Capital y reforma de estatutos por escritura pública del 29 de junio del 2001, ante el Notario Primero del cantón Quito e inscrita en el Registro Industrial el 13 de Noviembre del 2001, bajo el No. 205, tomo 33.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. Mauricio Friedman Offermann
Secretario de la Junta General

Acepto la designación de Presidente
Quito, Marzo 12 del 2007


Ing. Abraham Friedman Pasternak
CI # 170238988-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2975 del Registr. de Nombramientos Tomo 138 Quito, a 27 MAR. 2007



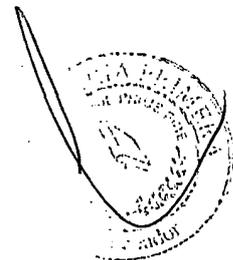
REGISTRO MERCANTIL


RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

KIIPIS

Quito, Marzo 13 del 2007

Señor Ingeniero
Abraham Friedman Pasternak
Ciudad



De mis consideraciones:

Por medio de la presente quiero llevar a su conocimiento que en la Junta General de Accionistas de la compañía KIIPIS S.A. celebrada en la ciudad de Quito el 13 de marzo del 2007, usted fue designado como Presidente, con las facultades señaladas en el estatuto teniendo la representación legal en caso de ausencia del Gerente General.

La duración de sus funciones será de dos años

La compañía KIIPIS S.A. fue constituida en Quito, mediante escritura pública celebrada el 13 de julio de 1992, en Quito, ante el Notario Primero, doctor Jorge Machado. La escritura fue aprobada mediante Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías No. 92-1-1-1-1397. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito se realizó el 5 de octubre de 1992 bajo el No. 1984 tomo 123.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Fernando Chaves Cevallos

Fernando Chaves Cevallos
Secretario de la Junta General

Acepto la designación de Presidente
Quito, Marzo 13 del 2007

Abraham Friedman Pasternak
Ing. Abraham Friedman Pasternak
CI # 170238988-1

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 3074 del Registro,
de Comramientos Tomo 138
Quito a 29 MAR 2007



REGISTRO MERCANTIL
Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



N66A De Las Avellanas # E1 - 101 y Av. Panam. Norte
Apartado Postal 17-11-06687, Quito - Ecuador
Tel.: PBX (593) (2) 248 4648 • Fax: (593) (2) 248 1207
E-mail: secapol@pfgroup-ec.com

Quito, marzo 12 del 2007

Señor Ing.
Galo Renan Ortiz Anda
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente quiero llevar a su conocimiento que en la Junta General de Accionistas de la compañía SECAPOL S.A., celebrada en la ciudad de Quito el día 12 de marzo del 2007, usted fue designado como Gerente General, correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos los derechos y obligaciones señalados en la Ley de Compañías, sus Reglamentos y los Estatutos de la compañía.

La duración de sus funciones será de dos años.

La compañía SECAPOL S.A. fue constituida mediante escritura pública celebrada el 19 de octubre de 1988, en Quito, ante el Notario Primero, doctor Jorge Machado. La escritura fue aprobada mediante Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías No. 81-1-1-01870. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito se realizó el 29 de noviembre de 1988 bajo el no. 1984. Aumento de capital y reforma de estatutos del 14 de julio de 1989 ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de agosto de 1989 con el No. 1729 tomo 120. Aumento de capital y reforma de estatutos por escritura pública ante el Notario Primero del cantón Quito del 12 de noviembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil el 6 de enero de 1992 bajo el no. 025 tomo 123. Aumento de capital y reforma de estatutos ante el Notario Primero del cantón Quito, del 5 de octubre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de noviembre de 1993 bajo el no. 2583, tomo 124. Reforma de Estatutos del 27 de junio del 2001 ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del 13 de noviembre del 2001 bajo el no. 4612, tomo 132. Aumento de capital y reforma de estatutos ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, del 26 de mayo del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del 7 de agosto del 2003 bajo el no. 2417, tomo 134. Aumento de capital y reforma de estatutos ante el Notario Primero del cantón Quito, del 12 de junio del 2006, inscrita en el Registro Mercantil el 22 de agosto del 2006 bajo el No. 2207, Tomo 137.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. Abraham Friedman Pasternak
Presidente de la Junta General

Acepto la designación de Gerente General
Quito, Marzo 12 del 2007


Ing. Galo Renan Ortiz Anda
CI # 180059620-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2951 del Registr. de Embarcaciones Tomo 138 Quito, a 27 MAR 2007



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO



TECNOPOLIMEROS S.A.

N66A de las Avellanas E1-101 y Panam. Norte
Teléfono PBX (593) 2 - 248 4648
Fax: (593) 2 - 248 1207
Apartado Postal: 17 - 110444
Mail: tecnopolimeros@pfgroup.ec.com
Quito - Ecuador

Quito, 12 de marzo del 2007

Señora Ing.

Yoceli Yamilca Valecillos Asuaje

Ciudad

De mis consideraciones:

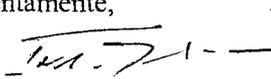
Por medio de la presente quiero llevar a su conocimiento que en la Junta General de Accionistas de la compañía Tecnopolimeros S.A., celebrada en la ciudad de Quito el día 12 de marzo del 2007, usted fue designada como Gerente General, correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos los derechos y obligaciones señalados en la Ley de Compañías, sus Reglamentos y los Estatutos de la compañía.

La duración de sus funciones será de dos años.

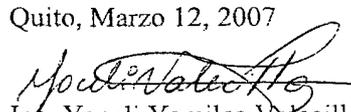
La compañía TECNOPOLIMEROS S.A. fue constituida mediante escritura pública celebrada el 29 de julio de 1988, en Quito, ante el Notario Primero, doctor Jorge Machado. La escritura fue aprobada mediante Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías No. 88-1-1-1-1452. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito se realizó el 14 de septiembre de 1988 bajo el no. 1481 tomo 119. Aumento de capital y reforma de estatutos por escritura pública de 12 de noviembre de 1991 ante el Notario Primero, inscrita en el Registro Mercantil de 7 de enero de 1992 bajo el no. 003 del Registro Industrial, tomo 24. Aumento de capital y reforma de estatutos por escritura pública de 14 de diciembre de 1993 ante el Notario Primero, inscrita en el Registro Mercantil de 1 de febrero de 1994, bajo el no. 216 tomo 125. Aumento de capital y reforma de estatutos por escritura pública del 18 de mayo de 1999 ante el Notario Décimo Octavo, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de julio de 1999, bajo el # 080 del Registro Industrial, tomo 31. Aumento de Capital y reforma de estatutos por escritura pública del 11 de junio del 2002 ante el Notario Décimo Octavo, inscrita en el Registro Mercantil del 16 de agosto del 2002, bajo en # 089 del Registro Industrial, tomo 34. Aumento de capital y reforma de estatutos por escritura pública del 8 de septiembre del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del 12 de octubre del 2004.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. Abraham Friedman Pasternak
Presidente de la Junta General

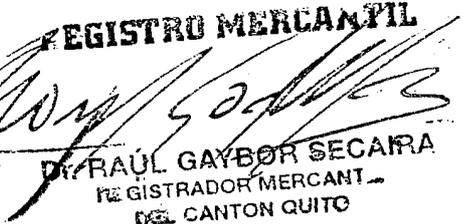
Acepto la designación de Gerente General
Quito, Marzo 12, 2007


Ing. Yoceli Yamilca Valecillos Asuaje
CI # 171822998-0



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2946 del Registro de Cambios Tomo 138 Quito, a 27 MAR. 2007

REGISTRO MERCANTIL


DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Quito, marzo 12 del 2007

Señorita
María Eugenia Valarezo Pineda
Ciudad

De mis consideraciones:

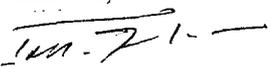
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de EPG, ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A. celebrada el día 12 de marzo del 2007, designó a usted Gerente General por el periodo de dos años.

Al Gerente General corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo con los estatutos.

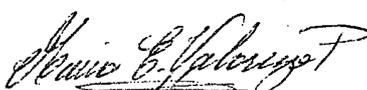
EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A, se constituyó bajo la denominación de EMS DE LATINOAMERICA S.A: mediante escritura pública celebrada el 14 de septiembre de 1982, ante el Notario Primero del Cantón Quito. Fue aprobada mediante Resolución No. 11981 expedida por la Superintendencia de Compañías el 7 de octubre de 1982. Se inscribió en el Registro Mercantil el día 14 de octubre de 1982. Aumento de capital y reforma de estatutos del 22 de enero de 1987 inscrita en el Registro Mercantil el 10 de febrero de 1987 bajo el No. 19 del Registro Industrial, tomo 19. Aumento de capital y reforma de estatutos por escritura pública de 5 de septiembre de 1989, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de octubre de 1989, No. 171, tomo 21. Posteriormente cambio su denominación por escritura pública de 19 de mayo de 1999 otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil el 28 de julio del mismo año, bajo el No. 079 del Registro Industrial, Tomo 31. Reforma de estatutos del 21 de junio del 2001, ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Industrial bajo el No. 206, Tomo 33. Aumento de capital y reforma de estatutos del 30 de mayo del 2006, ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Industrial el 10 de agosto del 2006, bajo el No. 58, Tomo 38.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. Abraham Friedman Pasternak
Presidente de la Junta General

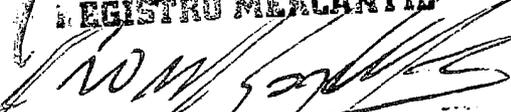
Acepto la designación de Gerente General
Quito, Marzo 12 del 2007


María Eugenia Valarezo Pineda
CI # 170261118-5



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2947 del Registro de Nombramientos Tomo 138 Quito, a 27 MAR 2007

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

micropol

micropol s.a.

N66A De Las Avellanas # E1-101 y Panam. Norte
Apartado Postal 17-11-06687, Quito - Ecuador
Tel.: PBX (593) (2) 248 4648 • Fax: (593) (2) 248 1207
E-mail: micropol@pfgroup-ec.com

Quito, marzo 12 del 2007

Señor Ing.

Galo Renán Ortiz Anda

Ciudad

De mis consideraciones:

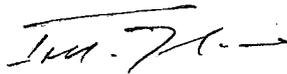
Por medio de la presente quiero llevar a su conocimiento que en la Junta General de Accionistas de la compañía MICROPOL S.A., celebrada en la ciudad de Quito el día 12 de marzo del 2007, usted fue designado como Gerente General, correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos los derechos y obligaciones señalados en la Ley de Compañías, sus reglamentos y los estatutos y los estatutos de la compañía.

La duración de sus funciones será de dos años.

La compañía MICROPOL S.A. fue constituida mediante escritura pública celebrada el 30 de septiembre de 1993, en Quito, ante el Notario Primero, doctor Jorge Machado. La escritura fue aprobada mediante Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías No. 93-1-1-1-2221. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito se realizó el 19 de noviembre de 1993 bajo el no. 196 del Registro Industrial, tomo 25. Reforma de estatutos ante el Notario Primero del cantón Quito, del 26 de enero de 1994 inscrita en el Registro Mercantil el 4 de marzo de 1994 con el No. 024 del Registro Industrial tomo 26.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

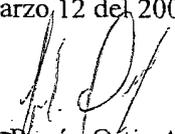
Atentamente,



Ing. Abraham Friedman Pasternak

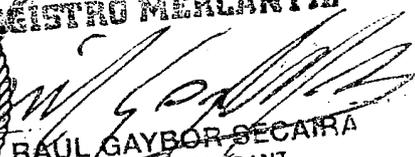
Presidente de la Junta General

Acepto la designación de Gerente General
Quito, Marzo, 12 del 2007


Ing. Galo Renán Ortiz Anda
CI # 180059620-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2949 del Registro Mercantil Tomo 138 Quito, a 27 MAR. 2007




DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Quito, marzo 26 del 2008

~~Señora~~
~~Gabriele Antonie Offermann Koch~~
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente quiero llevar a su conocimiento que en la Junta General de Accionistas de la compañía **TEPOL S.A.**, celebrada en la ciudad de Quito el día 26 de marzo del 2008, usted fue designada como Gerente General, correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con todo los derechos y obligaciones señalados en la Ley de Compañías, sus Reglamentos y los Estatutos de la compañía.

La duración de sus funciones será de dos años.

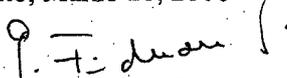
La compañía **TEPOL S.A.** fue constituida mediante escritura pública celebrada el 19 de febrero de 1991 en Quito, ante el Notario Primero, doctor Jorge Machado. La escritura fue aprobada mediante Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías No. 91-1-1-1—1025. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito se realizó el 24 de junio de 1991 bajo el No. 1133. Reforma de estatutos del 9 de marzo de 1992 inscrita en el Registro Mercantil el 29 de mayo de 1992 con el No. 084 del registro industrial tomo 24. Aumento de capital y reforma de estatutos por escritura pública del 14 de diciembre de 1993, ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 1 de febrero de 1994 bajo el No. 217 tomo 125. Aumento de capital y reforma de estatutos por escritura pública del 10 de febrero del 2004, ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Industrial el 24 de marzo del 2004, bajo el Nr. 20, tomo 36.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. Abraham Friedman Pasternak
Presidente de la Junta General

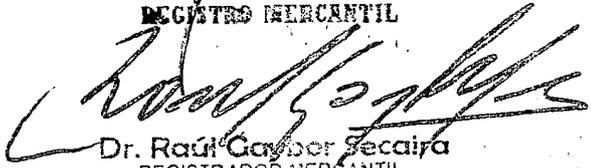
Acepto la designación de Gerente General
Quito, Marzo 26, 2008


Gabriele Antonie Offermann Koch
CI # 170397936-7



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3322 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139
Quito, 1 ABR. 2008

REGISTRO MERCANTIL

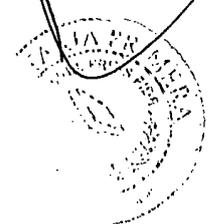

Dr. Raúl Calder Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00020

-20

BONDITEX S.A.

N66A De Las Avellanas # E1 - 101 y Av. Panam. Norte
Apartado Postal 17-11-06687, Quito - Ecuador
Tel.: PBX (593) (2) 248 4648 • Fax: (593) (2) 248 1207
E-mail: bonditex@pfgroup-ec.com



Quito, marzo 12 del 2007

Señor Ing.
Mauricio Friedman Offermann
Ciudad

De mis consideraciones:

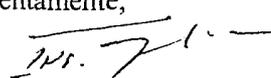
Por medio de la presente quiero llevar a su conocimiento que en la Junta General de Accionistas de la compañía BONDITEX S.A., celebrada en la ciudad de Quito el día 12 de marzo del 2007, usted fue designado como Gerente General, correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos los derechos y obligaciones señalados en la Ley de Compañías, sus Reglamentos y los Estatutos de la compañía.

La duración de sus funciones será de dos años.

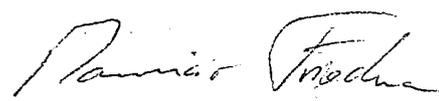
La compañía BONDITEX S.A. fue constituida en Quito, mediante escritura pública otorgada el 9 de abril de 1999, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de mayo del mismo año, bajo el Nro. 057, Tomo 31. Aumento de Capital y reforma de estatutos por escritura pública del 29 de junio del 2001, ante el Notario Primero del cantón Quito e inscrita en el Registro Industrial el 13 de Noviembre del 2001, bajo el No. 205, tomo 33.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. Abraham Friedman Pasternak
Presidente

Acepto la designación de Gerente General
Quito, Marzo 12 del 2007


Ing. Mauricio Friedman Offermann
CI # 170393580-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2.974 del Registr. de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 27 MAR. 2007



REGISTRO MERCANTIL


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

Kiipis 

Kiipis S.A.

Los Avellanos s/n y Panam. Norte
Apartado Postal 17-11-6687, Quito-Ecuador
Tlf: (593)(2) 459015/478025/478572
Fax: (593)(2) 439345

Quito, Marzo 13 del 2007

Señor

Hector Fernando Chaves Cevallos

Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente quiero llevar a su conocimiento que en la Junta General de Accionistas de la ~~compañía KIIPIS S.A.~~, celebrada en la ciudad de Quito el 13 de marzo del 2007, usted fue designado como ~~Gerente General~~, correspondiéndole ~~ejercer la representación legal~~, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos los derechos y obligaciones señalados en la Ley de Compañías, sus Reglamentos y los Estatutos de la compañía.

La duración de sus funciones será de dos años

La compañía KIIPIS S.A. fue constituida en Quito, mediante escritura pública celebrada el 13 de julio de 1992, en Quito, ante el Notario Primero, doctor Jorge Machado. La escritura fue aprobada mediante Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías No. 92-1-1-1-1397. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito se realizó el 5 de octubre de 1992 bajo el No. 1984 tomo 123.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. F. I.

Ing. Abraham Friedman Pasternak
Presidente de la Junta General

Acepto la designación de Gerente General
Quito, Marzo 13 del 2007

Hector Fernando Chaves Cevallos

Hector Fernando Chaves Cevallos
CI # 170963788-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3073 del Registr. de Combramientos Tomo 138 Quito, a 29 MAR 2007



REGISTRO MERCANTIL
[Signature]
D^o RAÚL GAYBÓR SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Alquimia Ser Ad sa.

Quito D.M., 26 de marzo de 2008

Señora

GABRIELE OFFERMANN DE FRIEDMAN

Presente.-

Estimada señora de Friedman:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **ALQUIMIASERAD S.A.**, reunida el día 26.03.2008, la ratifico como **PRESIDENTA** de la misma por un período de dos años.

Sus principales deberes y atribuciones se encuentran determinados en el Artículo Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales.

La compañía ALQUIMIASERAD S.A. se constituyó por escritura pública otorgada el 27 de Febrero de 1998 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 21 de abril de 1998. Aumento de capital y Reforma de Estatutos del 14 de julio de 2000, inscrito en el Registro Mercantil el 13 de septiembre de 2000, bajo el No. 2746, Tomo 131. Aumento de capital y reforma de estatutos del 28 de agosto del 2007, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Octubre del 2007, bajo el No. 043128.

En el desempeño de sus funciones le deseo toda clase de éxitos.

Atentamente,

Ing. Mauricio Friedman O.

Secretario de la Junta General Ordinaria

RAZON DE ACEPTACIÓN: Acepto, en esta fecha, el nombramiento precedente

Quito D.M., 26 de marzo de 2008

Gabriele Antonie Offermann Koch
CC# 170397936-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4445 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito a 25 ABR. 2008

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Quito 13 de marzo de 2007

Ingeniero
Mauricio Friedman Offermann
Presente.-

Estimado Ingeniero Friedman:

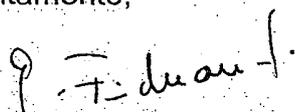
Por medio de la presente quiero llevar a su conocimiento que en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Alquimiaserad S.A. celebrada en la ciudad de Quito el día 13 de marzo del 2007, usted fue designado como Gerente General, con todos los derechos y obligaciones señalados en la Ley de Compañías, sus Reglamentos y los Estatutos de la compañía.

La duración de sus funciones será de dos años.

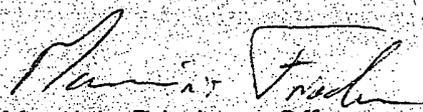
La compañía ALQUIMIASERAD S.A. se constituyó por escritura pública otorgada el 27 de Febrero de 1998 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Diaz Ballesteros, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 21 de abril de 1998. Aumento de capital y Reforma de Estatutos del 14 de julio de 2000, inscrito en el Registro Mercantil el 13 de septiembre de 2000, bajo el No. 2746, Tomo 131.

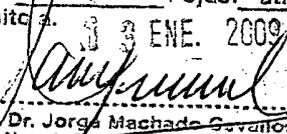
Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,


Gabriele Antonie Offermann Koch
Presidenta de la Junta General

Acepto la designación de Gerente General
Quito, 13 de marzo del 2007


Mauricio Friedman Offermann
C.C. # 170393580-7

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentada
en. Fojas: útil(es)
Quito, a 13 ENE. 2007

Dr. Jorge Machado Guano
Notario Primero del Cantón Quito

Con esta fecha queda inscrito en presente
documento bajo el N° 2944 del Registr.
de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 27 MAR 2007



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SECAPOL S.A. CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2008**

En la ciudad de Quito, domicilio de la compañía, en la sede de la misma, ubicada en Cas Avellanas E1-101 y Panamericana Norte, hoy lunes 15 de diciembre del 2008, a las 9h45 del día, se reúnen quienes conforme libros se constituyen en la totalidad de accionistas de la compañía, señores: Ing. Abraham Friedman P. titular de 172.500 acciones, Ing. Galo Ortiz Anda titular de 56.812 acciones, Srta. María Eugenia Valarezo, titular de 5.188 acciones, Srta. Cecilia Mena Salgado, propietaria de 5.188 acciones, Ing. Mauricio Friedman O. propietario de 9.062 acciones e Ing. Marco Morejón, propietario de 1.250 acciones, quienes en conjunto representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, el que en esta fecha es de \$ 250.000.00, dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una. Los accionistas de manera unánime resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día, cuyo texto es acordado también de manera unánime y que dice:

ORDEN DEL DÍA

1.- Resolver la fusión de la compañía, mediante absorción de las sociedades TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A., KIIPIS S.A. y ALQUIMIASERAD S.A.;

2.- Acordar la indicada fusión, en los términos convenidos para la operación, resueltas en junta general del 8 de diciembre del 2008, las que constituyen base de la fusión;

3.- Ratificación de la resolución favorable sobre la nueva denominación de "PF GROUP S.A" para la compañía y el nuevo texto del estatuto social, así como el incremento del capital social, incluido cuadro de suscripción y pago de acciones y número de acciones como efecto de la fusión;

4.- Adhesión y conformidad con las resoluciones de las compañías a fusionarse, tendientes a formalizar su fusión por absorción con SECAPOL S.A., constantes en las actas de dichas compañías remitidas para conocimiento de los accionistas;

5.- Aprobación del balance para la fusión y autorización al representante legal de la compañía para que realice las actualizaciones y ajustes que fueren necesarios en el indicado balance para la fusión, con el propósito de que pueda formularse el mismo con el carácter de "final" y cortado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión, cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral del estatuto social.

6.- Autorización al representante legal de la compañía para que a nombre de ésta y de los accionistas de la misma, proceda a legalizar la fusión de SECAPOL S.A. con las compañías a fusionarse ya señaladas, así como y conjuntamente con los representantes legales de las mismas, proceda a suscribir el instrumento que contenga la fusión, cambio de

ok
6 acc.

denominación, aumento de capital y reforma integral o sustitución del texto del estatuto social.

Siendo las 9h50 minutos del día, en razón de contarse con la presencia de la totalidad de accionistas de la compañía y con un Orden del Día a considerarse, el ingeniero Abraham Friedman P., en su condición de Presidente de la Compañía, declara formalmente instalada la presente Junta de Accionistas, en la que actúa el Secretario titular, ingeniero Galo Ortiz Anda, Gerente General de la Compañía. El Presidente de la Compañía recuerda a los accionistas que se han cumplido reuniones extra oficiales con accionistas y administradores de las compañías cuya fusión se pretende, en las mismas que se han establecido los procedimientos y más temas de interés, tendientes a dicha fusión; producto de las mismas, ha sido un texto que recoge las bases para la operación de fusión, las mismas que fueran aprobadas por la Compañía en la Junta General Extraordinaria y Universal instalada para este efecto el 8 de diciembre del presente año, ocasión en la que además se aprobara el texto del nuevo estatuto social, denominación, aumento del capital social en virtud de la fusión, documentos todos estos, de conocimiento de los señores accionistas. Que en esta ocasión se cuenta con la resolución de todas y cada una de las compañías a fusionarse de proceder a tal fusión por absorción, habiendo para ello, aprobado también las bases para la operación de fusión, así como la nueva denominación, el nuevo estatuto social de la compañía, el capital correspondiente resultado de la fusión y el cuadro de suscripción y pago del capital y nómina de accionistas, todo esto según se conoce de las actas de junta general de dichas compañías que se conocen en esta reunión y que son: de Tecopolímeros S.A., celebrada el 12 de diciembre del 2008; de EPG Engineering Polymers Group S.A. celebrada el 9 de diciembre del 2008; de Micropol S.A. celebrada el 9 de diciembre del 2008; de Tepol S.A. celebrada el 10 de diciembre del 2008; de Bonditex S.A. celebrada el 10 de diciembre del 2008; de Kiipis S.A. celebrada el 11 de diciembre del 2008; y de AlquimiaSerAd S.A. celebrada el 11 de diciembre del 2008. Finalmente manifiesta que en esta ocasión corresponde oficializar la voluntad de fusionar la compañía con las demás por absorción, así como resolver sobre los demás asuntos constantes en el Orden del Día, cuya consideración ha sido unánimemente acordada. Al someterse a consideración la agenda referida, los accionistas, luego de ratificar la conveniencia de la fusión, mediante votación favorable unánime, resuelven:

1.- Mediante absorción y de conformidad con lo señalado en el Art.337. literal b) de la Ley de Compañías vigente, FUSIONAR SECAPOL S.A. con las compañías TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A., KIIPIS S.A., y ALQUIMIASERAD S.A.;

2.- APROBAR en su totalidad y de manera unánime, el balance elaborado para la fusión por absorción referida, cortado a la presente fecha;

3.- AUTORIZAR y FACULTAR plenamente al Gerente General de la Compañía, para que realice las actualizaciones y ajustes que fueren necesarios en el indicado balance de la Compañía, con el propósito de que pueda formularse el mismo con el carácter de "final" y cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, cambio de denominación y estatuto social, incremento del capital como efecto de la fusión y reestructuración del cuadro de suscripción y pago del capital, acciones y accionistas. Se aceptan desde ya también los ajustes y actualizaciones que se practiquen a los balances de las demás compañías a fusionarse ya referidas, que deban cumplirse para formalizar la fusión acordada;

4.- DISPONER al Presidente y al Gerente General incorporen en el correspondiente instrumento de fusión referido, una cláusula o párrafo del que conste que SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) asumirá la responsabilidad y obligación de pago del pasivo de las compañías absorbidas, adquiriendo por esta circunstancia, las responsabilidades, deberes y obligaciones que la Ley de Compañías asigna a los liquidadores respecto a los acreedores; al efecto deberá considerar y resolver la situación de las obligaciones mutuas existentes entre algunas de las compañías a fusionarse, sea mediante compensaciones o los procedimientos o mecanismos más idóneos y pertinentes; también y de manera especial respecto a las obligaciones con accionistas y empleados de las compañías en proceso de fusión;

5.- Expresar su plena conformidad y de ser necesario, desde ya dar su aprobación, a las resoluciones adoptadas por las demás compañías a fusionarse, aprobando, las bases para operar la fusión, el texto del nuevo estatuto social de la compañía, su nueva denominación de PF GROUP S.A. y el cuadro de suscripción y pago del capital, acciones y accionistas de la sociedad fusionada, resoluciones que fueran adoptadas en sendas juntas generales de Tecnopolímeros S.A., de EPG Engineering Polymers Group S.A., de Micropol S.A., de Tepol S.A., de Bonditex S.A., de Kiipis S.A. y de AlquimiaSerAd S.A., celebradas en los días y fechas ya señalados;

6.- RATIFICAR su aprobación del texto del Estatuto Social de SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) que fuera aprobado en junta del día 8 de los corrientes;

7.- RATIFICAR la aprobación del cuadro de suscripción y pago del capital social de la compañía SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) donde consta que los accionistas de SECAPOL S.A. al igual que los accionistas de las demás compañías a fusionarse, devienen en accionistas de la compañía fusionada SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) y que contempla la atribución procedente, proporcional e inmediata a los accionistas de la sociedad y demás compañías en acciones de la fusionada SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.);

8.- FACULTAR y AUTORIZAR al Presidente y al Gerente General de la Compañía para que a nombre de ésta y de sus accionistas, procedan a legalizar las resoluciones que anteceden, otorgándoles para ello, todas las facultades que fueren necesarias para cumplir con tal objetivo; puntualizarán en el pertinente instrumento, que la fusionada SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) asumirá las operaciones que han sido propias de las compañías absorbente y absorbidas, el día mismo de inscripción del contrato de fusión por absorción de compañías en el Registro Mercantil de Quito.

Finalmente, los accionistas, individual y señaladamente, de manera expresa, renuncian a favor de la sociedad absorbente SECAPOL S.A., (a denominarse PF GROUP S.A.), el derecho a solicitar la entrega o restitución o que se proceda al reparto de los eventuales aportes que pudieran haberse realizado y aquellos que hayan sido contabilizados como cuentas y/o depósitos para capitalizaciones, reservas legales, facultativas, de capital y/o cualquier otra; de la misma manera renuncian a favor de los demás accionistas de la compañía resultante de la fusión, al derecho de suscribir y pagar -caso se diera- lo correspondiente a fracciones de acción no contempladas en la Ley, para permitir que todos los accionistas de la nueva compañía tengan acciones íntegras conforme la misma Ley.

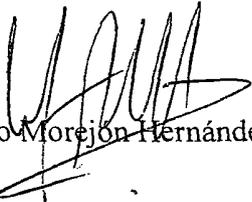
Siendo las 11h45 horas de hoy 15 de diciembre del 2008, en razón de haberse conocido y resuelto sobre todos los asuntos que fueran parte del Orden de Día propuesto, luego de la redacción, lectura y aprobación de la presente Acta, el Presidente declara concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Para constancia y en ratificación, suscriben los presentes en unidad de acto.



Srta. María Eugenia Valarezo Pineda



Srta. Cecilia Mena Salgado



Ing. Marco Morejón Hernández



Ing. Mauricio Friedman O.



Ing. Abraham Friedman Pasternak



Ing. Galo Ortiz Anda

24
(39 vta)



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ALQUIMIASERAD S.A. CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2008**

En la ciudad de Quito, domicilio de la compañía, en la sede de la misma, ubicada en Las Avellanas E1-101 y Panamericana Norte, hoy jueves 18 de diciembre del 2008, a las 9h15 del día, se reúnen quienes conforme libros se constituyen en la totalidad de accionistas de la compañía, señores: Ing. Abraham Friedman Pasternak, titular de 3.800 acciones, Sra. Gabriele Offermann Koch, titular de 1.600 acciones, Ing. Héctor Fernando Chaves Cevallos, propietario de 120 acciones, Ing. Mauricio Friedman Offermann, titular de 2.146 acciones, Sr. Patricio Friedman Offermann, propietario de 380 acciones, Srta. Cecilia Mena Salgado, titular de 84 acciones, Ing. Marco Morejón Hernández, propietario de 5 acciones, Ing. Ingrid Ortega Blanco, titular de 5 acciones, Ing. Galo Ortiz Anda, propietario de 961 acciones, Srta. María Eugenia Valarezo Pineda, propietaria de 104 acciones, Ing. Yoceli Valecillos Asuaje, titular de 795 acciones, quienes en conjunto representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, el que en esta fecha es de \$ 10,000.00, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una. Los accionistas de manera unánime resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día, cuyo texto es acordado también de manera unánime y que dice:

OK
M acc

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Resolver la fusión de la compañía, de conformidad con lo señalado en el Artículo 337, literal b) de la Ley de Compañías, por absorción por parte de SECAPOL S.A., de las compañías: TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A., KIIPIS S.A. y ALQUIMIASERAD S.A.;
- 2.- Acordar la indicada fusión, en los términos convenidos para la operación, resueltos en junta general del 11 de diciembre del 2008, las que constituyen base de la fusión;
- 3.- Resolver la disolución de la compañía para fusionarla con SECAPOL S.A., TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A. y KIIPIS S.A.;
- 4.- Resolver el traspaso en bloque y en su totalidad, del patrimonio social de la compañía a SECAPOL S.A.;
- 5.- Aprobación del balance para la fusión y autorización al gerente general de la compañía para que realice las actualizaciones y ajustes que fueren necesarios en el indicado Balance para la fusión, con el propósito de que pueda formularse el mismo con el carácter de "final" y cortado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión, cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral del Estatuto Social;
- 6.- Ratificación de la resolución favorable sobre la nueva denominación de "PF GROUP S.A." para la compañía SECAPOL S.A. y el nuevo texto del Estatuto Social, así como el incremento del capital social, incluido el cuadro de suscripción y pago del capital, número de acciones y accionistas, propuestos para dicha compañía en razón de la fusión;

7.- Autorización al Presidente y al Gerente General de la compañía para que a nombre de ésta y de los accionistas de la misma, procedan a legalizar la fusión por absorción con SECAPOL S.A., compañía absorbente, y las demás compañías a ser absorbidas ya señaladas, así como y conjuntamente con los Representantes Legales de las mismas, procedan a suscribir el instrumento que contenga la fusión, cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral o sustitución del texto del Estatuto Social de SECAPOL S.A.;

8.- Adhesión y conformidad con las resoluciones de las compañías absorbente y absorbidas a fusionarse, tendientes a formalizar su fusión por absorción con SECAPOL S.A., constantes en las actas de dichas compañías remitidas para conocimiento de los accionistas.

Siendo las 9h30 minutos del día, en razón de contarse con la presencia de la totalidad de accionistas de la compañía y con un Orden del Día a considerarse, la señora Gabriele Offermann, en su condición de Presidente de la Compañía, declara formalmente instalada la presente Junta de Accionistas, en la que actúa el Secretario titular, ingeniero Mauricio Friedman, Gerente General de la Compañía. La Presidente de la Compañía recuerda a los accionistas que se han cumplido reuniones extra oficiales con accionistas y administradores de las compañías cuya fusión se pretende, en las mismas que se han establecido los procedimientos y más temas de interés, tendientes a dicha fusión; producto de las mismas, ha sido un texto que recoge las bases para la operación de fusión, las mismas que fueran aprobadas por la Compañía en la Junta General extraordinaria y Universal instalada para este efecto el 11 de diciembre del presente año, ocasión en la que además se aprobara el texto del estatuto social de la compañía a constituirse tras la fusión, documentos, todos estos, de conocimiento de los señores accionistas. Que en esta ocasión se cuenta con la resolución de todas y cada una de las compañías a fusionarse de proceder a tal unión; habiendo para ello, aprobado también las bases para la operación de fusión, así como el estatuto social de la compañía a constituirse, todo esto según se conoce de las actas de junta general de dichas compañías que se conocen en esta reunión y que son: de Secapol S.A. celebrada 8 de diciembre del 2008; de Tecnopolímeros S.A., celebrada el 12 de diciembre del 2008; de EPG Engineering Polymers Group S.A. celebrada el 9 de diciembre del 2008; de Micropol S.A. celebrada el 9 de diciembre del 2008; de Tepol S.A. celebrada el 10 de diciembre del 2008; de Bonditex S.A. celebrada el 10 de diciembre del 2008; y de Kiipis S.A. celebrada el 11 de diciembre del 2008. Finalmente manifiesta que en esta ocasión corresponde oficializar la voluntad de fusionar la compañía con las demás que son de conocimiento de los accionistas, con el fin de constituir una nueva compañía; deberá resolverse además la disolución de la compañía y el traspaso en bloque del patrimonio a la compañía de formarse, así como resolver sobre los demás asuntos constantes en el Orden del Día, cuya consideración ha sido unánimemente acordada. Al someterse a consideración la agenda referida, los accionistas, luego de expresar la conveniencia de la fusión, mediante votación favorable unánime, resuelven:

1.- Disolver ALQUIMIASERAD S.A. y fusionarla con las compañías SECAPOL S.A., TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A., y KIIPIS S.A., en la forma prevista en el literal "b" del Art. 337 de la Ley de Compañías vigente, siendo absorbente la compañía SECAPOL S.A., sociedad ésta que sucede a ALQUIMIASERAD S.A. en sus derechos y obligaciones;

2.- En razón de la sucesión universal de los derechos y obligaciones, resuelven traspasar en bloque y en su totalidad el patrimonio de ALQUIMIASERAD S.A. a la compañía SECAPOL S.A., de conformidad con el detalle constante en el balance cortado a la fecha, el que se aprueba en su totalidad de manera unánime;

3.- Autorizar y facultar plenamente al Gerente General de la Compañía, para que realice las actualizaciones y ajustes que fueren necesarios en el indicado balance de la Compañía, con el propósito de que pueda formularse el indicado balance con el carácter de "final" y cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de Fusión. Se aceptan desde ya también los ajustes y actualizaciones que se practiquen a los balances de las demás compañías a fusionarse ya referidas, que deban cumplirse para formalizar la fusión acordada;

4.- Disponer al Presidente y al Gerente General de la compañía, incorporen en el correspondiente instrumento que contenga la fusión por absorción aprobada, una cláusula o párrafo del que conste que SECAPOL S.A. asumirá la responsabilidad y obligación de pago del pasivo, adquiriendo por esta circunstancia, las responsabilidades, deberes y obligaciones que la Ley de Compañías asigna a los liquidadores respecto a los acreedores; al efecto deberá considerar y resolver la situación de las obligaciones mutuas existentes entre algunas de las compañías a fusionarse, sea mediante compensaciones o los procedimientos o mecanismos más idóneos y pertinentes; también y de manera especial respecto a las obligaciones con accionistas y empleados de las compañías en proceso de fusión;

5.- Expresar su plena conformidad y de ser necesario, desde ya dar su aprobación, a las resoluciones adoptadas por las demás compañías a fusionarse, aprobando, las bases para operar la fusión, el texto del nuevo estatuto social de la compañía, su nueva denominación y el cuadro de suscripción, pago y acciones de dicha sociedad fusionada, resoluciones que fueran adoptadas en sendas juntas generales de Secapol S.A., de Tecnopolímeros S.A., de EPG Engineering Polymers Group S.A., de Micropol S.A., de Tepol S.A., de Bonditex S.A. y de Kiipis S.A., celebradas en los días y fechas ya señaladas;

6.- Ratificar su aprobación del nuevo texto del Estatuto Social de SECAPOL S.A., así como el cambio de denominación de la misma a "PF GROUP S.A.", que fueron aprobados en junta del día 11 de los corrientes;

7.- Aprobar el cuadro de suscripción y pago del capital social de la compañía SECAPOL S.A. a denominarse PF GROUP S.A., donde consta que los accionistas de ALQUIMIASERAD S.A. al igual que los accionistas de las demás compañías a fusionarse, devienen en accionistas de SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) y que contempla la atribución procedente, proporcional e inmediata a los accionistas de ALQUIMIASERAD S.A. y demás compañías, en acciones de SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.);

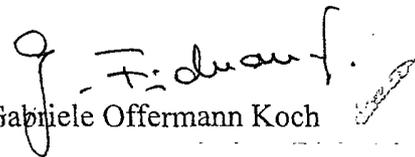
8.- Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Compañía para que a nombre de ésta y de sus accionistas, procedan a legalizar las resoluciones que anteceden, otorgándoles para ello, todas las facultades que fueren necesarias para cumplir con tal objetivo; puntualizarán en el pertinente instrumento, que SECAPOL S.A. asumirá las operaciones que han sido propias de ALQUIMIASERAD S.A. el día mismo de inscripción del contrato de fusión de compañías en el Registro Mercantil de Quito.

Finalmente, los accionistas, individual y señaladamente, de manera expresa, renuncian a favor de SECAPOL S.A., compañía a denominarse PF GROUP S.A., el derecho a solicitar la entrega o restitución o que se proceda al reparto de los eventuales aportes que pudieran haberse realizado y aquellos que hayan sido contabilizados como cuentas y/o depósitos para capitalizaciones, reservas legales, facultativas, de capital y/o cualquier otra; de la misma manera renuncian a favor de los demás accionistas de la compañía resultante de la fusión, el derecho a suscribir y pagar -caso se diera- lo correspondiente a fracciones de acción no contempladas en la Ley, para permitir que todos los accionistas de la nueva compañía tengan acciones íntegras conforme la misma Ley.

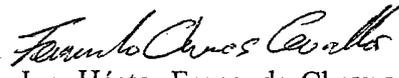
Siendo las 10h45 horas de hoy 18 de diciembre del 2008, en razón de haberse conocido y resuelto sobre todos los asuntos que fueran parte del Orden de Día propuesto, luego de la redacción, lectura y aprobación de la presente Acta, el Presidente declara concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Para constancia y en ratificación, suscriben los presentes en unidad de acto.



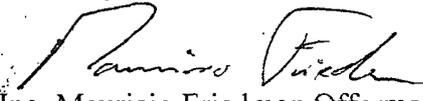
Ing. Abraham Friedman Pasternak



Sra. Gabriele Offermann Koch



Ing. Héctor Fernando Chaves Cevallos



Ing. Mauricio Friedman Offermann



Sr. Patricio Friedman Offermann



Srta. Cecilia Mena Salgado



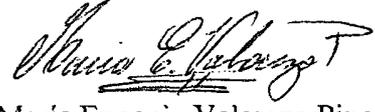
Ing. Marco Morejón Hernández



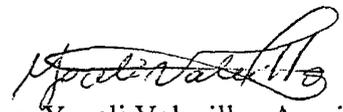
Ing. Ingrid Ortega Blanco



Ing. Galo Ortiz Anda

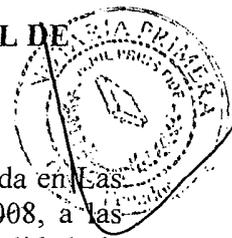


Srta. María Eugenia Valarezo Pineda



Ing. Yoceli Valecillos Asuaje

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
TEPOL S.A. CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2008**



En la ciudad de Quito, domicilio de la compañía, en la sede de la misma, ubicada en Las Avellanas El-101 y Panamericana Norte, hoy martes 16 de diciembre del 2008, a las 15h10 del día, se reúnen quienes conforme libros se constituyen en la totalidad de accionistas de la compañía, señores: Ing. Abraham Friedman Pasternak, titular de 17.000 acciones, Sra. Gabriele Offermann Koch, titular de 20.000 acciones, Ing. Mauricio Friedman Offermann, propietario de 8.000 acciones, Sr. Patricio Friedman Offermann, titular de 3.000 acciones e Ing. Fernando Chaves Cevallos, propietario de 2.000 acciones, quienes en conjunto representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, el que en esta fecha es de \$ 50,000.00, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una. Los accionistas de manera unánime resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día, cuyo texto es acordado también de manera unánime y que dice:

OK
5 acc

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Resolver la fusión de la compañía, de conformidad con lo señalado en el Artículo 337, literal b) de la Ley de Compañías, por absorción por parte de SECAPOL S.A., de las compañías: TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., ALQUIMIASERAD S.A., BONDITEX S.A., KIIPIS S.A. y TEPOL S.A.;
- 2.- Acordar la indicada fusión, en los términos convenidos para la operación, resueltos en junta general del 10 de diciembre del 2008, las que constituyen base de la fusión;
- 3.- Resolver la disolución de la compañía para fusionarla con SECAPOL S.A., TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., ALQUIMIASERAD S.A., BONDITEX S.A. y KIIPIS S.A.;
- 4.- Resolver el traspaso en bloque y en su totalidad, del patrimonio social de la compañía a SECAPOL S.A.;
- 5.- Aprobación del balance para la fusión y autorización al gerente general de la compañía para que realice las actualizaciones y ajustes que fueren necesarios en el indicado Balance para la fusión, con el propósito de que pueda formularse el mismo con el carácter de "final" y cortado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión, cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral del Estatuto Social;
- 6.- Ratificación de la resolución favorable sobre la nueva denominación de "PF GROUP S.A." para la compañía SECAPOL S.A. y el nuevo texto del Estatuto Social, así como el incremento del capital social, incluido el cuadro de suscripción y pago del capital, número de acciones y accionistas, propuestos para dicha compañía en razón de la fusión;
- 7.- Autorización al Presidente y al Gerente General de la compañía para que a nombre de ésta y de los accionistas de la misma, procedan a legalizar la fusión por absorción con

SECAPOL S.A., compañía absorbente, y las demás compañías a ser absorbidas ya señaladas, así como y conjuntamente con los Representantes Legales de las mismas, procedan a suscribir el instrumento que contenga la fusión, cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral o sustitución del texto del Estatuto Social de SECAPOL S.A.;

8.- Adhesión y conformidad con las resoluciones de las compañías absorbente y absorbidas a fusionarse, tendientes a formalizar su fusión por absorción con SECAPOL S.A., constantes en las actas de dichas compañías remitidas para conocimiento de los accionistas.

Siendo las 15h35 minutos del día, en razón de contarse con la presencia de la totalidad de accionistas de la compañía y con un Orden del Día a considerarse, el ingeniero Abraham Friedman, en su condición de Presidente de la Compañía, declara formalmente instalada la presente Junta de Accionistas, en la que actúa la Secretaria titular, señora Gabriele Offermann, Gerente General de la Compañía. El Presidente de la Compañía recuerda a los accionistas que se han cumplido reuniones extra oficiales con accionistas y administradores de las compañías cuya fusión se pretende, en las mismas que se han establecido los procedimientos y más temas de interés, tendientes a dicha fusión; producto de las mismas, ha sido un texto que recoge las bases para la operación de fusión, las mismas que fueran aprobadas por la Compañía en la Junta General extraordinaria y Universal instalada para este efecto el 10 de diciembre del presente año, ocasión en la que además se aprobara el texto del estatuto social de la compañía a constituirse tras la fusión, documentos, todos estos, de conocimiento de los señores accionistas. Que en esta ocasión se cuenta con la resolución de todas y cada una de las compañías a fusionarse de proceder a tal unión, habiendo para ello, aprobado también las bases para la operación de fusión, así como el estatuto social de la compañía a constituirse, todo esto según se conoce de las actas de junta general de dichas compañías que se conocen en esta reunión y que son: de Secapol S.A. celebrada 8 de diciembre del 2008; de Tecnopolímeros S.A., celebrada el 12 de diciembre del 2008; de EPG Engineering Polymers Group S.A. celebrada el 9 de diciembre del 2008; de Micropol S.A. celebrada el 9 de diciembre del 2008; de Kiipis S.A. celebrada el 11 de diciembre del 2008; de Bonditex S.A. el 10 de diciembre del 2008; y de AlquimiaSerAd S.A. celebrada el 11 de diciembre del 2008. Finalmente manifiesta que en esta ocasión corresponde oficializar la voluntad de fusionar la compañía con las demás que son de conocimiento de los accionistas, con el fin de constituir una nueva compañía; deberá resolverse además la disolución de la compañía y el traspaso en bloque del patrimonio a la compañía de formarse, así como resolver sobre los demás asuntos constantes en el Orden del Día, cuya consideración ha sido unánimemente acordada. Al someterse a consideración la agenda referida, los accionistas, luego de expresar la conveniencia de la fusión, mediante votación favorable unánime, resuelven:

1.- Disolver TEPOL S.A. y fusionarla con las compañías SECAPOL S.A., TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., ALQUIMIASERAD S.A., BONDITEX S.A., y KIIPIS S.A., en la forma prevista en el literal "b" del Art. 337 de la Ley de Compañías vigente, siendo absorbente la compañía SECAPOL S.A., sociedad ésta que sucede a TEPOL S.A. en sus derechos y obligaciones;

2.- En razón de la sucesión universal de los derechos y obligaciones, resuelven traspasar en bloque y en su totalidad el patrimonio de TEPOL S.A. a la compañía SECAPOL S.A., de

conformidad con el detalle constante en el balance cortado a la fecha, el que se aprueba en su totalidad de manera unánime;

3.- Autorizar y facultar plenamente al Gerente General de la Compañía, para que realice las actualizaciones y ajustes que fueren necesarios en el indicado balance de la Compañía, con el propósito de que pueda formularse el indicado balance con el carácter de "final" y cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de Fusión. Se aceptan desde ya también los ajustes y actualizaciones que se practiquen a los balances de las demás compañías a fusionarse ya referidas, que deban cumplirse para formalizar la fusión acordada;

4.- Disponer al Presidente y al Gerente General de la compañía, incorporen en el correspondiente instrumento que contenga la fusión por absorción aprobada, una cláusula o párrafo del que conste que SECAPOL S.A. asumirá la responsabilidad y obligación de pago del pasivo, adquiriendo por esta circunstancia, las responsabilidades, deberes y obligaciones que la Ley de Compañías asigna a los liquidadores respecto a los acreedores; al efecto deberá considerar y resolver la situación de las obligaciones mutuas existentes entre algunas de las compañías a fusionarse, sea mediante compensaciones o los procedimientos o mecanismos más idóneos y pertinentes; también y de manera especial respecto a las obligaciones con accionistas y empleados de las compañías en proceso de fusión;

5.- Expresar su plena conformidad y de ser necesario, desde ya dar su aprobación, a las resoluciones adoptadas por las demás compañías a fusionarse, aprobando, las bases para operar la fusión, el texto del nuevo estatuto social de la compañía, su nueva denominación y el cuadro de suscripción, pago y acciones de dicha sociedad fusionada, resoluciones que fueran adoptadas en sendas juntas generales de Secapol S.A., de Tecnopolímeros S.A., de EPG Engineering Polymers Group S.A., de Micropol S.A., de AlquimiaSerAd S.A., de Bonditex S.A., y de Kiipis S.A., celebradas en los días y fechas ya señaladas;

6.- Ratificar su aprobación del nuevo texto del Estatuto Social de SECAPOL S.A., así como el cambio de denominación de la misma a "PF GROUP S.A.", que fueron aprobados en junta del día 10 de los corrientes;

7.- Aprobar el cuadro de suscripción y pago del capital social de la compañía SECAPOL S.A. a denominarse PF GROUP S.A., donde consta que los accionistas de TEPOL S.A. al igual que los accionistas de las demás compañías a fusionarse, devienen en accionistas de SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) y que contempla la atribución procedente, proporcional e inmediata a los accionistas de TEPOL S.A. y demás compañías, en acciones de SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.);

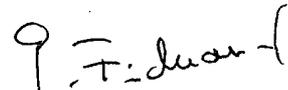
8.- Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Compañía para que a nombre de ésta y de sus accionistas, procedan a legalizar las resoluciones que anteceden, otorgándoles para ello, todas las facultades que fueren necesarias para cumplir con tal objetivo; puntualizarán en el pertinente instrumento, que SECAPOL S.A. asumirá las operaciones que han sido propias de TEPOL S.A. el día mismo de inscripción del contrato de fusión de compañías en el Registro Mercantil de Quito.

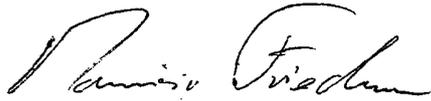
Finalmente, los accionistas, individual y señaladamente, de manera expresa, renuncian a favor de SECAPOL S.A., compañía a denominarse PF GROUP S.A., el derecho a solicitar

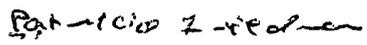
la entrega o restitución o que se proceda al reparto de los eventuales aportes que pudieran haberse realizado y aquellos que hayan sido contabilizados como cuentas y/o depósitos para capitalizaciones, reservas legales, facultativas, de capital y/o cualquier otra; de la misma manera renuncian a favor de los demás accionistas de la compañía resultante de la fusión, el derecho a suscribir y pagar -caso se diera- lo correspondiente a fracciones de acción no contempladas en la Ley, para permitir que todos los accionistas de la nueva compañía tengan acciones íntegras conforme la misma Ley.

Siendo las 16h50 horas de hoy 16 de diciembre del 2008, en razón de haberse conocido y resuelto sobre todos los asuntos que fueran parte del Orden de Día propuesto, luego de la redacción, lectura y aprobación de la presente Acta, el Presidente declara concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Para constancia y en ratificación, suscriben los presentes en unidad de acto.


Ing. Abraham Friedman Pasternak


Sra. Gabriele Offermann Koch


Ing. Mauricio Friedman Offermann


Sr. Patricio Friedman Offermann


Ing. Fernando Chaves Cevallos

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
KIIPIS S.A. CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2008**



En la ciudad de Quito, domicilio de la compañía, en la sede de la misma, ubicada en Las Avellanas E1-101 y Panamericana Norte, hoy miércoles 17 de diciembre del 2008, a las 16h15 del día, se reúnen quienes conforme libros se constituyen en la totalidad de accionistas de la compañía, señores: Ing. Abraham Friedman Pasternak, titular de 10.200 acciones, Ing. Mauricio Friedman Offermann, propietario de 2.700 acciones, Srta. María Eugenia Valarezo Pineda, titular de 300 acciones, Srta. Cecilia Mena Salgado, propietaria de 300 acciones e Ing. Fernando Chaves Cevallos, propietario de 1.500 acciones, quienes en conjunto representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, el que en esta fecha es de \$ 15,000.00, dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una. Los accionistas de manera unánime resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día, cuyo texto es acordado también de manera unánime y que dice:

OK
5 acc.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Resolver la fusión de la compañía, de conformidad con lo señalado en el Artículo 337, literal b) de la Ley de Compañías, por absorción por parte de SECAPOL S.A., de las compañías: TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A., ALQUIMIASERAD S.A. y KIIPIS S.A.;
- 2.- Acordar la indicada fusión, en los términos convenidos para la operación, resueltos en junta general del 11 de diciembre del 2008, las que constituyen base de la fusión;
- 3.- Resolver la disolución de la compañía para fusionarla con SECAPOL S.A., TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A. y ALQUIMIASERAD S.A.;
- 4.- Resolver el traspaso en bloque y en su totalidad, del patrimonio social de la compañía a SECAPOL S.A.;
- 5.- Aprobación del balance para la fusión y autorización al gerente general de la compañía para que realice las actualizaciones y ajustes que fueren necesarios en el indicado Balance para la fusión, con el propósito de que pueda formularse el mismo con el carácter de "final" y cortado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión, cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral del Estatuto Social;
- 6.- Ratificación de la resolución favorable sobre la nueva denominación de "PF GROUP S.A." para la compañía SECAPOL S.A. y el nuevo texto del Estatuto Social, así como el incremento del capital social, incluido el cuadro de suscripción y pago del capital, número de acciones y accionistas, propuestos para dicha compañía en razón de la fusión;
- 7.- Autorización al Presidente y al Gerente General de la compañía para que a nombre de ésta y de los accionistas de la misma, procedan a legalizar la fusión por absorción con

SECAPOL S.A., compañía absorbente, y las demás compañías a ser absorbidas ya señaladas, así como y conjuntamente con los Representantes Legales de las mismas, procedan a suscribir el instrumento que contenga la fusión, cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral o sustitución del texto del Estatuto Social de SECAPOL S.A.;

8.- Adhesión y conformidad con las resoluciones de las compañías absorbente y absorbidas a fusionarse, tendientes a formalizar su fusión por absorción con SECAPOL S.A., constantes en las actas de dichas compañías remitidas para conocimiento de los accionistas.

Siendo las 16h30 minutos del día, en razón de contarse con la presencia de la totalidad de accionistas de la compañía y con un Orden del Día a considerarse, el ingeniero Abraham Friedman, en su condición de Presidente de la Compañía, declara formalmente instalada la presente Junta de Accionistas, en la que actúa el Secretario titular, ingeniero Héctor Fernando Chaves Cevallos, Gerente General de la Compañía. El Presidente de la Compañía recuerda a los accionistas que se han cumplido reuniones extra oficiales con accionistas y administradores de las compañías cuya fusión se pretende, en las mismas que se han establecido los procedimientos y más temas de interés, tendientes a dicha fusión; producto de las mismas, ha sido un texto que recoge las bases para la operación de fusión, las mismas que fueran aprobadas por la Compañía en la Junta General extraordinaria y Universal instalada para este efecto el 11 de diciembre del presente año, ocasión en la que además se aprobara el texto del estatuto social de la compañía a constituirse tras la fusión, documentos, todos estos, de conocimiento de los señores accionistas. Que en esta ocasión se cuenta con la resolución de todas y cada una de las compañías a fusionarse de proceder a tal unión, habiendo para ello, aprobado también las bases para la operación de fusión, así como el estatuto social de la compañía a constituirse, todo esto según se conoce de las actas de junta general de dichas compañías que se conocen en esta reunión y que son: de Secapol S.A. celebrada 8 de diciembre del 2008; de Tecnopolímeros S.A., celebrada el 12 de diciembre del 2008; de EPG Engineering Polymers Group S.A. celebrada el 9 de diciembre del 2008; de Micropol S.A. celebrada el 9 de diciembre del 2008; de Tepol S.A. celebrada el 10 de diciembre del 2008; de Bonditex S.A. celebrada el 10 de diciembre del 2008; y de AlquimiaSerAd S.A. celebrada el 11 de diciembre del 2008. Finalmente manifiesta que en esta ocasión corresponde oficializar la voluntad de fusionar la compañía con las demás que son de conocimiento de los accionistas, con el fin de constituir una nueva compañía; deberá resolverse además la disolución de la compañía y el traspaso en bloque del patrimonio a la compañía de formarse, así como resolver sobre los demás asuntos constantes en el Orden del Día, cuya consideración ha sido unánimemente acordada. Al someterse a consideración la agenda referida, los accionistas, luego de expresar la conveniencia de la fusión, mediante votación favorable unánime, resuelven:

1.- Disolver KIIPIS S.A. y fusionarla con las compañías SECAPOL S.A., TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A., y ALQUIMIASERAD S.A., en la forma prevista en el literal "b" del Art. 337 de la Ley de Compañías vigente, siendo absorbente la compañía SECAPOL S.A., sociedad ésta que sucede a KIIPIS S.A. en sus derechos y obligaciones;

2.- En razón de la sucesión universal de los derechos y obligaciones, resuelven traspasar en bloque y en su totalidad el patrimonio de KIIPIS S.A. a la compañía SECAPOL S.A., de

conformidad con el detalle constante en el balance cortado a la fecha, el que se aprueba en su totalidad de manera unánime;

3.- Autorizar y facultar plenamente al Gerente General de la Compañía, para que realice las actualizaciones y ajustes que fueren necesarios en el indicado balance de la Compañía, con el propósito de que pueda formularse el indicado balance con el carácter de "final" y cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de Fusión. Se aceptan desde ya también los ajustes y actualizaciones que se practiquen a los balances de las demás compañías a fusionarse ya referidas, que deban cumplirse para formalizar la fusión acordada;

4.- Disponer al Presidente y al Gerente General de la compañía, incorporen en el correspondiente instrumento que contenga la fusión por absorción aprobada, una cláusula o párrafo del que conste que SECAPOL S.A. asumirá la responsabilidad y obligación de pago del pasivo, adquiriendo por esta circunstancia, las responsabilidades, deberes y obligaciones que la Ley de Compañías asigna a los liquidadores respecto a los acreedores; al efecto deberá considerar y resolver la situación de las obligaciones mutuas existentes entre algunas de las compañías a fusionarse, sea mediante compensaciones o los procedimientos o mecanismos más idóneos y pertinentes; también y de manera especial respecto a las obligaciones con accionistas y empleados de las compañías en proceso de fusión;

5.- Expresar su plena conformidad y de ser necesario, desde ya dar su aprobación, a las resoluciones adoptadas por las demás compañías a fusionarse, aprobando, las bases para operar la fusión, el texto del nuevo estatuto social de la compañía, su nueva denominación y el cuadro de suscripción, pago y acciones de dicha sociedad fusionada, resoluciones que fueran adoptadas en sendas juntas generales de Secapol S.A., de Tecnopolímeros S.A., de EPG Engineering Polymers Group S.A., de Micropol S.A., de Tepol S.A., de Bonditex S.A., y de AlquimiaSerAd S.A., celebradas en los días y fechas ya señaladas;

6.- Ratificar su aprobación del nuevo texto del Estatuto Social de SECAPOL S.A., así como el cambio de denominación de la misma a "PF GROUP S.A.", que fueron aprobados en junta del día 11 de los corrientes;

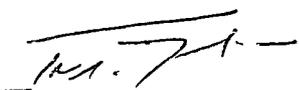
7.- Aprobar el cuadro de suscripción y pago del capital social de la compañía SECAPOL S.A. a denominarse PF GROUP S.A., donde consta que los accionistas de KIIPIS S.A. al igual que los accionistas de las demás compañías a fusionarse, devienen en accionistas de SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) y que contempla la atribución procedente, proporcional e inmediata a los accionistas de KIIPIS S.A. y demás compañías, en acciones de SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.);

8.- Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Compañía para que a nombre de ésta y de sus accionistas, procedan a legalizar las resoluciones que anteceden, otorgándoles para ello, todas las facultades que fueren necesarias para cumplir con tal objetivo; puntualizarán en el pertinente instrumento, que SECAPOL S.A. asumirá las operaciones que han sido propias de KIIPIS S.A. el día mismo de inscripción del contrato de fusión de compañías en el Registro Mercantil de Quito.

Finalmente, los accionistas, individual y señaladamente, de manera expresa, renuncian a favor de SECAPOL S.A., compañía a denominarse PF GROUP S.A., el derecho a solicitar

la entrega o restitución o que se proceda al reparto de los eventuales aportes que pudieran haberse realizado y aquellos que hayan sido contabilizados como cuentas y/o depósitos para capitalizaciones, reservas legales, facultativas, de capital y/o cualquier otra; de la misma manera renuncian a favor de los demás accionistas de la compañía resultante de la fusión, el derecho a suscribir y pagar -caso se diera- lo correspondiente a fracciones de acción no contempladas en la Ley, para permitir que todos los accionistas de la nueva compañía tengan acciones íntegras conforme la misma Ley.

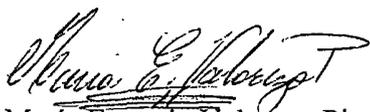
Siendo las 17h50 horas de hoy 17 de diciembre del 2008, en razón de haberse conocido y resuelto sobre todos los asuntos que fueran parte del Orden de Día propuesto, luego de la redacción, lectura y aprobación de la presente Acta, el Presidente declara concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Para constancia y en ratificación, suscriben los presentes en unidad de acto.



Ing. Abraham Friedman Pasternak



Ing. Mauricio Friedman Offermann



Srta. Maria Eugenia Valarezo Pineda



Srta. Cecilia Mena Salgado



Ing. Fernando Chaves Cevallos

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
MICROPOL S.A. CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2008**

En la ciudad de Quito, domicilio de la compañía, en la sede de la misma, ubicada en Las Avellanas E1-101 y Panamericana Norte, hoy martes 16 de diciembre del 2008, a las 9:30 del día, se reúnen quienes conforme libros se constituyen en la totalidad de accionistas de la compañía, señores: Ing. Abraham Friedman P. titular de 174.375 acciones, Ing. Galo Ortiz propietario de 62.500 acciones, Ing. Mauricio Friedman Offermann, titular de 13.125 acciones, el capital social de \$ 10,000.00, está dividido en doscientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de \$ 0.04 dólares de Estados Unidos de América cada una. Los accionistas de manera unánime resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día, cuyo texto es acordado también de manera unánime y que dice:

OK
3 acc

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Resolver la fusión de la compañía, de conformidad con lo señalado en el Artículo 337, literal b) de la Ley de Compañías, por absorción por parte de SECAPOL S.A., de las compañías: TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., ALQUIMIASERAD S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A., KIIPIS S.A. y MICROPOL S.A.;
- 2.- Acordar la indicada fusión, en los términos convenidos para la operación, resueltos en junta general del 9 de diciembre del 2008, las que constituyen base de la fusión;
- 3.- Resolver la disolución de la compañía para fusionarla con SECAPOL S.A., TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., ALQUIMIASERAD S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A. y KIIPIS S.A.;
- 4.- Resolver el traspaso en bloque y en su totalidad, del patrimonio social de la compañía a SECAPOL S.A.;
- 5.- Aprobación del balance para la fusión y autorización al gerente general de la compañía para que realice las actualizaciones y ajustes que fueren necesarios en el indicado Balance para la fusión, con el propósito de que pueda formularse el mismo con el carácter de "final" y cortado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión, cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral del Estatuto Social;
- 6.- Ratificación de la resolución favorable sobre la nueva denominación de "PF GROUP S.A." para la compañía SECAPOL S.A. y el nuevo texto del Estatuto Social, así como el incremento del capital social, incluido el cuadro de suscripción y pago del capital, número de acciones y accionistas, propuestos para dicha compañía en razón de la fusión;
- 7.- Autorización al Presidente y al Gerente General de la compañía para que a nombre de ésta y de los accionistas de la misma, procedan a legalizar la fusión por absorción con SECAPOL S.A., compañía absorbente, y las demás compañías a ser absorbidas ya señaladas, así como y conjuntamente con los Representantes Legales de las mismas, procedan a suscribir el instrumento que contenga la fusión, cambio de denominación,

aumento de capital y reforma integral o sustitución del texto del Estatuto Social de SECAPOL S.A.;

8.- Adhesión y conformidad con las resoluciones de las compañías absorbente y absorbidas a fusionarse, tendientes a formalizar su fusión por absorción con SECAPOL S.A., constantes en las actas de dichas compañías remitidas para conocimiento de los accionistas.

Siendo las 9h45 minutos del día, en razón de contarse con la presencia de la totalidad de accionistas de la compañía y con un Orden del Día a considerarse, el ingeniero Abraham Friedman, en su condición de Presidente de la Compañía, declara formalmente instalada la presente Junta de Accionistas, en la que actúa el Secretario titular, Ing. Galo Ortiz Anda, Gerente General de la Compañía. El Presidente de la Compañía recuerda a los accionistas que se han cumplido reuniones extra oficiales con accionistas y administradores de las compañías cuya fusión se pretende, en las mismas que se han establecido los procedimientos y más temas de interés, tendientes a dicha fusión; producto de las mismas, ha sido un texto que recoge las bases para la operación de fusión, las mismas que fueran aprobadas por la Compañía en la Junta General extraordinaria y Universal instalada para este efecto el 9 de diciembre del presente año, ocasión en la que además se aprobara el texto del estatuto social de la compañía a constituirse tras la fusión, documentos, todos estos, de conocimiento de los señores accionistas. Que en esta ocasión se cuenta con la resolución de todas y cada una de las compañías a fusionarse de proceder a tal unión, habiendo para ello, aprobado también las bases para la operación de fusión, así como el estatuto social de la compañía a constituirse, todo esto según se conoce de las actas de junta general de dichas compañías que se conocen en esta reunión y que son: de Secapol S.A. celebrada 8 de diciembre del 2008; de Tecnopolímeros S.A., celebrada el 12 de diciembre del 2008; de EPG Engineering Polymers Group S.A. celebrada el 9 de diciembre del 2008; de Tepol S.A. celebrada el 10 de diciembre del 2008; de Kiipis S.A. celebrada el 11 de diciembre del 2008; de Bonditex S.A. el 10 de diciembre del 2008; y de AlquimiaSerAd S.A. celebrada el 11 de diciembre del 2008. Finalmente manifiesta que en esta ocasión corresponde oficializar la voluntad de fusionar la compañía con las demás que son de conocimiento de los accionistas, con el fin de constituir una nueva compañía; deberá resolverse además la disolución de la compañía y el traspaso en bloque del patrimonio a la compañía de formarse, así como resolver sobre los demás asuntos constantes en el Orden del Día, cuya consideración ha sido unánimemente acordada. Al someterse a consideración la agenda referida, los accionistas, luego de expresar la conveniencia de la fusión, mediante votación favorable unánime, resuelven:

1.- Disolver MICROPOL S.A. y fusionarla con las compañías SECAPOL S.A., TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., ALQUIMIASERAD S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A. y KIIPIS S.A., en la forma prevista en el literal "b" del Art. 337 de la Ley de Compañías vigente, siendo absorbente la compañía SECAPOL S.A., sociedad ésta que sucede a MICROPOL S.A. en sus derechos y obligaciones;

2.- En razón de la sucesión universal de los derechos y obligaciones, resuelven traspasar en bloque y en su totalidad el patrimonio de MICROPOL S.A. a la compañía SECAPOL S.A., de conformidad con el detalle constante en el balance cortado a la fecha, el que se aprueba en su totalidad de manera unánime;

3.- Autorizar y facultar plenamente al Gerente General de la Compañía, para que realice las actualizaciones y ajustes que fueren necesarios en el indicado balance de la Compañía, con el propósito de que pueda formularse el indicado balance con el carácter de final y cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de Fusión. Se aceptan desde ya también los ajustes y actualizaciones que se practiquen a los balances de las demás compañías a fusionarse ya referidas, que deban cumplirse para formalizar la fusión acordada;

4.- Disponer al Presidente y al Gerente General de la compañía, incorporen en el correspondiente instrumento que contenga la fusión por absorción aprobada, una cláusula o párrafo del que conste que SECAPOL S.A. asumirá la responsabilidad y obligación de pago del pasivo, adquiriendo por esta circunstancia, las responsabilidades, deberes y obligaciones que la Ley de Compañías asigna a los liquidadores respecto a los acreedores; al efecto deberá considerar y resolver la situación de las obligaciones mutuas existentes entre algunas de las compañías a fusionarse, sea mediante compensaciones o los procedimientos o mecanismos más idóneos y pertinentes; también y de manera especial respecto a las obligaciones con accionistas y empleados de las compañías en proceso de fusión;

5.- Expresar su plena conformidad y de ser necesario, desde ya dar su aprobación, a las resoluciones adoptadas por las demás compañías a fusionarse, aprobando, las bases para operar la fusión, el texto del nuevo estatuto social de la compañía, su nueva denominación y el cuadro de suscripción, pago y acciones de dicha sociedad fusionada, resoluciones que fueran adoptadas en sendas juntas generales de Secapol S.A., de Tecnopolímeros S.A., de EPG Engineering Polymers Group S.A., de AlquimiaSerAd S.A., de Tepol S.A., de Bonditex S.A. y de Kiipis S.A., celebradas en los días y fechas ya señaladas;

6.- Ratificar su aprobación del nuevo texto del Estatuto Social de SECAPOL S.A., así como el cambio de denominación de la misma a "PF GROUP S.A.", que fueron aprobados en junta del día 9 de los corrientes;

7.- Aprobar el cuadro de suscripción y pago del capital social de la compañía SECAPOL S.A. a denominarse PF GROUP S.A., donde consta que los accionistas de MICROPOL S.A. al igual que los accionistas de las demás compañías a fusionarse, devienen en accionistas de SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) y que contempla la atribución procedente, proporcional e inmediata a los accionistas de MICROPOL S.A. y demás compañías, en acciones de SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.);

8.- Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Compañía para que a nombre de ésta y de sus accionistas, procedan a legalizar las resoluciones que anteceden, otorgándoles para ello, todas las facultades que fueren necesarias para cumplir con tal objetivo; puntualizarán en el pertinente instrumento, que SECAPOL S.A. asumirá las operaciones que han sido propias de MICROPOL S.A. el día mismo de inscripción del contrato de fusión de compañías en el Registro Mercantil de Quito.

Finalmente, los accionistas, individual y señaladamente, de manera expresa, renuncian a favor de SECAPOL S.A., compañía a denominarse PF GROUP S.A., el derecho a solicitar la entrega o restitución o que se proceda al reparto de los eventuales aportes que pudieran haberse realizado y aquellos que hayan sido contabilizados como cuentas y/o depósitos para capitalizaciones, reservas legales, facultativas, de capital y/o cualquier otra; de la

misma manera renuncian a favor de los demás accionistas de la compañía resultante de la fusión, el derecho a suscribir y pagar -caso se diera- lo correspondiente a fracciones de acción no contempladas en la Ley, para permitir que todos los accionistas de la nueva compañía tengan acciones íntegras conforme la misma Ley.

Siendo las 10h15 horas de hoy 16 de diciembre del 2008, en razón de haberse conocido y resuelto sobre todos los asuntos que fueran parte del Orden de Día propuesto, luego de la redacción, lectura y aprobación de la presente Acta, el Presidente declara concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Para constancia y en ratificación, suscriben los presentes en unidad de acto.



Ing. Abraham Friedman Pasternak



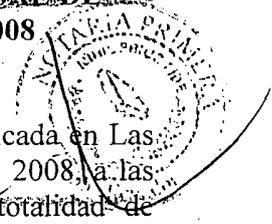
Ing. Galo Ortiz Anda



Ing. Mauricio Friedman Offermann



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
BONDITEX S.A. CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2008**



En la ciudad de Quito, domicilio de la compañía, en la sede de la misma, ubicada en Las Avellanas E1-101 y Panamericana Norte, hoy miércoles 17 de diciembre del 2008, a las 9h00 del día, se reúnen quienes conforme libros se constituyen en la totalidad de accionistas de la compañía, señores: Ing. Abraham Friedman Pasternak, titular de 46.900 acciones, Ing. Mauricio Friedman Offermann, propietario de 21.000 acciones, Srta. María Eugenia Valarezo Pineda, propietaria de 700 acciones y Srta. Cecilia Mena Salgado, titular de 1.400 acciones, quienes en conjunto representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, el que en esta fecha es de \$ 70,000.00, dividido en setenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una. Los accionistas de manera unánime resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día, cuyo texto es acordado también de manera unánime y que dice:

OK
4 acc

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Resolver la fusión de la compañía, de conformidad con lo señalado en el Artículo 337, literal b) de la Ley de Compañías, por absorción por parte de SECAPOL S.A., de las compañías: TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., ALQUIMIASERAD S.A., KIIPIS S.A. y BONDITEX S.A.;
- 2.- Acordar la indicada fusión, en los términos convenidos para la operación, resueltos en junta general del 10 de diciembre del 2008, las que constituyen base de la fusión;
- 3.- Resolver la disolución de la compañía para fusionarla con SECAPOL S.A., TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., ALQUIMIASERAD S.A. y KIIPIS S.A.;
- 4.- Resolver el traspaso en bloque y en su totalidad, del patrimonio social de la compañía a SECAPOL S.A.;
- 5.- Aprobación del balance para la fusión y autorización al gerente general de la compañía para que realice las actualizaciones y ajustes que fueren necesarios en el indicado Balance para la fusión, con el propósito de que pueda formularse el mismo con el carácter de "final" y cortado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión, cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral del Estatuto Social;
- 6.- Ratificación de la resolución favorable sobre la nueva denominación de "PF GROUP S.A." para la compañía SECAPOL S.A. y el nuevo texto del Estatuto Social, así como el incremento del capital social, incluido el cuadro de suscripción y pago del capital, número de acciones y accionistas, propuestos para dicha compañía en razón de la fusión;
- 7.- Autorización al Presidente y al Gerente General de la compañía para que a nombre de ésta y de los accionistas de la misma, procedan a legalizar la fusión por absorción con SECAPOL S.A., compañía absorbente, y las demás compañías a ser absorbidas ya

señaladas, así como y conjuntamente con los Representantes Legales de las mismas, procedan a suscribir el instrumento que contenga la fusión, cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral o sustitución del texto del Estatuto Social de SECAPOL S.A.;

8.- Adhesión y conformidad con las resoluciones de las compañías absorbente y absorbidas a fusionarse, tendientes a formalizar su fusión por absorción con SECAPOL S.A., constantes en las actas de dichas compañías remitidas para conocimiento de los accionistas.

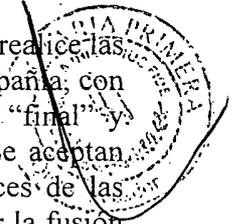
Siendo las 9h10 minutos del día, en razón de contarse con la presencia de la totalidad de accionistas de la compañía y con un Orden del Día a considerarse, el ingeniero Abraham Friedman, en su condición de Presidente de la Compañía, declara formalmente instalada la presente Junta de Accionistas, en la que actúa el Secretario titular, ingeniero Mauricio Friedman, Gerente General de la Compañía. El Presidente de la Compañía recuerda a los accionistas que se han cumplido reuniones extra oficiales con accionistas y administradores de las compañías cuya fusión se pretende, en las mismas que se han establecido los procedimientos y más temas de interés, tendientes a dicha fusión; producto de las mismas, ha sido un texto que recoge las bases para la operación de fusión, las mismas que fueran aprobadas por la Compañía en la Junta General extraordinaria y Universal instalada para este efecto el 10 de diciembre del presente año, ocasión en la que además se aprobara el texto del estatuto social de la compañía a constituirse tras la fusión, documentos, todos estos, de conocimiento de los señores accionistas. Que en esta ocasión se cuenta con la resolución de todas y cada una de las compañías a fusionarse de proceder a tal unión, habiendo para ello, aprobado también las bases para la operación de fusión, así como el estatuto social de la compañía a constituirse, todo esto según se conoce de las actas de junta general de dichas compañías que se conocen en esta reunión y que son: de Secapol S.A. celebrada 8 de diciembre del 2008; de Tecnopolímeros S.A., celebrada el 12 de diciembre del 2008; de EPG Engineering Polymers Group S.A. celebrada el 9 de diciembre del 2008; de Micropol S.A. celebrada el 9 de diciembre del 2008; de Tepol S.A. celebrada el 10 de diciembre del 2008; de Kiipis S.A. celebrada el 11 de diciembre del 2008; y de AlquimiaSerAd S.A. celebrada el 11 de diciembre del 2008. Finalmente manifiesta que en esta ocasión corresponde oficializar la voluntad de fusionar la compañía con las demás que son de conocimiento de los accionistas, con el fin de constituir una nueva compañía; deberá resolverse además la disolución de la compañía y el traspaso en bloque del patrimonio a la compañía de formarse, así como resolver sobre los demás asuntos constantes en el Orden del Día, cuya consideración ha sido unánimemente acordada. Al someterse a consideración la agenda referida, los accionistas, luego de expresar la conveniencia de la fusión, mediante votación favorable unánime, resuelven:

1.- Disolver BONDITEX S.A. y fusionarla con las compañías SECAPOL S.A., TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., ALQUIMIASERAD S.A., y KIIPIS S.A., en la forma prevista en el literal "b" del Art. 337 de la Ley de Compañías vigente, siendo absorbente la compañía SECAPOL S.A., sociedad ésta que sucede a BONDITEX S.A. en sus derechos y obligaciones;

2.- En razón de la sucesión universal de los derechos y obligaciones, resuelven traspasar en bloque y en su totalidad el patrimonio de BONDITEX S.A. a la compañía SECAPOL S.A.,

de conformidad con el detalle constante en el balance cortado a la fecha, el que se aprueba en su totalidad de manera unánime;

3.- Autorizar y facultar plenamente al Gerente General de la Compañía, para que realice las actualizaciones y ajustes que fueren necesarios en el indicado balance de la Compañía con el propósito de que pueda formularse el indicado balance con el carácter de "final" y cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de Fusión. Se aceptan desde ya también los ajustes y actualizaciones que se practiquen a los balances de las demás compañías a fusionarse ya referidas, que deban cumplirse para formalizar la fusión acordada;



4.- Disponer al Presidente y al Gerente General de la compañía, incorporen en el correspondiente instrumento que contenga la fusión por absorción aprobada, una cláusula o párrafo del que conste que SECAPOL S.A. asumirá la responsabilidad y obligación de pago del pasivo, adquiriendo por esta circunstancia, las responsabilidades, deberes y obligaciones que la Ley de Compañías asigna a los liquidadores respecto a los acreedores; al efecto deberá considerar y resolver la situación de las obligaciones mutuas existentes entre algunas de las compañías a fusionarse, sea mediante compensaciones o los procedimientos o mecanismos más idóneos y pertinentes; también y de manera especial respecto a las obligaciones con accionistas y empleados de las compañías en proceso de fusión;

5.- Expresar su plena conformidad y de ser necesario, desde ya dar su aprobación, a las resoluciones adoptadas por las demás compañías a fusionarse, aprobando, las bases para operar la fusión, el texto del nuevo estatuto social de la compañía, su nueva denominación y el cuadro de suscripción, pago y acciones de dicha sociedad fusionada, resoluciones que fueran adoptadas en sendas juntas generales de Secapol S.A., de Tecnopolímeros S.A., de EPG Engineering Polymers Group S.A., de Micropol S.A., de Tepol S.A., de AlquimiaSerAd S.A., y de Kiipis S.A., celebradas en los días y fechas ya señaladas;

6.- Ratificar su aprobación del nuevo texto del Estatuto Social de SECAPOL S.A., así como el cambio de denominación de la misma a "PF GROUP S.A.", que fueron aprobados en junta del día 10 de los corrientes;

7.- Aprobar el cuadro de suscripción y pago del capital social de la compañía SECAPOL S.A. a denominarse PF GROUP S.A., donde consta que los accionistas de BONDITEX S.A. al igual que los accionistas de las demás compañías a fusionarse, devienen en accionistas de SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) y que contempla la atribución procedente, proporcional e inmediata a los accionistas de BONDITEX S.A. y demás compañías, en acciones de SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.);

8.- Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Compañía para que a nombre de ésta y de sus accionistas, procedan a legalizar las resoluciones que anteceden, otorgándoles para ello, todas las facultades que fueren necesarias para cumplir con tal objetivo; puntualizarán en el pertinente instrumento, que SECAPOL S.A. asumirá las operaciones que han sido propias de BONDITEX S.A. el día mismo de inscripción del contrato de fusión de compañías en el Registro Mercantil de Quito.

Finalmente, los accionistas, individual y señaladamente, de manera expresa, renuncian a favor de SECAPOL S.A., compañía a denominarse PF GROUP S.A., el derecho a solicitar

la entrega o restitución o que se proceda al reparto de los eventuales aportes que pudieran haberse realizado y aquellos que hayan sido contabilizados como cuentas y/o depósitos para capitalizaciones, reservas legales, facultativas, de capital y/o cualquier otra; de la misma manera renuncian a favor de los demás accionistas de la compañía resultante de la fusión, el derecho a suscribir y pagar -caso se diera- lo correspondiente a fracciones de acción no contempladas en la Ley, para permitir que todos los accionistas de la nueva compañía tengan acciones íntegras conforme la misma Ley.

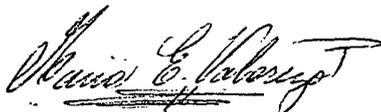
Siendo las 11h10 horas de hoy 17 de diciembre del 2008, en razón de haberse conocido y resuelto sobre todos los asuntos que fueran parte del Orden de Día propuesto, luego de la redacción, lectura y aprobación de la presente Acta, el Presidente declara concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Para constancia y en ratificación, suscriben los presentes en unidad de acto.



Ing. Abraham Friedman Pasternak



Ing. Mauricio Friedman Offerman



Srta. María Eugenia Valarezo Pineda



Srta. Cecilia Mena Salgado

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A.
CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2008**

En la ciudad de Quito, domicilio de la compañía, en la sede de la misma, ubicada en Las Avellanas E1-101 y Panamericana Norte, hoy lunes 15 de diciembre del 2008, a las 14:50 del día, se reúnen quienes conforme libros se constituyen en la totalidad de accionistas de la compañía, señores: Ing. Abraham Friedman P. titular de 100.100 acciones, Ing. Galo Ortiz Anda, propietario de 20.800 acciones, Srta. María Eugenia Valarezo P. titular de 6.500 acciones y Srta. Cecilia Mena Salgado, propietaria de 2.600 acciones, quienes en conjunto representan la totalidad del capital social que suma \$ 130,000.00, dividido en ciento treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una. Los accionistas de manera unánime resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día, cuyo texto es acordado también de manera unánime y que dice:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Resolver la fusión de la compañía, de conformidad con lo señalado en el Artículo 337, literal b) de la Ley de Compañías, por absorción por parte de SECAPOL S.A., de las compañías: TECNOPOLIMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., TEPOL S.A., MICROPOL S.A., BONDITEX S.A., KIIPIS S.A. y ALQUIMIASERAD S.A.;
- 2.- Acordar la indicada fusión, en los términos convenidos para la operación, resueltos en junta general del 9 de diciembre del 2008, las que constituyen base de la fusión;
- 3.- Resolver la disolución de la compañía para fusionarla con SECAPOL S.A., TECNOPOLIMEROS S.A., ALQUIMIASERAD S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A. y KIIPIS S.A.;
- 4.- Resolver el traspaso en bloque y en su totalidad, del patrimonio social de la compañía a SECAPOL S.A.;
- 5.- Aprobación del balance para la fusión y autorización al gerente general de la compañía para que realice las actualizaciones y ajustes que fueren necesarios en el indicado Balance para la fusión, con el propósito de que pueda formularse el mismo con el carácter de "final" y cortado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión, cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral del Estatuto Social;
- 6.- Ratificación de la resolución favorable sobre la nueva denominación de "PF GROUP S.A." para la compañía SECAPOL S.A. y el nuevo texto del Estatuto Social, así como el incremento del capital social, incluido el cuadro de suscripción y pago del capital, número de acciones y accionistas, propuestos para dicha compañía en razón de la fusión;
- 7.- Autorización al Presidente y al Gerente General de la compañía para que a nombre de ésta y de los accionistas de la misma, procedan a legalizar la fusión por absorción con SECAPOL S.A., compañía absorbente, y las demás compañías a ser absorbidas ya

señaladas, así como y conjuntamente con los Representantes Legales de las mismas, procedan a suscribir el instrumento que contenga la fusión, cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral o sustitución del texto del Estatuto Social de SECAPOL S.A.;

8.- Adhesión y conformidad con las resoluciones de las compañías absorbente y absorbidas a fusionarse, tendientes a formalizar su fusión por absorción con SECAPOL S.A., constantes en las actas de dichas compañías remitidas para conocimiento de los accionistas.

Siendo las 15h05 minutos del día, en razón de contarse con la presencia de la totalidad de accionistas de la compañía y con un Orden del Día a considerarse, el ingeniero Abraham Friedman, en su condición de Presidente de la Compañía, declara formalmente instalada la presente Junta de Accionistas, en la que actúa la Secretaria titular, Srta. María Eugenia Valarezo, Gerente General de la Compañía. El Presidente de la Compañía recuerda a los accionistas que se han cumplido reuniones extra oficiales con accionistas y administradores de las compañías cuya fusión se pretende, en las mismas que se han establecido los procedimientos y más temas de interés, tendientes a dicha fusión; producto de las mismas, ha sido un texto que recoge las bases para la operación de fusión, las mismas que fueran aprobadas por la Compañía en la Junta General Extraordinaria y Universal instalada para este efecto el 9 de diciembre del presente año, ocasión en la que además se aprobara el texto del estatuto social de la compañía a constituirse tras la fusión, documentós, todos estos, de conocimiento de los señores accionistas. Que en esta ocasión se cuenta con la resolución de todas y cada una de las compañías a fusionarse de proceder a tal unión, habiendo para ello, aprobado también las bases para la operación de fusión, así como el estatuto social de la compañía a constituirse, todo esto según se conoce de las actas de junta general de dichas compañías que se conocen en esta reunión y que son: de Secapol S.A. celebrada 8 de diciembre del 2008; de Tecnopolímeros S.A., celebrada el 12 de diciembre del 2008; de Micropol S.A. celebrada el 9 de diciembre del 2008; de Tepol S.A. celebrada el 10 de diciembre del 2008; de Kiipis S.A. celebrada el 11 de diciembre del 2008; de Bonditex S.A. el 10 de diciembre del 2008; y de AlquimiaSerAd S.A. celebrada el 11 de diciembre del 2008. Finalmente manifiesta que en esta ocasión corresponde oficializar la voluntad de fusionar la compañía con las demás que son de conocimiento de los accionistas, con el fin de constituir una nueva compañía; deberá resolverse además la disolución de la compañía y el traspaso en bloque del patrimonio a la compañía de formarse, así como resolver sobre los demás asuntos constantes en el Orden del Día, cuya consideración ha sido unánimemente acordada. Al someterse a consideración la agenda referida, los accionistas, luego de expresar la conveniencia de la fusión, mediante votación favorable unánime, resuelven:

1.- Disolver EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A. y fusionarla con las compañías SECAPOL S.A., TECNOPOLIMEROS S.A., ALQUIMIASERAD S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A. y KIIPIS S.A., en la forma prevista en el literal "b" del Art. 337 de la Ley de Compañías vigente, siendo absorbente la compañía SECAPOL S.A., sociedad ésta que sucede a EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A. en sus derechos y obligaciones;

2.- En razón de la sucesión universal de los derechos y obligaciones, resuelven traspasar en bloque y en su totalidad el patrimonio de EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP

S.A. a la compañía SECAPOL S.A., de conformidad con el detalle constante en el balance cortado a la fecha, el que se aprueba en su totalidad de manera unánime;

3.- Autorizar y facultar plenamente al Gerente General de la Compañía, para que realice las actualizaciones y ajustes que fueren necesarios en el indicado balance de la Compañía, con el propósito de que pueda formularse el indicado balance con el carácter de "final" y cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de Fusión. Se aceptan desde ya también los ajustes y actualizaciones que se practiquen a los balances de las demás compañías a fusionarse ya referidas, que deban cumplirse para formalizar la fusión acordada;



4.- Disponer al Presidente y al Gerente General de la compañía, incorporen en el correspondiente instrumento que contenga la fusión por absorción aprobada, una cláusula o párrafo del que conste que SECAPOL S.A. asumirá la responsabilidad y obligación de pago del pasivo, adquiriendo por esta circunstancia, las responsabilidades, deberes y obligaciones que la Ley de Compañías asigna a los liquidadores respecto a los acreedores; al efecto deberá considerar y resolver la situación de las obligaciones mutuas existentes entre algunas de las compañías a fusionarse, sea mediante compensaciones o los procedimientos o mecanismos más idóneos y pertinentes; también y de manera especial respecto a las obligaciones con accionistas y empleados de las compañías en proceso de fusión;

5.- Expresar su plena conformidad y de ser necesario, desde ya dar su aprobación, a las resoluciones adoptadas por las demás compañías a fusionarse, aprobando, las bases para operar la fusión, el texto del nuevo estatuto social de la compañía, su nueva denominación y el cuadro de suscripción, pago y acciones de dicha sociedad fusionada, resoluciones que fueran adoptadas en sendas juntas generales de Secapol S.A., de Tecnopolímeros S.A., de AlquimiaSerAd S.A., de Micropol S.A., de Tepol S.A., de Bonditex S.A., y de Kiipis S.A., celebradas en los días y fechas ya señaladas;

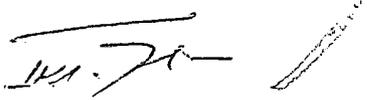
6.- Ratificar su aprobación del nuevo texto del Estatuto Social de SECAPOL S.A., así como el cambio de denominación de la misma a "PF GROUP S.A.", que fueron aprobados en junta del día 9 de los corrientes;

7.- Aprobar el cuadro de suscripción y pago del capital social de la compañía SECAPOL S.A. a denominarse PF GROUP S.A., donde consta que los accionistas de EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A. al igual que los accionistas de las demás compañías a fusionarse, devienen en accionistas de SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) y que contempla la atribución procedente, proporcional e inmediata a los accionistas de EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A. y demás compañías, en acciones de SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.);

8.- Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Compañía para que a nombre de ésta y de sus accionistas, procedan a legalizar las resoluciones que anteceden, otorgándoles para ello, todas las facultades que fueren necesarias para cumplir con tal objetivo; puntualizarán en el pertinente instrumento, que SECAPOL S.A. asumirá las operaciones que han sido propias de EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A. el día mismo de inscripción del contrato de fusión de compañías en el Registro Mercantil de Quito.

Finalmente, los accionistas, individual y señaladamente, de manera expresa, renuncian a favor de SECAPOL S.A., compañía a denominarse PF GROUP S.A., el derecho a solicitar la entrega o restitución o que se proceda al reparto de los eventuales aportes que pudieran haberse realizado y aquellos que hayan sido contabilizados como cuentas y/o depósitos para capitalizaciones, reservas legales, facultativas, de capital y/o cualquier otra; de la misma manera renuncian a favor de los demás accionistas de la compañía resultante de la fusión, el derecho a suscribir y pagar -caso se diera- lo correspondiente a fracciones de acción no contempladas en la Ley, para permitir que todos los accionistas de la nueva compañía tengan acciones íntegras conforme la misma Ley.

Siendo las 16h30 horas de hoy 15 de diciembre del 2008, en razón de haberse conocido y resuelto sobre todos los asuntos que fueran parte del Orden de Día propuesto, luego de la redacción, lectura y aprobación de la presente Acta, el Presidente declara concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Para constancia y en ratificación, suscriben los presentes en unidad de acto.



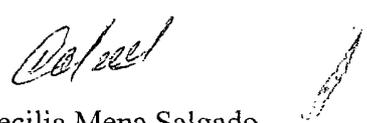
Ing. Abraham Friedman Pasternak



Ing. Galo Ortiz Anda



Srta. María Eugenia Valarezo Pineda



Srta. Cecilia Mena Salgado

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
TECNOPOLIMEROS S.A. CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2008.**

En la ciudad de Quito, domicilio de la compañía, en la sede de la misma, ubicada en Las Avellanas E1-101 y Panamericana Norte, hoy lunes 15 de diciembre del 2008, a las 17h00 del día, se reúnen quienes conforme libros se constituyen en la totalidad de accionistas de la compañía, señores: Ing. Abraham Friedman P. titular de 198.000 acciones, Ing. Galo Ortiz Anda, propietario de 97.500 acciones, Srta. María Eugenia Valarezo P. titular de 750 acciones, Srta. Cecilia Mena Salgado, propietaria de 750 acciones, Ing. Yoceli Valecillos, propietaria de 1.500 acciones e Ing. Ingrid Ortega, propietaria de 1.500 acciones; los presentes representan a la totalidad del capital social que es la suma de \$ 300,000.00, dividido en trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una. Los accionistas de manera unánime resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día, cuyo texto es acordado también de manera unánime y que dice:

ORDEN DEL DÍA

1.- Resolver la fusión de la compañía, de conformidad con lo señalado en el Artículo 337, literal b) de la Ley de Compañías, por absorción por parte de SECAPOL S.A., de las compañías: ALQUIMIASERAD S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A., KIIPIS S.A. y TECNOPOLÍMEROS S.A.;

2.- Acordar la indicada fusión, en los términos convenidos para la operación, resueltos en junta general del 12 de diciembre del 2008, las que constituyen base de la fusión;

3.- Resolver la disolución de la compañía para fusionarla con SECAPOL S.A., ALQUIMIASERAD S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A. y KIIPIS S.A.;

4.- Resolver el traspaso en bloque y en su totalidad, del patrimonio social de la compañía a SECAPOL S.A.;

5.- Aprobación del balance para la fusión y autorización al gerente general de la compañía para que realice las actualizaciones y ajustes que fueren necesarios en el indicado Balance para la fusión, con el propósito de que pueda formularse el mismo con el carácter de "final" y cortado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión, cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral del Estatuto Social;

6.- Ratificación de la resolución favorable sobre la nueva denominación de "PF GROUP S.A." para la compañía SECAPOL S.A. y el nuevo texto del Estatuto Social, así como el incremento del capital social, incluido el cuadro de suscripción y pago del capital, número de acciones y accionistas, propuestos para dicha compañía en razón de la fusión;

7.- Autorización al Presidente y al Gerente General de la compañía para que a nombre de ésta y de los accionistas de la misma, procedan a legalizar la fusión por absorción con

SECAPOL S.A., compañía absorbente, y las demás compañías a ser absorbidas ya señaladas, así como y conjuntamente con los Representantes Legales de las mismas, procedan a suscribir el instrumento que contenga la fusión, cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral o sustitución del texto del Estatuto Social de SECAPOL S.A.;

8.- Adhesión y conformidad con las resoluciones de las compañías absorbente y absorbidas a fusionarse, tendientes a formalizar su fusión por absorción con SECAPOL S.A., constantes en las actas de dichas compañías remitidas para conocimiento de los accionistas.

Siendo las 17h10 minutos del día, en razón de contarse con la presencia de la totalidad de accionistas de la compañía y con un Orden del Día a considerarse, el ingeniero Abraham Friedman, en su condición de Presidente de la Compañía, declara formalmente instalada la presente Junta de Accionistas, en la que actúa la Secretaria titular, Ing. Yoceli Valecillos Asuaje, Gerente General de la Compañía. El Presidente de la Compañía recuerda a los accionistas que se han cumplido reuniones extra oficiales con accionistas y administradores de las compañías cuya fusión se pretende, en las mismas que se han establecido los procedimientos y más temas de interés, tendientes a dicha fusión; producto de las mismas, ha sido un texto que recoge las bases para la operación de fusión, las mismas que fueran aprobadas por la Compañía en la Junta General Extraordinaria y Universal instalada para este efecto el 12 de diciembre del presente año, ocasión en la que además se aprobara el texto del estatuto social de la compañía a constituirse tras la fusión, documentos, todos estos, de conocimiento de los señores accionistas. Que en esta ocasión se cuenta con la resolución de todas y cada una de las compañías a fusionarse de proceder a tal unión, habiendo para ello, aprobado también las bases para la operación de fusión, así como el estatuto social de la compañía a constituirse, todo esto según se conoce de las actas de junta general de dichas compañías que se conocen en esta reunión y que son: de Secapol S.A. celebrada 8 de diciembre del 2008; de EPG Engineering Polymers Group S.A., celebrada el 9 de diciembre del 2008; de Micropol S.A. celebrada el 9 de diciembre del 2008; de Tepol S.A. celebrada el 10 de diciembre del 2008; de Kiipis S.A. celebrada el 11 de diciembre del 2008; de Bonditex S.A. el 10 de diciembre del 2008; y de AlquimiaSerAd S.A. celebrada el 11 de diciembre del 2008. Finalmente manifiesta que en esta ocasión corresponde oficializar la voluntad de fusionar la compañía con las demás que son de conocimiento de los accionistas, con el fin de constituir una nueva compañía; deberá resolverse además la disolución de la compañía y el traspaso en bloque del patrimonio a la compañía de formarse, así como resolver sobre los demás asuntos constantes en el Orden del Día, cuya consideración ha sido unánimemente acordada. Al someterse a consideración la agenda referida, los accionistas, luego de expresar la conveniencia de la fusión, mediante votación favorable unánime, resuelven:

1.- Disolver TECNOPOLIMEROS S.A. y fusionarla con las compañías SECAPOL S.A., ALQUIMIASERAD S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A. y KIIPIS S.A., en la forma prevista en el literal "b" del Art. 337 de la Ley de Compañías vigente, siendo absorbente la compañía SECAPOL S.A., sociedad ésta que sucede a TECNOPOLIMEROS S.A. en sus derechos y obligaciones;

2.- En razón de la sucesión universal de los derechos y obligaciones, resuelven traspasar en bloque y en su totalidad el patrimonio de TECNOPOLIMEROS S.A. a la compañía

SECAPOL S.A., de conformidad con el detalle constante en el balance cortado a la fecha, el que se aprueba en su totalidad de manera unánime;

3.- Autorizar y facultar plenamente al Gerente General de la Compañía, para que realice las actualizaciones y ajustes que fueren necesarios en el indicado balance de la Compañía, con el propósito de que pueda formularse el indicado balance con el carácter de "final" y cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de Fusión. Se aceptan desde ya también los ajustes y actualizaciones que se practiquen a los balances de las demás compañías a fusionarse ya referidas, que deban cumplirse para formalizar la fusión acordada;

4.- Disponer al Presidente y al Gerente General de la compañía, incorporen en el correspondiente instrumento que contenga la fusión por absorción aprobada, una cláusula o párrafo del que conste que SECAPOL S.A. asumirá la responsabilidad y obligación de pago del pasivo, adquiriendo por esta circunstancia, las responsabilidades, deberes y obligaciones que la Ley de Compañías asigna a los liquidadores respecto a los acreedores; al efecto deberá considerar y resolver la situación de las obligaciones mutuas existentes entre algunas de las compañías a fusionarse, sea mediante compensaciones o los procedimientos o mecanismos más idóneos y pertinentes; también y de manera especial respecto a las obligaciones con accionistas y empleados de las compañías en proceso de fusión;

5.- Expresar su plena conformidad y de ser necesario, desde ya dar su aprobación, a las resoluciones adoptadas por las demás compañías a fusionarse, aprobando, las bases para operar la fusión, el texto del nuevo estatuto social de la compañía, su nueva denominación y el cuadro de suscripción, pago y acciones de dicha sociedad fusionada, resoluciones que fueran adoptadas en sendas juntas generales de Secapol S.A., de AlquimiaSerAd S.A., de EPG Engineering Polymers Group S.A., de Micropol S.A., de Tepol S.A., de Bonditex S.A., y de Kiipis S.A., celebradas en los días y fechas ya señaladas;

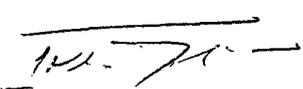
6.- Ratificar su aprobación del nuevo texto del Estatuto Social de SECAPOL S.A., así como el cambio de denominación de la misma a "PF GROUP S.A.", que fueron aprobados en junta del día 12 de los corrientes;

7.- Aprobar el cuadro de suscripción y pago del capital social de la compañía SECAPOL S.A. a denominarse PF GROUP S.A., donde consta que los accionistas de TECNOPOLIMEROS S.A. al igual que los accionistas de las demás compañías a fusionarse, devienen en accionistas de SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) y que contempla la atribución procedente, proporcional e inmediata a los accionistas de TECNOPOLIMEROS S.A. y demás compañías, en acciones de SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.);

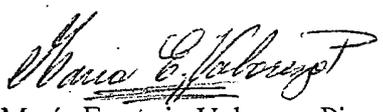
8.- Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Compañía para que a nombre de ésta y de sus accionistas, procedan a legalizar las resoluciones que anteceden; otorgándoles para ello, todas las facultades que fueren necesarias para cumplir con tal objetivo; puntualizarán en el pertinente instrumento, que SECAPOL S.A. asumirá las operaciones que han sido propias de TECNOPOLIMEROS S.A. el día mismo de inscripción del contrato de fusión de compañías en el Registro Mercantil de Quito.

Finalmente, los accionistas, individual y señaladamente, de manera expresa, renuncian a favor de SECAPOL S.A., compañía a denominarse PF GROUP S.A., el derecho a solicitar la entrega o restitución o que se proceda al reparto de los eventuales aportes que pudieran haberse realizado y aquellos que hayan sido contabilizados como cuentas y/o depósitos para capitalizaciones, reservas legales, facultativas, de capital y/o cualquier otra; de la misma manera renuncian a favor de los demás accionistas de la compañía resultante de la fusión, el derecho a suscribir y pagar -caso se diera- lo correspondiente a fracciones de acción no contempladas en la Ley, para permitir que todos los accionistas de la nueva compañía tengan acciones íntegras conforme la misma Ley.

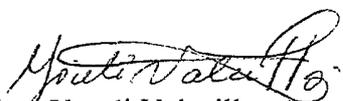
Siendo las 18h50 horas de hoy 15 de diciembre del 2008, en razón de haberse conocido y resuelto sobre todos los asuntos que fueran parte del Orden de Día propuesto, luego de la redacción, lectura y aprobación de la presente Acta, el Presidente declara concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Para constancia y en ratificación, suscriben los presentes en unidad de acto.


Ing. Abraham Friedman Pasternak


Ing. Galo Ortiz Anda


Srta. María Eugenia Valarezo Pineda

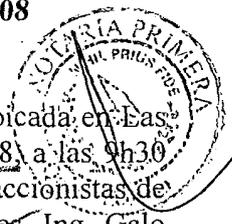

Srta. Cecilia Mena Salgado


Ing. Yoceli Valecillos Asuaje


Ing. Ingrid Ortega Blanco

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SECAPOL S.A. CELEBRADA EL 8 DE DICIEMBRE DEL 2008**

En la ciudad de Quito, domicilio de la compañía, en la sede de la misma, ubicada en Eas Avellanas El-101 y Panamericana Norte, hoy lunes 8 de diciembre del 2008 a las 9h30 del día, se reúnen quienes conforme libros se constituyen en la totalidad de accionistas de la compañía, señores: Ing. Abraham Friedman P. titular de 172.500 acciones, Ing. Galo Ortiz Anda, titular de 56.812 acciones, Srta. María Eugenia Valarezo, titular de 5.188 acciones, Srta. Cecilia Mena Salgado, propietaria de 5.188 acciones, Ing. Mauricio Friedman O. propietario de 9.062 acciones e Ing. Marco Morejón, propietario de 1.250 acciones, quienes en conjunto representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, el que en esta fecha es de \$ 250,000.00, dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una. Los accionistas de manera unánime resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día, cuyo texto es acordado también de manera unánime y que dice:



6200
OK

a).- Establecimiento de las bases de operación de la fusión por absorción de la compañía con las sociedades Tecnopolímeros S.A., EPG Engineering Polymers Group S.A., Micropol S.A., Tepol S.A., Bonditex S.A., Kiipis S.A. y AlquimiaSerAd S.A., con la modalidad establecida en el Art. 337, literal b) de la Ley de Compañías vigente;

b).- Conocimiento y aprobación del proyecto de nuevo Estatuto Social de la compañía y cambio de la razón social o denominación de la misma a la de PF GROUP S.A. así como propuesta de la suscripción y pago del capital social de la compañía, efecto de la fusión.

En razón de contarse con la presencia de la totalidad de accionistas y un orden del día a considerarse, siendo las 9h40 del día, el ingeniero Abraham Friedman en su condición de Presidente, declara instalada la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas, sometiendo a discusión y resolución los temas constantes en la agenda indicada; actúa el secretario titular, ingeniero Galo Ortiz Anda.

Los accionistas en sus intervenciones resaltan los potenciales beneficios de unificar inversiones y criterios productivos y comerciales con las compañías ya señaladas, estimando además, los objetivos compatibles que tienen cada una de éstas, por lo cual se estima pertinente acordar los términos y condiciones en que operará la fusión por absorción que interesan. Mediando el voto favorable unánime de los accionistas, se conviene en las siguientes bases para la implementación de la fusión por absorción, así como la adopción de una nueva denominación y la sustitución del Estatuto Social por otro contenido en el texto conocido por los accionistas y que son:

1.- Atento lo señalado por la Ley, los accionistas de las compañías a fusionarse por absorción, deberán resolver la FUSIÓN de dichas compañías con la modalidad, forma y de conformidad con lo constante en el literal b) del Art. 337 de la Ley de Compañías vigente; La fusión se formalizará mediante la absorción por parte de SECAPOL S.A. de las compañías Tecnopolímeros S.A., EPG Engineering Polymers Group S.A., Micropol S.A., Tepol S.A., Bonditex S.A., Kiipis S.A. y AlquimiaSerAd S.A.;

2.- La absorbente, compañía SECAPOL S.A. adoptará como denominación la de "PF GROUP S.A.", así como procederá -en el mismo instrumento en que se formalice la fusión por absorción- a la reforma integral o sustitución del Estatuto Social de la compañía por el que ha sido conocido y aprobado en su totalidad en la presente junta general;

3.- Será capital social de la nueva compañía, la suma en dólares de Estados Unidos de América resultante de sumar los capitales de las compañías que se fusionen;

4.- Los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse, deberán en juntas generales de accionistas, acordar la disolución de cada una de sus respectivas sociedades, así como la fusión por absorción con SECAPOL S.A., compañía cuya nueva denominación o nombre será PF GROUP S.A., así como el proyecto de Estatuto Social de la misma, también deberán ser aprobados por los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse.

Respecto a este asunto, los accionistas de SECAPOL S.A. aprueban desde ya el proyecto de reforma total del Estatuto Social de la compañía, el mismo que ha sido leído en la presente reunión. El texto aprobado será aquel que en su oportunidad el representante legal, conjuntamente con los representantes de las demás compañías a fusionarse, eleven a escritura pública, conjuntamente con el contrato de fusión;

5.- En la misma junta general los accionistas de las compañías a ser absorbidas, deberán acordar la transmisión en bloque y de manera total de su patrimonio a SECAPOL S.A., (a denominarse PF GROUP S.A.), debiendo por ello, devenir los accionistas de cada una de las compañías que se fusionan, en accionistas de la compañía SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.), conforme libros sociales y asientos contables, en los términos y detalle que les corresponda;

6.- Los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse, autorizarán y facultarán a los respectivos representantes legales de cada una de éstas, para que otorguen el correspondiente instrumento y actúen cuanto sea necesario en procura de la fusión por absorción, así como cambio de denominación y reforma integral del Estatuto Social de la absorbente;

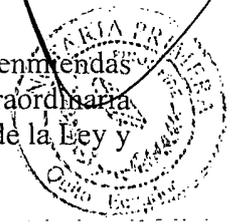
7.- En las mismas juntas generales, los accionistas de cada compañía, conocerán y aprobarán el balance para la fusión, autorizando al representante legal realizar los ajustes que sean necesarios de modo tal que se constituya en balance final para fusión, cerrados -cada uno de éstos- al día anterior al del otorgamiento del instrumento que contenga la fusión y los cambios de denominación y Estatuto Social de la absorbente;

8.- Considerar que corresponderá a SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) asumir la responsabilidad y obligación de pago del pasivo de las compañías que se fusionan, adquiriendo por esta circunstancia, las responsabilidades, deberes y obligaciones que la Ley de Compañías asigna a los liquidadores respecto a los acreedores;

9.- Puntualizar que corresponderá a SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) la realización de las operaciones que han sido propias de las compañías a fusionarse, desde la fecha de inscripción del instrumento que contenga la fusión, cambio de denominación y cambio del Estatuto Social de la absorbente en el Registro Mercantil de Quito;

10.- Quienes han sido accionistas de las compañías a fusionarse, pasarán de pleno derecho, a ser accionistas de la compañía SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) observando al efecto lo señalado en la Ley.

Siendo las 12:15 horas del día, luego de la redacción, lectura y aprobación sin enmiendas de la presente acta, el Presidente declara concluida la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas; en ratificación de todo lo actuado y en cumplimiento de la Ley y normas reglamentarias, suscriben en unidad de acto todos los presentes.



Maria E. Valarezo

Srta. María Eugenia Valarezo Pineda

Cecilia Mena

Srta. Cecilia Mena Salgado

Marco Morejon

Ing. Marco Morejon Hernández

Mauricio Friedman

Ing. Mauricio Friedman O.

Abraham Friedman Pasternak

Ing. Abraham Friedman Pasternak

Galo Ortiz

Ing. Galo Ortiz Anda

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ALQUIMIASERAD S.A. CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2008**

En la ciudad de Quito, domicilio de la compañía, en la sede de la misma, ubicada en Las Avellanas E1-101 y Panamericana Norte, hoy jueves 11 de diciembre del 2008, a las 14h30 del día, se reúnen quienes conforme libros se constituyen en la totalidad de accionistas de la compañía, señores: Ing. Abraham Friedman Pasternak, titular de 3.800 acciones, Sra. Gabriele Offermann Koch, titular de 1.600 acciones, Ing. Héctor Fernando Chaves Cevallos, propietario de 120 acciones, Ing. Mauricio Friedman Offermann, titular de 2.146 acciones, Sr. Patricio Friedman Offermann, propietario de 380 acciones, Srta. Cecilia Mena Salgado, titular de 84 acciones, Ing. Marco Morejón Hernández, propietario de 5 acciones, Ing. Ingrid Ortega Blanco, titular de 5 acciones, Ing. Galo Ortiz Anda, propietario de 961 acciones, Srta. María Eugenia Valarezo Pineda, propietaria de 104 acciones, Ing. Yoceli Valecillos Asuaje, titular de 795 acciones, quienes en conjunto representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, el que en esta fecha es de \$ 10,000.00, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una. Los accionistas de manera unánime resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día, cuyo texto es acordado también de manera unánime y que dice:

a).- Establecimiento de las bases de operación de la fusión por absorción de la compañía con SECAPOL S.A., compañía absorbente y las sociedades Tecnopolímeros S.A., EPG Engineering Polymers Group S.A., Micropol S.A., Tepol S.A., Bonditex S.A. y Kiipis S.A. compañías a ser absorbidas conjuntamente con AlquimiaSerAd S.A., con la modalidad establecida en el Art. 337, literal b) de la Ley de Compañías vigente;

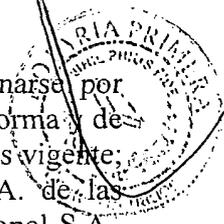
b).- Conocimiento y aprobación del proyecto de nuevo Estatuto Social de la compañía y cambio de la razón social o denominación de la misma a la de PF GROUP S.A., así como propuesta de la suscripción y pago del capital social de la compañía, efecto de la fusión.

En razón de contarse con la presencia de la totalidad de accionistas y un orden del día a considerarse, siendo las 14h40 del día, la Presidente señora Gabriele Offermann, declara instalada la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas, sometiendo a discusión y resolución los temas constantes en la agenda indicada; actúa el secretario titular, ingeniero Mauricio Friedman.

Los accionistas en sus intervenciones resaltan los potenciales beneficios de unificar inversiones y criterios productivos y comerciales con las compañías ya señaladas, estimando además, los objetivos compatibles que tienen cada una de éstas, por lo cual se estima pertinente acordar los términos y condiciones en que operará la fusión, mediante absorción que interesan. Los accionistas conocen de las resoluciones adoptadas por los accionistas de SECAPOL S.A. en junta general cumplida el 8 de diciembre del 2008, acta de la cual se ha repartido a todos los presentes para su conocimiento y la adopción de las resoluciones que se puntualizan más adelante. Mediando el voto favorable unánime de los accionistas, se conviene en las siguientes bases para la implementación de la fusión por absorción, así como la adopción de una nueva denominación y la sustitución del Estatuto

Social por otro contenido en el texto remitido al efecto por SECAPOL S.A. conocido por los accionistas y que son:

1.- Atento lo señalado por la Ley, los accionistas de las compañías a fusionarse por absorción, deberán resolver la FUSIÓN de dichas compañías con la modalidad, forma de conformidad con lo constante en el literal b) del Art. 337 de la Ley de Compañías vigente; La fusión se formalizará mediante la absorción por parte de SECAPOL S.A. de las compañías Tecopolímeros S.A., EPG Engineering Polymers Group S.A., Micropol S.A., Tepol S.A., Bonditex S.A., Kiipis S.A. y AlquimiaSerAd S.A.;



2.- La absorbente, compañía SECAPOL S.A. adoptará como denominación la de "PF GROUP S.A.", así como procederá -en el mismo instrumento en que se formalice la fusión por absorción- a la reforma integral o sustitución del Estatuto Social de la compañía por el que ha sido conocido y aprobado en su totalidad en la presente junta general;

3.- Será capital social de la nueva compañía, la suma en dólares de Estados Unidos de América resultante de sumar los capitales de las compañías que se fusionen;

4.- Los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse, deberán en juntas generales de accionistas, acordar la disolución de cada una de sus respectivas sociedades, así como la fusión por absorción con SECAPOL S.A., compañía cuya nueva denominación o nombre será PF GROUP S.A., así como el proyecto de Estatuto Social de la misma, también deberán ser aprobados por los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse. En esta oportunidad, los accionistas de la Compañía aprueban el proyecto de nuevo Estatuto Social de SECAPOL S.A., que será el correspondiente a las compañías fusionadas, el mismo que ha sido leído en la presente reunión. El texto aprobado será aquel que en su oportunidad el representante legal, conjuntamente con los representantes de las demás compañías a fusionarse, eleven a escritura pública, conjuntamente con el contrato de fusión;

5.- En la misma junta general los accionistas de las compañías a ser absorbidas, deberán acordar la transmisión en bloque y de manera total de su patrimonio a SECAPOL S.A., (a denominarse PF GROUP S.A.), debiendo por ello, devenir los accionistas de cada una de las compañías que se fusionan, en accionistas de la compañía SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.), conforme libros sociales y asientos contables, en los términos y detalle que les corresponda;

6.- Los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse, autorizarán y facultarán a los respectivos representantes legales de cada una de éstas, para que otorguen el correspondiente instrumento y actúen cuanto sea necesario en procura de la fusión por absorción, así como cambio de denominación y reforma integral del Estatuto Social de la absorbente;

7.- En las mismas juntas generales, los accionistas de cada compañía, conocerán y aprobarán el balance para la fusión, autorizando al representante legal realizar los ajustes que sean necesarios de modo tal que se constituya en balance final para fusión, cerrados -cada uno de éstos- al día anterior al del otorgamiento del instrumento que contenga la fusión y los cambios de denominación y Estatuto Social de la absorbente;

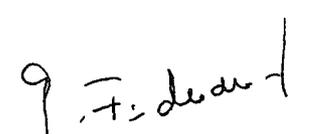
8.- Considerar que corresponderá a SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) asumir la responsabilidad y obligación de pago del pasivo de las compañías que se fusionan, adquiriendo por esta circunstancia, las responsabilidades, deberes y obligaciones que la Ley de Compañías asigna a los liquidadores respecto a los acreedores;

9.- Puntualizar que corresponderá a SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) la realización de las operaciones que han sido propias de las compañías a fusionarse, desde la fecha de inscripción del instrumento que contenga la fusión, cambio de denominación y cambio del Estatuto Social de la absorbente en el Registro Mercantil de Quito;

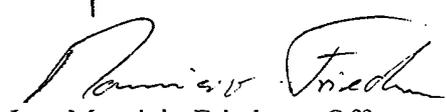
10.- Quienes han sido accionistas de las compañías a fusionarse, pasarán de pleno derecho, a ser accionistas de la compañía SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) observando al efecto lo señalado en la Ley.

Siendo las 16:15 horas del día, luego de la redacción, lectura y aprobación sin enmiendas de la presente acta, el Presidente declara concluida la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas; en ratificación de todo lo actuado y en cumplimiento de la Ley y normas reglamentarias, suscriben en unidad de acto todos los presentes.


Ing. Abraham Friedman Pasternak

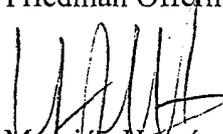

Sra. Gabriele Offermann Koch


Ing. Héctor Fernando Chaves Cevallos

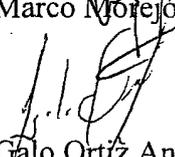

Ing. Mauricio Friedman Offermann

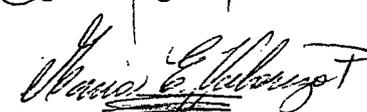

Sr. Patricio Friedman Offermann


Srta. Cecilia Mena Salgado


Ing. Marco Morejón Hernández


Ing. Ingrid Ortega Blanco


Ing. Galo Ortiz Anda


Srta. María Eugenia Valarezo Pineda


Ing. Yoceli Valecillos Asuaje

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
TEPOL S.A. CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2008**



En la ciudad de Quito, domicilio de la compañía, en la sede de la misma, ubicada en Las Avellanas E1-101 y Panamericana Norte, hoy miércoles 10 de diciembre del 2008, a las 14h30 del día, se reúnen quienes conforme libros se constituyen en la totalidad de accionistas de la compañía, señores: Ing. Abraham Friedman Pasternak, titular de 17.000 acciones, Sra. Gabriele Offermann Koch, titular de 20.000 acciones, Ing. Mauricio Friedman Offermann, propietario de 8.000 acciones, Sr. Patricio Friedman Offermann, titular de 3.000 acciones e Ing. Fernando Chaves Cevallos, propietario de 2.000 acciones, quienes en conjunto representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, el que en esta fecha es de \$ 50,000.00, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una. Los accionistas de manera unánime resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día, cuyo texto es acordado también de manera unánime y que dice:

a).- Establecimiento de las bases de operación de la fusión por absorción de la compañía con SECAPOL S.A., compañía absorbente y las sociedades Tecnopolímeros S.A., EPG Engineering Polymers Group S.A., Micropol S.A., AlquimiaSerAd S.A., Bonditex S.A. y Kiiipis S.A., compañías a ser absorbidas conjuntamente con Tepol S.A., con la modalidad establecida en el Art. 337, literal b) de la Ley de Compañías vigente;

b).- Conocimiento y aprobación del proyecto de nuevo Estatuto Social de la compañía y cambio de la razón social o denominación de la misma a la de PF GROUP S.A. así como propuesta de la suscripción y pago del capital social de la compañía, efecto de la fusión.

En razón de contarse con la presencia de la totalidad de accionistas y un orden del día a considerarse, siendo las 14h40 del día, el Presidente ingeniero Abraham Friedman, declara instalada la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas, sometiendo a discusión y resolución los temas constantes en la agenda indicada; actúa la secretaria titular, señora Gabriele Offermann.

Los accionistas en sus intervenciones resaltan los potenciales beneficios de unificar inversiones y criterios productivos y comerciales con las compañías ya señaladas, estimando además, los objetivos compatibles que tienen cada una de éstas, por lo cual se estima pertinente acordar los términos y condiciones en que operará la fusión, mediante absorción que interesan. Los accionistas conocen de las resoluciones adoptadas por los accionistas de SECAPOL S.A. en junta general cumplida el 8 de diciembre del 2008, acta de la cual se ha repartido a todos los presentes para su conocimiento y la adopción de las resoluciones que se puntualizan más adelante. Mediando el voto favorable unánime de los accionistas, se conviene en las siguientes bases para la implementación de la fusión por absorción, así como la adopción de una nueva denominación y la sustitución del Estatuto Social por otro contenido en el texto remitido al efecto por SECAPOL S.A. conocido por los accionistas y que son:

1.- Atento lo señalado por la Ley, los accionistas de las compañías a fusionarse por absorción, deberán resolver la FUSIÓN de dichas compañías con la modalidad, forma y de conformidad con lo constante en el literal b) del Art. 337 de la Ley de Compañías vigente; La fusión se formalizará mediante la absorción por parte de SECAPOL S.A. de las compañías Tecnopolímeros S.A., EPG Engineering Polymers Group S.A., Micropol S.A., Tepol S.A., Bonditex S.A., Kiipis S.A. y AlquimiaSerAd S.A.;

2.- La absorbente, compañía SECAPOL S.A. adoptará como denominación la de "PF GROUP S.A.", así como procederá -en el mismo instrumento en que se formalice la fusión por absorción- a la reforma integral o sustitución del Estatuto Social de la compañía por el que ha sido conocido y aprobado en su totalidad en la presente junta general;

3.- Será capital social de la nueva compañía, la suma en dólares de Estados Unidos de América resultante de sumar los capitales de las compañías que se fusionen;

4.- Los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse, deberán en juntas generales de accionistas, acordar la disolución de cada una de sus respectivas sociedades, así como la fusión por absorción con SECAPOL S.A., compañía cuya nueva denominación o nombre será PF GROUP S.A., así como el proyecto de Estatuto Social de la misma, también deberán ser aprobados por los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse. En esta oportunidad, los accionistas de la Compañía aprueban el proyecto de nuevo Estatuto Social de SECAPOL S.A., que será el correspondiente a las compañías fusionadas, el mismo que ha sido leído en la presente reunión. El texto aprobado será aquel que en su oportunidad el representante legal, conjuntamente con los representantes de las demás compañías a fusionarse, eleven a escritura pública, conjuntamente con el contrato de fusión;

5.- En la misma junta general los accionistas de las compañías a ser absorbidas, deberán acordar la transmisión en bloque y de manera total de su patrimonio a SECAPOL S.A., (a denominarse PF GROUP S.A.), debiendo por ello, devenir los accionistas de cada una de las compañías que se fusionan, en accionistas de la compañía SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.), conforme libros sociales y asientos contables, en los términos y detalle que les corresponda;

6.- Los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse, autorizarán y facultarán a los respectivos representantes legales de cada una de éstas, para que otorguen el correspondiente instrumento y actúen cuanto sea necesario en procura de la fusión por absorción, así como cambio de denominación y reforma integral del Estatuto Social de la absorbente;

7.- En las mismas juntas generales, los accionistas de cada compañía, conocerán y aprobarán el balance para la fusión, autorizando al representante legal realizar los ajustes que sean necesarios de modo tal que se constituya en balance final para fusión, cerrados -cada uno de éstos- al día anterior al del otorgamiento del instrumento que contenga la fusión y los cambios de denominación y Estatuto Social de la absorbente;

8.- Considerar que corresponderá a SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) asumir la responsabilidad y obligación de pago del pasivo de las compañías que se

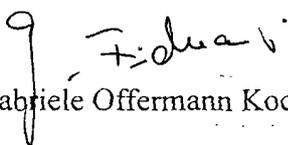
fusionan, adquiriendo por esta circunstancia, las responsabilidades, deberes y obligaciones que la Ley de Compañías asigna a los liquidadores respecto a los acreedores;

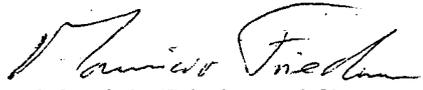
9.- Puntualizar que corresponderá a SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) la realización de las operaciones que han sido propias de las compañías a fusionarse, desde la fecha de inscripción del instrumento que contenga la fusión, cambio de denominación y cambio del Estatuto Social de la absorbente en el Registro Mercantil de Quito;

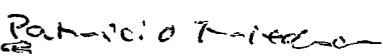
10.- Quienes han sido accionistas de las compañías a fusionarse, pasarán de pleno derecho a ser accionistas de la compañía SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) observando al efecto lo señalado en la Ley.

Siendo las 16h10 horas del día, luego de la redacción, lectura y aprobación sin enmiendas de la presente acta, el Presidente declara concluida la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas; en ratificación de todo lo actuado y en cumplimiento de la Ley y normas reglamentarias, suscriben en unidad de acto todos los presentes.


Ing. Abraham Friedman Pasternak


Sra. Gabriele Offermann Koch


Ing. Mauricio Friedman Offermann


Sr. Patricio Friedman Offermann


Ing. Fernando Chaves Cevallos

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE KIIPIS S.A. CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2008

En la ciudad de Quito, domicilio de la compañía, en la sede de la misma, ubicada en Las Avellanas E1-101 y Panamericana Norte, hoy jueves 11 de diciembre del 2008, a las 10h15 del día, se reúnen quienes conforme libros se constituyen en la totalidad de accionistas de la compañía, señores: Ing. Abraham Friedman Pasternak, titular de 10.200 acciones, Ing. Mauricio Friedman Offermann, propietario de 2.700 acciones, Srta. María Eugenia Valarezo Pineda, titular de 300 acciones, Srta. Cecilia Mena Salgado, propietaria de 300 acciones e Ing. Fernando Chaves Cevallos, propietario de 1.500 acciones, quienes en conjunto representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, el que en esta fecha es de \$ 15,000.00, dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una. Los accionistas de manera unánime resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día, cuyo texto es acordado también de manera unánime y que dice:

a).- Establecimiento de las bases de operación de la fusión por absorción de la compañía con SECAPOL S.A., compañía absorbente y las sociedades Tecnopolímeros S.A., EPG Engineering Polymers Group S.A., Micropol S.A., Tepol S.A., Bonditex S.A. y AlquimiaSerAd S.A., compañías a ser absorbidas conjuntamente con Kiipis S.A., con la modalidad establecida en el Art. 337, literal b) de la Ley de Compañías vigente;

b).- Conocimiento y aprobación del proyecto de nuevo Estatuto Social de la compañía y cambio de la razón social o denominación de la misma a la de PF GROUP S.A. así como propuesta de la suscripción y pago del capital social de la compañía, efecto de la fusión.

En razón de contarse con la presencia de la totalidad de accionistas y un orden del día a considerarse, siendo las 10h25 del día, el Presidente Ing. Abraham Friedman P., declara instalada la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas, sometiendo a discusión y resolución los temas constantes en la agenda indicada; actúa el secretario titular, ingeniero Fernando Chaves Cevallos.

Los accionistas en sus intervenciones resaltan los potenciales beneficios de unificar inversiones y criterios productivos y comerciales con las compañías ya señaladas, estimando además, los objetivos compatibles que tienen cada una de éstas, por lo cual se estima pertinente acordar los términos y condiciones en que operará la fusión, mediante absorción que interesan. Los accionistas conocen de las resoluciones adoptadas por los accionistas de SECAPOL S.A. en junta general cumplida el 8 de diciembre del 2008, acta de la cual se ha repartido a todos los presentes para su conocimiento y la adopción de las resoluciones que se puntualizan más adelante. Mediando el voto favorable unánime de los accionistas, se conviene en las siguientes bases para la implementación de la fusión por absorción, así como la adopción de una nueva denominación y la sustitución del Estatuto Social por otro contenido en el texto remitido al efecto por SECAPOL S.A. conocido por los accionistas y que son:

1.- Atento lo señalado por la Ley, los accionistas de las compañías a fusionarse por absorción, deberán resolver la FUSIÓN de dichas compañías con la modalidad, forma y de conformidad con lo constante en el literal b) del Art. 337 de la Ley de Compañías vigente; La fusión se formalizará mediante la absorción por parte de SECAPOL S.A. de las compañías Tecnopolímeros S.A., EPG Engineering Polymers Group S.A., Micropol S.A., Tepol S.A., Bonditex S.A., Kiipis S.A. y AlquimiaSerAd S.A.;

2.- La absorbente, compañía SECAPOL S.A. adoptará como denominación la de "PF GROUP S.A.", así como procederá -en el mismo instrumento en que se formalice la fusión por absorción- a la reforma integral o sustitución del Estatuto Social de la compañía por el que ha sido conocido y aprobado en su totalidad en la presente junta general;

3.- Será capital social de la nueva compañía, la suma en dólares de Estados Unidos de América resultante de sumar los capitales de las compañías que se fusionen;

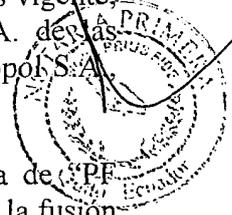
4.- Los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse, deberán en juntas generales de accionistas, acordar la disolución de cada una de sus respectivas sociedades, así como la fusión por absorción con SECAPOL S.A., compañía cuya nueva denominación o nombre será PF GROUP S.A., así como el proyecto de Estatuto Social de la misma, también deberán ser aprobados por los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse. En esta oportunidad, los accionistas de la Compañía aprueban el proyecto de nuevo Estatuto Social de SECAPOL S.A., que será el correspondiente a las compañías fusionadas, el mismo que ha sido leído en la presente reunión. El texto aprobado será aquel que en su oportunidad el representante legal, conjuntamente con los representantes de las demás compañías a fusionarse, eleven a escritura pública, conjuntamente con el contrato de fusión;

5.- En la misma junta general los accionistas de las compañías a ser absorbidas, deberán acordar la transmisión en bloque y de manera total de su patrimonio a SECAPOL S.A., (a denominarse PF GROUP S.A.), debiendo por ello, devenir los accionistas de cada una de las compañías que se fusionan, en accionistas de la compañía SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.), conforme libros sociales y asientos contables, en los términos y detalle que les corresponda;

6.- Los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse, autorizarán y facultarán a los respectivos representantes legales de cada una de éstas, para que otorguen el correspondiente instrumento y actúen cuanto sea necesario en procura de la fusión por absorción, así como cambio de denominación y reforma integral del Estatuto Social de la absorbente;

7.- En las mismas juntas generales, los accionistas de cada compañía, conocerán y aprobarán el balance para la fusión, autorizando al representante legal realizar los ajustes que sean necesarios de modo tal que se constituya en balance final para fusión, cerrados -cada uno de éstos- al día anterior al del otorgamiento del instrumento que contenga la fusión y los cambios de denominación y Estatuto Social de la absorbente;

8.- Considerar que corresponderá a SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) asumir la responsabilidad y obligación de pago del pasivo de las compañías que se

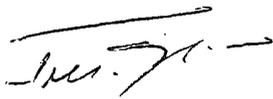


fusionan, adquiriendo por esta circunstancia, las responsabilidades, deberes y obligaciones que la Ley de Compañías asigna a los liquidadores respecto a los acreedores;

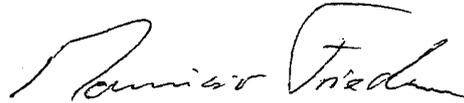
9.- Puntualizar que corresponderá a SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) la realización de las operaciones que han sido propias de las compañías a fusionarse, desde la fecha de inscripción del instrumento que contenga la fusión, cambio de denominación y cambio del Estatuto Social de la absorbente en el Registro Mercantil de Quito;

10.- Quienes han sido accionistas de las compañías a fusionarse, pasarán de pleno derecho, a ser accionistas de la compañía SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) observando al efecto lo señalado en la Ley.

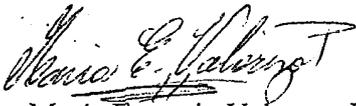
Siendo las 12:15 horas del día, luego de la redacción, lectura y aprobación sin enmiendas de la presente acta, el Presidente declara concluida la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas; en ratificación de todo lo actuado y en cumplimiento de la Ley y normas reglamentarias, suscriben en unidad de acto todos los presentes.



Ing. Abraham Friedman Pasternak



Ing. Mauricio Friedman Offermann



Srta. María Eugenia Valarezo Pineda



Srta. Cecilia Mena Salgado



Ing. Fernando Chaves Cevallos



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
BONDITEX S.A. CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2008**



En la ciudad de Quito, domicilio de la compañía, en la sede de la misma, ubicada en Las Avellanas E1-101 y Panamericana Norte, hoy miércoles 10 de diciembre del 2008, a las 9h30 del día, se reúnen quienes conforme libros se constituyen en la totalidad de accionistas de la compañía, señores: Ing. Abraham Friedman Pasternak, titular de 46.900 acciones, Ing. Mauricio Friedman Offermann, propietario de 21.000 acciones, Srta. María Eugenia Valarezo Pineda, propietaria de 700 acciones y Srta. Cecilia Mena Salgado, titular de 1.400 acciones, quienes en conjunto representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, el que en esta fecha es de \$ 70,000.00, dividido en setenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una. Los accionistas de manera unánime resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día, cuyo texto es acordado también de manera unánime y que dice:

a).- Establecimiento de las bases de operación de la fusión por absorción de la compañía con SECAPOL S.A., compañía absorbente y las sociedades Tecnopolímeros S.A., EPG Engineering Polymers Group S.A., Micropol S.A., Tepol S.A., AlquimiaSerAd S.A. y Kiipis S.A. compañías a ser absorbidas conjuntamente con Bonditex S.A., con la modalidad establecida en el Art. 337, literal b) de la Ley de Compañías vigente;

b).- Conocimiento y aprobación del proyecto de nuevo Estatuto Social de la compañía y cambio de la razón social o denominación de la misma a la de PF GROUP S.A. así como propuesta de la suscripción y pago del capital social de la compañía, efecto de la fusión.

En razón de contarse con la presencia de la totalidad de accionistas y un orden del día a considerarse, siendo las 9h40 del día, el Presidente ingeniero Abraham Friedman, declara instalada la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas, sometiendo a discusión y resolución los temas constantes en la agenda indicada; actúa el secretario titular, ingeniero Mauricio Friedman.

Los accionistas en sus intervenciones resaltan los potenciales beneficios de unificar inversiones y criterios productivos y comerciales con las compañías ya señaladas, estimando además, los objetivos compatibles que tienen cada una de éstas, por lo cual se estima pertinente acordar los términos y condiciones en que operará la fusión, mediante absorción que interesan. Los accionistas conocen de las resoluciones adoptadas por los accionistas de SECAPOL S.A. en junta general cumplida el 8 de diciembre del 2008, acta de la cual se ha repartido a todos los presentes para su conocimiento y la adopción de las resoluciones que se puntualizan más adelante. Mediando el voto favorable unánime de los accionistas, se conviene en las siguientes bases para la implementación de la fusión por absorción, así como la adopción de una nueva denominación y la sustitución del Estatuto Social por otro contenido en el texto remitido al efecto por SECAPOL S.A. conocido por los accionistas y que son:

1.- Atento lo señalado por la Ley, los accionistas de las compañías a fusionarse por absorción, deberán resolver la FUSIÓN de dichas compañías con la modalidad, forma y de

conformidad con lo constante en el literal b) del Art. 337 de la Ley de Compañías vigente; La fusión se formalizará mediante la absorción por parte de SECAPOL S.A. de las compañías Tecnopolímeros S.A., EPG Engineering Polymers Group S.A., Micropol S.A., Tepol S.A., Bonditex S.A., Kiipis S.A. y AlquimiaSerAd S.A.;

2.- La absorbente, compañía SECAPOL S.A. adoptará como denominación la de "PF GROUP S.A.", así como procederá -en el mismo instrumento en que se formalice la fusión por absorción- a la reforma integral o sustitución del Estatuto Social de la compañía por el que ha sido conocido y aprobado en su totalidad en la presente junta general;

3.- Será capital social de la nueva compañía, la suma en dólares de Estados Unidos de América resultante de sumar los capitales de las compañías que se fusionen;

4.- Los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse, deberán en juntas generales de accionistas, acordar la disolución de cada una de sus respectivas sociedades, así como la fusión por absorción con SECAPOL S.A., compañía cuya nueva denominación o nombre será PF GROUP S.A., así como el proyecto de Estatuto Social de la misma, también deberán ser aprobados por los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse. En esta oportunidad, los accionistas de la Compañía aprueban el proyecto de nuevo Estatuto Social de SECAPOL S.A., que será el correspondiente a las compañías fusionadas, el mismo que ha sido leído en la presente reunión. El texto aprobado será aquel que en su oportunidad el representante legal, conjuntamente con los representantes de las demás compañías a fusionarse, eleven a escritura pública, conjuntamente con el contrato de fusión;

5.- En la misma junta general los accionistas de las compañías a ser absorbidas, deberán acordar la transmisión en bloque y de manera total de su patrimonio a SECAPOL S.A., (a denominarse PF GROUP S.A.), debiendo por ello, devenir los accionistas de cada una de las compañías que se fusionan, en accionistas de la compañía SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.), conforme libros sociales y asientos contables, en los términos y detalle que les corresponda;

6.- Los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse, autorizarán y facultarán a los respectivos representantes legales de cada una de éstas, para que otorguen el correspondiente instrumento y actúen cuanto sea necesario en procura de la fusión por absorción, así como cambio de denominación y reforma integral del Estatuto Social de la absorbente;

7.- En las mismas juntas generales, los accionistas de cada compañía, conocerán y aprobarán el balance para la fusión, autorizando al representante legal realizar los ajustes que sean necesarios de modo tal que se constituya en balance final para fusión, cerrados -cada uno de éstos- al día anterior al del otorgamiento del instrumento que contenga la fusión y los cambios de denominación y Estatuto Social de la absorbente;

8.- Considerar que corresponderá a SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) asumir la responsabilidad y obligación de pago del pasivo de las compañías que se fusionan, adquiriendo por esta circunstancia, las responsabilidades, deberes y obligaciones que la Ley de Compañías asigna a los liquidadores respecto a los acreedores;

9.- Puntualizar que corresponderá a SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) la realización de las operaciones que han sido propias de las compañías a fusionarse, desde la fecha de inscripción del instrumento que contenga la fusión, cambio de denominación o cambio del Estatuto Social de la absorbente en el Registro Mercantil de Quito;

10.- Quienes han sido accionistas de las compañías a fusionarse, pasarán de pleno derecho a ser accionistas de la compañía SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) observando al efecto lo señalado en la Ley.

Siendo las 11:15 horas del día, luego de la redacción, lectura y aprobación sin enmiendas de la presente acta, el Presidente declara concluida la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas; en ratificación de todo lo actuado y en cumplimiento de la Ley y normas reglamentarias, suscriben en unidad de acto todos los presentes.



Ing. Abraham Friedman Pasternak



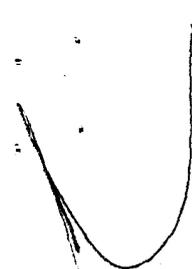
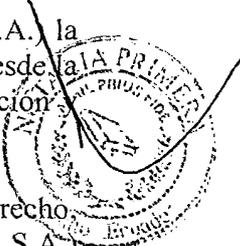
Ing. Mauricio Friedman Offermann



Srta. María Eugenia Valarezo Pineda



Srta. Cecilia Mena Salgado



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
MICROPOL S.A. CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DEL 2008**

En la ciudad de ~~Quito~~, domicilio de la compañía, en la sede de la misma, ubicada en Las Avellanas E1-101 y Panamericana Norte, hoy martes 9 de diciembre del 2008, a las 9h15 del día, se reúnen quienes conforme libros se constituyen en la totalidad de accionistas de la compañía, señores: Ing. Abraham Friedman P. titular de 174.375 acciones, Ing. Galo Ortiz propietario de 62.500 acciones, Ing. Mauricio Friedman Offermann, titular de 13.125 acciones, el capital social de \$ 10,000.00, está dividido en doscientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de \$ 0.04 dólares de Estados Unidos de América cada una. Los accionistas de manera unánime resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día, cuyo texto es acordado también de manera unánime y que dice:

a).- Establecimiento de las bases de operación de la fusión por absorción de la compañía con SECAPOL S.A., compañía absorbente y las sociedades Tecnopolímeros S.A., EPG Engineering Polymers Group S.A., AlquimiaSerAd S.A., Tepol S.A., Bonditex S.A. y Kiipis S.A. compañías a ser absorbidas conjuntamente con Micropol S.A., con la modalidad establecida en el Art. 337, literal b) de la Ley de Compañías vigente;

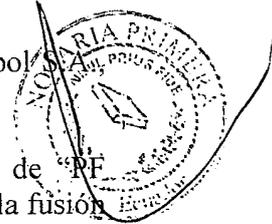
b).- Conocimiento y aprobación del proyecto de nuevo Estatuto Social de la compañía y cambio de la razón social o denominación de la misma a la de PF GROUP S.A. así como propuesta de la suscripción y pago del capital social de la compañía, efecto de la fusión.

En razón de contarse con la presencia de la totalidad de accionistas y un orden del día a considerarse, siendo las 9h40 del día, el Presidente ingeniero Abraham Friedman, declara instalada la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas, sometiendo a discusión y resolución los temas constantes en la agenda indicada; actúa el secretario titular, ingeniero Galo Ortiz Anda.

Los accionistas en sus intervenciones resaltan los potenciales beneficios de unificar inversiones y criterios productivos y comerciales con las compañías ya señaladas, estimando además, los objetivos compatibles que tienen cada una de éstas, por lo cual se estima pertinente acordar los términos y condiciones en que operará la fusión, mediante absorción que interesan. Los accionistas conocen de las resoluciones adoptadas por los accionistas de SECAPOL S.A. en junta general cumplida el 8 de diciembre del 2008, acta de la cual se ha repartido a todos los presentes para su conocimiento y la adopción de las resoluciones que se puntualizan más adelante. Mediando el voto favorable unánime de los accionistas, se conviene en las siguientes bases para la implementación de la fusión por absorción, así como la adopción de una nueva denominación y la sustitución del Estatuto Social por otro contenido en el texto remitido al efecto por SECAPOL S.A. conocido por los accionistas y que son:

1.- Atento lo señalado por la Ley, los accionistas de las compañías a fusionarse por absorción, deberán resolver la FUSIÓN de dichas compañías con la modalidad, forma y de conformidad con lo constante en el literal b) del Art. 337 de la Ley de Compañías vigente; La fusión se formalizará mediante la absorción por parte de SECAPOL S.A. de las

compañías Tecnopolímeros S.A., EPG Engineering Polymers Group S.A., Micropol S.A., Tropol S.A., Bonditex S.A., Kiipis S.A. y AlquimiaSerAd S.A.;



2.- La absorbente, compañía SECAPOL S.A. adoptará como denominación la de "PF GROUP S.A.", así como procederá -en el mismo instrumento en que se formalice la fusión por absorción- a la reforma integral o sustitución del Estatuto Social de la compañía por el que ha sido conocido y aprobado en su totalidad en la presente junta general;

3.- Será capital social de la nueva compañía, la suma en dólares de Estados Unidos de América resultante de sumar los capitales de las compañías que se fusionen;

4.- Los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse, deberán en juntas generales de accionistas, acordar la disolución de cada una de sus respectivas sociedades, así como la fusión por absorción con SECAPOL S.A., compañía cuya nueva denominación o nombre será PF GROUP S.A., así como el proyecto de Estatuto Social de la misma, también deberán ser aprobados por los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse. En esta oportunidad, los accionistas de la Compañía aprueban el proyecto de nuevo Estatuto Social de SECAPOL S.A., que será el correspondiente a las compañías fusionadas, el mismo que ha sido leído en la presente reunión. El texto aprobado será aquel que en su oportunidad el representante legal, conjuntamente con los representantes de las demás compañías a fusionarse, eleven a escritura pública, conjuntamente con el contrato de fusión;

5.- En la misma junta general los accionistas de las compañías a ser absorbidas, deberán acordar la transmisión en bloque y de manera total de su patrimonio a SECAPOL S.A., (a denominarse PF GROUP S.A.), debiendo por ello, devenir los accionistas de cada una de las compañías que se fusionan, en accionistas de la compañía SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.), conforme libros sociales y asientos contables, en los términos y detalle que les corresponda;

6.- Los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse, autorizarán y facultarán a los respectivos representantes legales de cada una de éstas, para que otorguen el correspondiente instrumento y actúen cuanto sea necesario en procura de la fusión por absorción, así como cambio de denominación y reforma integral del Estatuto Social de la absorbente;

7.- En las mismas juntas generales, los accionistas de cada compañía, conocerán y aprobarán el balance para la fusión, autorizando al representante legal realizar los ajustes que sean necesarios de modo tal que se constituya en balance final para fusión, cerrados -cada uno de éstos- al día anterior al del otorgamiento del instrumento que contenga la fusión y los cambios de denominación y Estatuto Social de la absorbente;

8.- Considerar que corresponderá a SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) asumir la responsabilidad y obligación de pago del pasivo de las compañías que se fusionan, adquiriendo por esta circunstancia, las responsabilidades, deberes y obligaciones que la Ley de Compañías asigna a los liquidadores respecto a los acreedores;

9.- Puntualizar que corresponderá a SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) la realización de las operaciones que han sido propias de las compañías a fusionarse, desde la

fecha de inscripción del instrumento que contenga la fusión, cambio de denominación y cambio del Estatuto Social de la absorbente en el Registro Mercantil de Quito;

10.- Quienes han sido accionistas de las compañías a fusionarse, pasarán de pleno derecho, a ser accionistas de la compañía SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) observando al efecto lo señalado en la Ley.

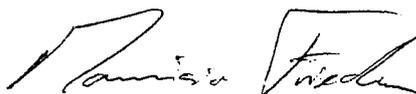
Siendo las 11:45 horas del día, luego de la redacción, lectura y aprobación sin enmiendas de la presente acta, el Presidente declara concluida la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas; en ratificación de todo lo actuado y en cumplimiento de la Ley y normas reglamentarias, suscriben en unidad de acto todos los presentes.



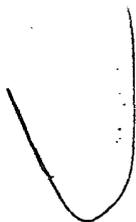
Ing. Abraham Friedman Pasternak



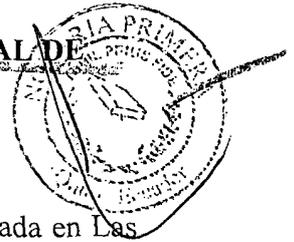
Ing. Galo Ortiz Anda



Ing. Mauricio Friedman Offermann



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A.
CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DEL 2008**



En la ciudad de Quito, domicilio de la compañía, en la sede de la misma, ubicada en Las Avellanas E1-101 y Panamericana Norte, hoy martes 9 de diciembre del 2008, a las 15h30 del día, se reúnen quienes conforme libros se constituyen en la totalidad de accionistas de la compañía, señores: Ing. Abraham Friedman P. titular de 100.100 acciones, Ing. Galo Ortiz Anda, propietario de 20.800 acciones, Srta. María Eugenia Valarezo P. titular de 6.500 acciones y Srta. Cecilia Mena Salgado, propietaria de 2.600 acciones, quienes en conjunto representan la totalidad del capital social que suma \$ 130,000.00, dividido en ciento treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una. Los accionistas de manera unánime resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día, cuyo texto es acordado también de manera unánime y que dice:

a).- Establecimiento de las bases de operación de la fusión por absorción de la compañía con SECAPOL S.A., compañía absorbente y las sociedades Tecnopolímeros S.A., AlquimiaSerAd S.A., Micropol S.A., Tepol S.A., Bonditex S.A. y Kiipis S.A., compañías a ser absorbidas conjuntamente con EPG Engineering Polymers Group S.A., con la modalidad establecida en el Art. 337, literal b) de la Ley de Compañías vigente;

b).- Conocimiento y aprobación del proyecto de nuevo Estatuto Social de la compañía y cambio de la razón social o denominación de la misma a la de PF GROUP S.A. así como propuesta de la suscripción y pago del capital social de la compañía, efecto de la fusión.

En razón de contarse con la presencia de la totalidad de accionistas y un orden del día a considerarse, siendo las 15h40 del día, el Presidente ingeniero Abraham Friedman, declara instalada la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas, sometiendo a discusión y resolución los temas constantes en la agenda indicada; actúa la secretaria titular, señorita María Eugenia Valarezo.

Los accionistas en sus intervenciones resaltan los potenciales beneficios de unificar inversiones y criterios productivos y comerciales con las compañías ya señaladas, estimando además, los objetivos compatibles que tienen cada una de éstas, por lo cual se estima pertinente acordar los términos y condiciones en que operará la fusión, mediante absorción que interesan. Los accionistas conocen de las resoluciones adoptadas por los accionistas de SECAPOL S.A. en junta general cumplida el 8 de diciembre del 2008, acta de la cual se ha repartido a todos los presentes para su conocimiento y la adopción de las resoluciones que se puntualizan más adelante. Mediando el voto favorable unánime de los accionistas, se conviene en las siguientes bases para la implementación de la fusión por absorción, así como la adopción de una nueva denominación y la sustitución del Estatuto Social por otro contenido en el texto remitido al efecto por SECAPOL S.A. conocido por los accionistas y que son:

1.- Atento lo señalado por la Ley, los accionistas de las compañías a fusionarse por absorción, deberán resolver la FUSIÓN de dichas compañías con la modalidad, forma y de

conformidad con lo constante en el literal b) del Art. 337 de la Ley de Compañías vigente; La fusión se formalizará mediante la absorción por parte de SECAPOL S.A. de las compañías Tecnopolímeros S.A., EPG Engineering Polymers Group S.A., Micropol S.A., Tepol S.A., Bonditex S.A., Kiiipis S.A. y AlquimiaSerAd S.A.;

2.- La absorbente, compañía SECAPOL S.A. adoptará como denominación la de "PF GROUP S.A.", así como procederá -en el mismo instrumento en que se formalice la fusión por absorción- a la reforma integral o sustitución del Estatuto Social de la compañía por el que ha sido conocido y aprobado en su totalidad en la presente junta general;

3.- Será capital social de la nueva compañía, la suma en dólares de Estados Unidos de América resultante de sumar los capitales de las compañías que se fusionen;

4.- Los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse, deberán en juntas generales de accionistas, acordar la disolución de cada una de sus respectivas sociedades, así como la fusión por absorción con SECAPOL S.A., compañía cuya nueva denominación o nombre será PF GROUP S.A., así como el proyecto de Estatuto Social de la misma, también deberán ser aprobados por los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse. En esta oportunidad, los accionistas de la Compañía aprueban el proyecto de nuevo Estatuto Social de SECAPOL S.A., que será el correspondiente a las compañías fusionadas, el mismo que ha sido leído en la presente reunión. El texto aprobado será aquel que en su oportunidad el representante legal, conjuntamente con los representantes de las demás compañías a fusionarse, eleven a escritura pública, conjuntamente con el contrato de fusión;

5.- En la misma junta general los accionistas de las compañías a ser absorbidas, deberán acordar la transmisión en bloque y de manera total de su patrimonio a SECAPOL S.A., (a denominarse PF GROUP S.A.), debiendo por ello, devenir los accionistas de cada una de las compañías que se fusionan, en accionistas de la compañía SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.), conforme libros sociales y asientos contables, en los términos y detalle que les corresponda;

6.- Los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse, autorizarán y facultarán a los respectivos representantes legales de cada una de éstas, para que otorguen el correspondiente instrumento y actúen cuanto sea necesario en procura de la fusión por absorción, así como cambio de denominación y reforma integral del Estatuto Social de la absorbente;

7.- En las mismas juntas generales, los accionistas de cada compañía, conocerán y aprobarán el balance para la fusión, autorizando al representante legal realizar los ajustes que sean necesarios de modo tal que se constituya en balance final para fusión, cerrados -cada uno de éstos- al día anterior al del otorgamiento del instrumento que contenga la fusión y los cambios de denominación y Estatuto Social de la absorbente;

8.- Considerar que corresponderá a SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) asumir la responsabilidad y obligación de pago del pasivo de las compañías que se fusionan, adquiriendo por esta circunstancia, las responsabilidades, deberes y obligaciones que la Ley de Compañías asigna a los liquidadores respecto a los acreedores;

9.- Puntualizar que corresponderá a SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) la realización de las operaciones que han sido propias de las compañías a fusionarse, desde la fecha de inscripción del instrumento que contenga la fusión, cambio de denominación y cambio del Estatuto Social de la absorbente en el Registro Mercantil de Quito;

10.- Quienes han sido accionistas de las compañías a fusionarse, pasarán de pleno derecho a ser accionistas de la compañía SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) observando al efecto lo señalado en la Ley.

Siendo las 17:40 horas del día, luego de la redacción, lectura y aprobación sin enmiendas de la presente acta, el Presidente declara concluida la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas; en ratificación de todo lo actuado y en cumplimiento de la Ley y normas reglamentarias, suscriben en unidad de acto todos los presentes.



Ing. Abraham Friedman Pasternak



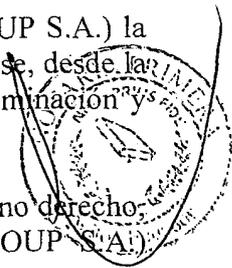
Ing. Galo Ortiz Anda



Srta. María Eugenia Valarezo Pineda



Srta. Cecilia Mena Salgado



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
TECNOPOLIMEROS S.A. CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2008**

En la ciudad de Quito, domicilio de la compañía, en la sede de la misma, ubicada en Las Avellanas E1-101 y Panamericana Norte, hoy viernes 12 de diciembre del 2008, a las 9h30 del día, se reúnen quienes conforme libros se constituyen en la totalidad de accionistas de la compañía, señores: Ing. Abraham Friedman P. titular de 198.000 acciones, Ing. Galo Ortiz Anda, propietario de 97.500 acciones, Srta. María Eugenia Valarezo P. titular de 750 acciones, Srta. Cecilia Mena Salgado, propietaria de 750 acciones, Ing. Yoceli Valecillos, propietaria de 1.500 acciones e Ing. Ingrid Ortega, propietaria de 1.500 acciones; los presentes representan a la totalidad del capital social que es la suma de \$ 300,000.00, dividido en trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una. Los accionistas de manera unánime resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día, cuyo texto es acordado también de manera unánime y que dice:

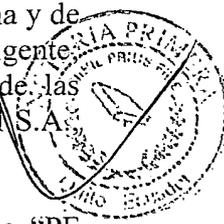
a).- Establecimiento de las bases de operación de la fusión por absorción de la compañía con SECAPOL S.A., compañía absorbente y las sociedades AlquimiaSerAd S.A., EPG Engineering Polymers Group S.A., Micropol S.A., Tepol S.A., Bonditex S.A. y Kiipis S.A. compañías a ser absorbidas conjuntamente con Tecnopolímeros S.A., con la modalidad establecida en el Art. 337, literal b) de la Ley de Compañías vigente;

b).- Conocimiento y aprobación del proyecto de nuevo Estatuto Social de la compañía y cambio de la razón social o denominación de la misma a la de PF GROUP S.A. así como propuesta de la suscripción y pago del capital social de la compañía, efecto de la fusión.

En razón de contarse con la presencia de la totalidad de accionistas y un orden del día a considerarse, siendo las 9h40 del día, el Presidente ingeniero Abraham Friedman, declara instalada la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas, sometiendo a discusión y resolución los temas constantes en la agenda indicada; actúa la secretaria titular, ingeniera Yoceli Valecillos Asuaje.

Los accionistas en sus intervenciones resaltan los potenciales beneficios de unificar inversiones y criterios productivos y comerciales con las compañías ya señaladas, estimando además, los objetivos compatibles que tienen cada una de éstas, por lo cual se estima pertinente acordar los términos y condiciones en que operará la fusión, mediante absorción que interesan. Los accionistas conocen de las resoluciones adoptadas por los accionistas de SECAPOL S.A. en junta general cumplida el 8 de diciembre del 2008, acta de la cual se ha repartido a todos los presentes para su conocimiento y la adopción de las resoluciones que se puntualizan más adelante. Mediando el voto favorable unánime de los accionistas, se conviene en las siguientes bases para la implementación de la fusión por absorción, así como la adopción de una nueva denominación y la sustitución del Estatuto Social por otro contenido en el texto remitido al efecto por SECAPOL S.A. conocido por los accionistas y que son:

1.- Atento lo señalado por la Ley, los accionistas de las compañías a fusionarse por absorción, deberán resolver la FUSIÓN de dichas compañías con la modalidad, forma y de conformidad con lo constante en el literal b) del Art. 337 de la Ley de Compañías vigente. La fusión se formalizará mediante la absorción por parte de SECAPOL S.A. de las compañías AlquimiaSerAd S.A., EPG Engineering Polymers Group S.A., Micropol S.A., Tepol S.A., Bonditex S.A., Kiipis S.A. y Tecnopolímeros S.A.;



2.- La absorbente, compañía SECAPOL S.A. adoptará como denominación la de "PF GROUP S.A.", así como procederá -en el mismo instrumento en que se formalice la fusión por absorción- a la reforma integral o sustitución del Estatuto Social de la compañía por el que ha sido conocido y aprobado en su totalidad en la presente junta general;

3.- Será capital social de la nueva compañía, la suma en dólares de Estados Unidos de América resultante de sumar los capitales de las compañías que se fusionen;

4.- Los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse, deberán en juntas generales de accionistas, acordar la disolución de cada una de sus respectivas sociedades, así como la fusión por absorción con SECAPOL S.A., compañía cuya nueva denominación o nombre será PF GROUP S.A., así como el proyecto de Estatuto Social de la misma, también deberán ser aprobados por los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse. En esta oportunidad, los accionistas de la Compañía aprueban el proyecto de nuevo Estatuto Social de SECAPOL S.A., que será el correspondiente a las compañías fusionadas, el mismo que ha sido leído en la presente reunión. El texto aprobado será aquel que en su oportunidad el representante legal, conjuntamente con los representantes de las demás compañías a fusionarse, eleven a escritura pública, conjuntamente con el contrato de fusión;

5.- En la misma junta general los accionistas de las compañías a ser absorbidas, deberán acordar la transmisión en bloque y de manera total de su patrimonio a SECAPOL S.A., (a denominarse PF GROUP S.A.), debiendo por ello, devenir los accionistas de cada una de las compañías que se fusionan, en accionistas de la compañía SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.), conforme libros sociales y asientos contables, en los términos y detalle que les corresponda;

6.- Los accionistas de cada una de las compañías a fusionarse, autorizarán y facultarán a los respectivos representantes legales de cada una de éstas, para que otorguen el correspondiente instrumento y actúen cuanto sea necesario en procura de la fusión por absorción, así como cambio de denominación y reforma integral del Estatuto Social de la absorbente;

7.- En las mismas juntas generales, los accionistas de cada compañía, conocerán y aprobarán el balance para la fusión, autorizando al representante legal realizar los ajustes que sean necesarios de modo tal que se constituya en balance final para fusión, cerrados -cada uno de éstos- al día anterior al del otorgamiento del instrumento que contenga la fusión y los cambios de denominación y Estatuto Social de la absorbente;

8.- Considerar que corresponderá a SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) asumir la responsabilidad y obligación de pago del pasivo de las compañías que se

fusionan, adquiriendo por esta circunstancia, las responsabilidades, deberes y obligaciones que la Ley de Compañías asigna a los liquidadores respecto a los acreedores;

9.- Puntualizar que corresponderá a SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) la realización de las operaciones que han sido propias de las compañías a fusionarse, desde la fecha de inscripción del instrumento que contenga la fusión, cambio de denominación y cambio del Estatuto Social de la absorbente en el Registro Mercantil de Quito;

10.- Quienes han sido accionistas de las compañías a fusionarse, pasarán de pleno derecho, a ser accionistas de la compañía SECAPOL S.A. (a denominarse PF GROUP S.A.) observando al efecto lo señalado en la Ley.

Siendo las 11:15 horas del día, luego de la redacción, lectura y aprobación sin enmiendas de la presente acta, el Presidente declara concluida la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas; en ratificación de todo lo actuado y en cumplimiento de la Ley y normas reglamentarias, suscriben en unidad de acto todos los presentes.



Ing. Abraham Friedman Pasternak



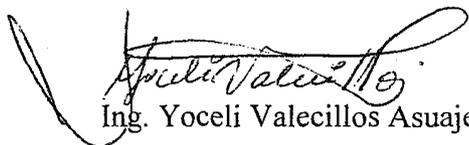
Ing. Galo Ortiz Anda



Srta. María Eugenia Valarezo Pineda



Srta. Cecilia Mena Salgado



Ing. Yoceli Valecillos Asuaje



Ing. Ingrid Ortega Blanco

BALANCE DE SITUACION DE LAS COMPAÑIAS ABSORVENTE Y ABSORVIDAS Y BALANCE POR FUSION CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

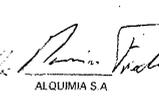
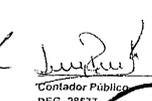
	ABSORVENTE								CONSOLIDADO		ELIMINACIONES		BALANCE FUSION SALDO
	SECAPOI S.A.	EPG S.A.	TECNOPOLIMEROS	TEPOL S.A.	MICROPOL S.A.	BONDITEX S.A.	KIPI S S.A.	ALQUIMIA S.A.	TOTAL	DEBE	HABER		
ACTIVO													
ACTIVO CORRIENTE													
11 ACTIVOS CORRIENTES													
1101 DISPONIBLE	29,792.51	56,532.23	15,930.08	35,046.50	21,419.84	34,089.89	7,214.82	327.20	171,460.76				171,460.76
1102 CUENTAS POR COBRAR	318,764.38	487,854.29	347,331.55	230,856.84	54,676.90	220,998.96	7,024.30	52,574.31	1,401,327.15		263,673.80		1,137,653.35
1103 INVENTARIOS	865,401.60	974,302.51	916,960.75	226,445.20	90,642.46	411,127.02	197.72		2,619,675.66				2,619,675.66
1104 GASTOS PAG X ANTICIPADO/DIFERID	2,224.51	156.47	6,217.61	9,707.17	814.58	652.48	72.57	870.36	18,391.24				18,391.24
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1,216,183.00	1,518,845.50	1,286,439.99	502,965.71	167,553.78	666,768.45	14,509.51	53,771.87	4,210,854.81				4,210,854.81
12 ACTIVOS NO CORRIENTES									0.00				0.00
1202 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	532,175.98	25,156.64	255,985.43	173,838.38	19,378.61	17,851.08	20,504.75	18,466.10	531,581.00				531,581.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	532,175.98	25,156.64	255,985.43	173,838.38	19,378.61	17,851.08	20,504.75	18,466.10	531,581.00				531,581.00
TOTAL ACTIVO	1,748,358.98	1,544,002.14	1,542,425.42	676,804.09	186,932.39	684,619.54	35,414.26	72,237.97	4,742,435.81				4,742,435.81
PASIVO													
PASIVO CORRIENTE													
21 PASIVO CORRIENTE													
2101 CUENTAS POR PAGAR	(911,139.81)	(1,056,408.73)	(549,734.24)	(276,378.01)	(36,409.32)	(234,065.39)	(5,158.37)	(35,291.25)	(2,193,475.31)	263,673.80			(1,929,801.51)
22 PASIVOS NO CORRIENTES									0.00				0.00
2201 CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZ	(378,927.98)	(248,775.03)	(365,897.74)	(330,597.83)	0.00	(304,585.04)	(1,168.00)	0.00	(1,251,013.54)				(1,251,013.54)
TOTAL PASIVO	(1,290,067.79)	(1,305,183.76)	(915,631.99)	(606,965.84)	(36,409.32)	(538,650.43)	(6,326.37)	(35,291.25)	(3,444,488.95)				(3,444,488.95)
PATRIMONIO													
31 CAPITAL									0.00				0.00
3101 CAPITAL SOCIAL	(250,000.00)	(130,000.00)	(300,000.00)	(50,000.00)	(10,000.00)	(70,000.00)	(15,000.00)	(10,000.00)	(585,000.00)				(585,000.00)
32 RESERVAS									0.00				0.00
3201 RESERVA LEGAL	(39,815.07)	(20,544.70)	(37,168.34)	(8,332.12)	(5,267.97)	(4,220.99)	(832.02)	(964.31)	(77,380.45)				(77,380.45)
3202 RESERVA FACULTATIVA		(19,207.34)	(33,200.30)	(455.72)	(89.03)	(29,864.89)	(5,742.18)	(14,208.12)	(99,864.58)				(99,864.58)
3203 RESERVA DE CAPITAL	(261.41)	(261.41)	(158,708.90)	(837.45)	(105,735.60)	(1,845.45)	(4,019.86)	(5,499.10)	(276,906.77)				(276,906.77)
33 RESULTADOS ACUMULADOS									0.00				0.00
3301 RESULTADOS EJERCICIO ANTERIORES				8,639.80		19,892.61		2,636.03	30,968.44				30,968.44
3301 RESULTADOS EJERCICIO 2008	(168,214.71)	(68,804.93)	(97,715.90)	(18,802.76)	(29,433.47)	(63,600.39)	(2,493.83)	(8,912.22)	(289,763.60)				(289,763.60)
TOTAL PATRIMONIO	(458,291.19)	(238,818.38)	(626,793.44)	(69,838.25)	(160,523.07)	(145,939.11)	(29,087.89)	(36,945.72)	(1,297,946.26)				(1,297,946.26)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	(1,748,358.98)	(1,544,002.14)	(1,542,425.42)	(676,804.09)	(186,932.39)	(684,619.54)	(35,414.26)	(72,237.97)	(4,742,435.81)	0.00	0.00	0.00	(4,742,435.81)

NOTA: Las transferencias de los activos de las Cias Secapoi y de las absorbidas, Epg, Tecnopolimeros, Tepol, Micropol, Bonditex, Kipis y Alquimia, se realizan a valor presente, ~~valor que esta registrado en los libros contables.~~









00000

IyG.SIIGO - EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A.

BALANCE GENERAL

31/12/2008

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		1,544,002.14
11 ACTIVOS CORRIENTES	1,518,845.50	
1101 DISPONIBLE	56,532.23	
1102 CUENTAS POR COBRAR	487,854.29	
1103 INVENTARIOS	974,302.51	
1104 GASTOS PAG X ANTICIPADO/DIFERID	156.47	
12 ACTIVOS NO CORRIENTES	25,156.64	
1202 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	25,156.64	
TOTAL ACTIVO		1,544,002.14
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		(1,305,183.76)
21 PASIVO CORRIENTE	(1,056,408.73)	
2101 CUENTAS POR PAGAR	(1,056,408.73)	
22 PASIVOS NO CORRIENTES	(248,775.03)	
2201 CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZ	(248,775.03)	
TOTAL PASIVO		(1,305,183.76)
PATRIMONIO		
31 CAPITAL	(130,000.00)	0.00
3101 CAPITAL SOCIAL	(130,000.00)	
32 RESERVAS	(40,013.45)	
3201 RESERVA LEGAL	(20,544.70)	
3202 RESERVA FACULTATIVA	(19,207.34)	
3203 RESERVA DE CAPITAL	(261.41)	
33 RESULTADOS ACUMULADOS	(68,804.93)	
3301 RESULTADOS ACUMULADOS	(68,804.93)	
TOTAL PATRIMONIO		(236,818.36)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		(1,544,002.14)


 Representante Legal

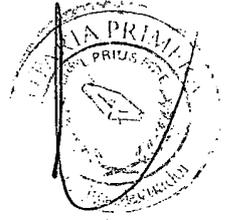

 Contador Público

00051

lyG.SIIGO - EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A.

ESTADO DE RESULTADOS

31/12/2008



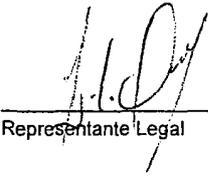
CUENTA	NOMBRE	SALDO SUBCUENTA	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO
4	TOTAL INGRESOS			2,612,471.25
41	INGRESOS OPERACIONALES		2,612,251.50	
4101	VENTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	2,612,251.50		
42	INGRESOS NO OPERACIONALES		219.75	
4201	FINANCIEROS	219.75		
5	TOTAL GASTOS			2,168,949.95
51	COSTO DE VENTAS		2,168,949.95	
5101	COSTO DE PRODUCTOS Y DE FABRICACION	2,168,949.95		
6	COSTO DE VENTAS O PRESTACION DE SER			335,198.29
61	GASTOS OPERACIONALES		325,499.72	
6101	GASTOS ADMINISTRATIVAS	263,689.08		
6102	GASTOS DE VENTA COMERCIALIZACION	61,810.64		
62	GASTOS NO OPERACIONALES		9,698.57	
6201	GASTOS FINANCIEROS	8,694.62		
6202	GASTOS NO DEDUCIBLES	1,003.95		
	UTILIDAD DEL EJERCICIO			108,323.01

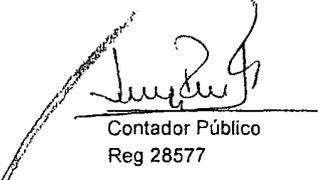
Mario C. Valbuena
Representante Legal

[Handwritten Signature]
Contador Público
Reg 28577

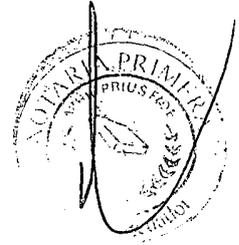
IyG.SIIGO - SECAPOL S.A.
BALANCE GENERAL
31/12/2008

DESCRIPCION	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO	SALDO TOTAL
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			1,748,358.98
11 ACTIVOS		1,216,183.00	
1101 DISPONIBLE	29,792.51		
1102 CUENTAS POR COBRAR	318,764.38		
1103 INVENTARIOS	865,401.60		
1104 GASTOS PAG X ANTICIPADO/DIFERID	2,224.51		
12 ACTIVOS NO CORRIENTES		532,175.98	
1202 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	532,175.98		
TOTAL ACTIVO			1,748,358.98
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			(1,290,067.79)
21 CORRIENTES		(911,139.81)	
2101 CUENTAS POR PAGAR	(911,139.81)		
22 NO CORRIENTE		(378,927.98)	
2201 CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZ	(378,927.98)		
TOTAL PASIVO			(1,290,067.79)
PATRIMONIO			0.00
31 CAPITAL		(250,000.00)	
3101 CAPITAL SOCIAL	(250,000.00)		
32 RESERVAS		(40,076.48)	
3201 RESERVA LEGAL	(39,815.07)		
3203 RESERVA DE CAPITAL	(261.41)		
33 RESULTADOS ACUMULADOS		(168,214.71)	
3301 RESULTADOS ACUMULADOS	(168,214.71)		
TOTAL PATRIMONIO			(458,291.19)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			(1,748,358.98)


 Representante Legal


 Contador Público
 Reg 28577

00052



IyG.SIIGO - SECAPOL S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
 31/12/2008

CUENTA	NOMBRE	SALDO SUBCUENTA	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO
4	TOTAL INGRESOS			2,494,263.51
41	INGRESOS OPERACIONALES		2,487,563.56	
4101	VENTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	2,487,563.56		
42	INGRESOS NO OPERACIONALES		6,699.95	
4201	FINANCIEROS	12.54		
4202	OTROS INGRESOS	6,687.41		
5	TOTAL GASTOS			1,938,670.80
51	COSTO DE VENTAS		1,938,670.80	
5101	COSTO DE PRODUCTOS Y DE FABRICACION	1,535,105.55		
5103	COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	403,565.25		
6	COSTO DE VENTAS O PRESTACION DE SER			291,720.88
61	GASTOS OPERACIONALES		275,243.69	
6101	GASTOS ADMINISTRATIVAS	230,434.92		
6102	GASTOS DE VENTA COMERCIALIZACION	44,808.77		
62	GASTOS NO OPERACIONALES		16,477.19	
6201	GASTOS FINANCIEROS	16,462.84		
6202	GASTOS NO DEDUCIBLES	14.35		
	UTILIDAD DEL EJERCICIO			263,871.83


 Representante Legal

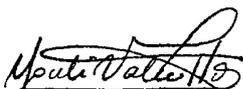

 Contador Público
 Reg 28577

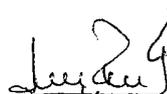
IyG.SIIGO - TECNOPOLIMEROS S.A.

BALANCE GENERAL

31/12/2008

DESCRIPCION	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO	SALDO TOTAL
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			1,542,425.42
11 ACTIVOS CORRIENTES		1,286,439.99	
1101 DISPONIBLE	15,930.08		
1102 CUENTAS POR COBRAR	347,331.55		
1103 INVENTARIOS	916,960.75		
1104 GASTOS PAG X ANTICIPADO/DIFERID	6,217.61		
12 ACTIVOS NO CORRIENTES		255,985.43	
1202 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	255,985.43		
TOTAL ACTIVO			1,542,425.42
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			(915,631.98)
21 PASIVOS CORRIENTES		(549,734.24)	
2101 CUENTAS POR PAGAR	(549,734.24)		
22 PASIVOS NO CORRIENTES		(365,897.74)	
2201 CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZ	(365,897.74)		
TOTAL PASIVO			(915,631.98)
PATRIMONIO			0.00
31 CAPITAL		(300,000.00)	
3101 CAPITAL SOCIAL	(300,000.00)		
32 RESERVAS		(229,077.54)	
3201 RESERVA LEGAL	(37,168.34)		
3202 RESERVA FACULTATIVA	(33,200.30)		
3203 RESERVA DE CAPITAL	(158,708.90)		
33 RESULTADOS ACUMULADOS		(97,715.90)	
3301 RESULTADOS ACUMULADOS	(97,715.90)		
TOTAL PATRIMONIO			(626,793.44)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			(1,542,425.42)


Representante Legal

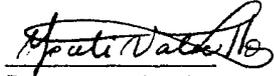

Gentador Público
Reg. 28577

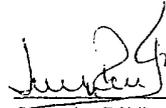
00053



IyG.SIIGO - TECNOPOLIMEROS S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
31/12/2008

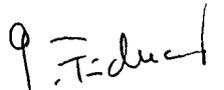
CUENTA	NOMBRE	SALDO SUBCUENTA	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO
4	TOTAL INGRESOS			1,757,569.17
41	INGRESOS OPERACIONALES		1,752,886.77	
4101	VENTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	1,752,886.77		
42	INGRESOS NO OPERACIONALES		4,682.40	
4201	FINANCIEROS	2,614.87		
4202	OTROS INGRESOS	2,067.53		
5	TOTAL GASTOS			1,315,320.05
51	COSTO DE VENTAS		1,315,320.05	
5101	COSTO DE PRODUCTOS Y DE FABRICACION	868,512.57		
5103	COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	446,807.48		
6	COSTO DE VENTAS O PRESTACION DE SER			288,719.11
61	GASTOS OPERACIONALES		273,138.33	
6101	GASTOS ADMINISTRATIVAS	200,644.58		
6102	GASTOS DE VENTA COMERCIALIZACION	72,493.75		
62	GASTOS NO OPERACIONALES		15,580.78	
6201	GASTOS FINANCIEROS	14,942.85		
6202	GASTOS NO DEDUCIBLES	637.93		
	UTILIDAD DEL EJERCICIO			153,530.01

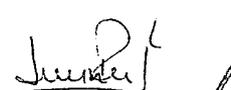

 Representante Legal


 Contador Público
 Reg 28577

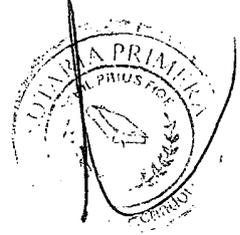
IyG.SIIGO - TEPOL S.A.
BALANCE GENERAL
31/12/2008

DESCRIPCION	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO	SALDO TOTAL
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			676,804.09
11 ACTIVOS		502,965.71	
1101 DISPONIBLE	35,946.50		
1102 CUENTAS POR COBRAR	230,866.84		
1103 INVENTARIOS	226,445.20		
1104 GASTOS PAG X ANTICIPADO/DIFERID	9,707.17		
12 ACTIVOS NO CORRIENTES		173,838.38	
1202 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	173,838.38		
TOTAL ACTIVO			676,804.09
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			(606,965.84)
21 PASIVO CORRIENTE		(276,378.01)	
2101 CUENTAS POR PAGAR	(276,378.01)		
22 NO CORRIENTE		(330,587.83)	
2201 CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZ	(330,587.83)		
TOTAL PASIVO			(606,965.84)
PATRIMONIO			0.00
31 CAPITAL		(50,000.00)	
3101 CAPITAL SOCIAL	(50,000.00)		
32 RESERVAS		(9,675.29)	
3201 RESERVA LEGAL	(8,382.12)		
3202 RESERVA FACULTATIVA	(455.72)		
3203 RESERVA DE CAPITAL	(837.45)		
33 RESULTADOS ACUMULADOS		(10,162.96)	
3301 RESULTADOS ACUMULADOS	(10,162.96)		
TOTAL PATRIMONIO			(69,838.25)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			(676,804.09)


 Representante Legal

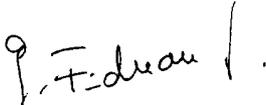

 Contador Público
 Reg 28577

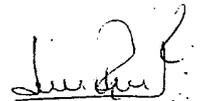
00054



IyG.SIIGO - JEPOL S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
31/12/2008

CUENTA	NOMBRE	SALDO SUBCUENTA	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO
4	TOTAL INGRESOS			824,841.10
41	INGRESOS OPERACIONALES		821,544.38	
4101	VENTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	821,544.38		
42	INGRESOS NO OPERACIONALES		3,296.72	
4201	FINANCIEROS	3,296.72		
5	TOTAL GASTOS			622,814.69
51	COSTO DE VENTAS		622,814.69	
5101	COSTO DE PRODUCTOS Y DE FABRICACION	434,749.75		
5103	COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	188,064.94		
6	COSTO DE VENTAS O PRESTACION DE SER			172,443.44
61	GASTOS OPERACIONALES		154,010.01	
6101	GASTOS ADMINISTRATIVAS	123,911.12		
6102	GASTOS DE VENTA COMERCIALIZACION	30,098.89		
62	GASTOS NO OPERACIONALES		18,433.43	
6201	GASTOS FINANCIEROS	18,185.12		
6202	GASTOS NO DEDUCIBLES	248.31		
	UTILIDAD DEL EJERCICIO			29,582.97


 Representante Legal

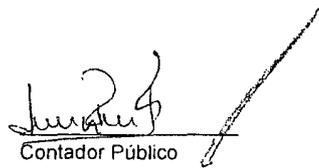

 Contador Público
 Reg 28577

IyG.SIIGO - MICROPOL S.A.
BALANCE GENERAL

31/12/2008

DESCRIPCION	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO	SALDO TOTAL
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			186,932.39
11 ACTIVOS CORRIENTES		167,553.78	
1101 DISPONIBLE	21,419.84		
1102 CUENTAS POR COBRAR	54,676.90		
1103 INVENTARIOS	90,642.46		
1104 GASTOS PAG X ANTICIPADO/DIFERID	814.58		
12 ACTIVOS NO CORRIENTES		19,378.61	
1202 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	19,378.61		
TOTAL ACTIVO			186,932.39
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			(36,409.32)
21 PASIVO		(36,409.32)	
2101 CUENTAS POR PAGAR	(36,409.32)		
TOTAL PASIVO			(36,409.32)
PATRIMONIO			0.00
31 CAPITAL		(10,000.00)	
3101 CAPITAL SOCIAL	(10,000.00)		
32 RESERVAS		(111,089.60)	
3201 RESERVA LEGAL	(5,267.97)		
3202 RESERVA FACULTATIVA	(86.03)		
3203 RESERVA DE CAPITAL	(105,735.60)		
33 RESULTADOS ACUMULADOS		(29,433.47)	
3301 RESULTADOS ACUMULADOS	(29,433.47)		
TOTAL PATRIMONIO			(150,523.07)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			(186,932.39)


 Representante Legal


 Contador Público
 Reg 28577

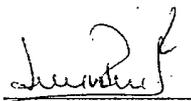
00055

IyG.SIIGO - MICROPOL S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
31/12/2008



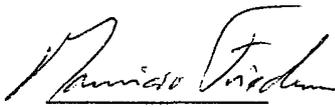
CUENTA	NOMBRE	SALDO SUBCUENTA	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO
4	TOTAL INGRESOS			315,120.16
41	INGRESOS OPERACIONALES		310,818.70	
4101	VENTAS DE MATERIA PRIMA	310,818.70		
42	INGRESOS NO OPERACIONALES		4,301.46	
4201	FINANCIEROS	0.06		
4202	OTROS INGRESOS	4,301.40		
5	TOTAL GASTOS			224,463.90
51	COSTO DE VENTAS		224,463.90	
5101	COSTO DE PRODUCTOS Y DE FABRICACION	143,526.22		
5103	COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	80,937.68		
6	COSTO DE VENTAS O PRESTACION DE SER			61,222.79
61	GASTOS OPERACIONALES		59,342.34	
6101	GASTOS ADMINISTRATIVAS	56,556.87		
6102	GASTOS DE VENTA COMERCIALIZACION	2,785.47		
62	GASTOS NO OPERACIONALES		1,880.45	
6201	GASTOS FINANCIEROS	1,880.45		
	UTILIDAD DEL EJERCICIO			29,433.47


 Representante Legal


 Contador Público
 Reg 28577

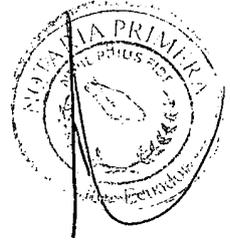
IyG.SIIGO - BONDITEX S.A.
BALANCE GENERAL
31/12/2008

DESCRIPCION	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO	SALDO TOTAL
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			684,619.54
11 ACTIVOS		666,768.45	
1101 DISPONIBLE	34,089.99		
1102 CUENTAS POR COBRAR	220,998.96		
1103 INVENTARIOS	411,127.02		
1104 GASTOS PAG X ANTICIPADO/DIFERID	552.48		
12 ACTIVOS NO CORRIENTES		17,851.09	
1202 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	17,851.09		
TOTAL ACTIVO			684,619.54
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			(538,680.43)
21 PASIVOS		(234,095.39)	
2101 CUENTAS POR PAGAR	(234,095.39)		
22 PASIVOS NO CORRIENTES		(304,585.04)	
2201 CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZ	(304,585.04)		
TOTAL PASIVO			(538,680.43)
PATRIMONIO			0.00
31 CAPITAL		(70,000.00)	
3101 CAPITAL SOCIAL	(70,000.00)		
32 RESERVAS		(32,031.33)	
3201 RESERVA LEGAL	(4,220.99)		
3202 RESERVA FACULTATIVA	(25,964.89)		
3203 RESERVA DE CAPITAL	(1,845.45)		
33 RESULTADOS ACUMULADOS		(43,907.78)	
3301 RESULTADOS ACUMULADOS	(43,907.78)		
TOTAL PATRIMONIO			(145,939.11)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			(684,619.54)


 Representante Legal


 Contador Público
 Reg 28577

00056



IyG.SIIGO, BONDITEX S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
 31/12/2008

CUENTA	NOMBRE	SALDO SUBCUENTA	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO
4	TOTAL INGRESOS			950,817.60
41	INGRESOS OPERACIONALES		950,818.50	
4101	VENTAS DE MATERIA PRIMA	950,818.50		
42	INGRESOS NO OPERACIONALES		(0.90)	
4201	FINANCIEROS	(0.90)		
5	TOTAL GASTOS			785,503.51
51	COSTO DE VENTAS		785,503.51	
5101	COSTO DE PRODUCTOS Y DE FABRICACION	697,727.02		
5103	COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	87,776.49		
6	COSTO DE VENTAS O PRESTACION DE SEI			101,713.70
61	GASTOS OPERACIONALES		84,436.01	
6101	GASTOS ADMINISTRATIVAS	46,520.91		
6102	GASTOS DE VENTA COMERCIALIZACION	37,915.10		
62	GASTOS NO OPERACIONALES		17,277.69	
6201	GASTOS FINANCIEROS	16,496.69		
6202	GASTOS NO DEDUCIBLES	781.00		
	UTILIDAD DEL EJERCICIO			63,600.39

Representante Legal

Contador Público
Reg 28577

IyG.SIIGO - KIIPIS S.A.
BALANCE GENERAL
31/12/2008

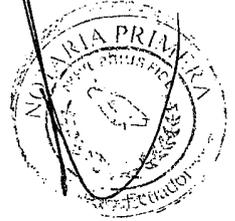
DESCRIPCION	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO	SALDO TOTAL
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			35,414.26
11 ACTIVOS CORRIENTES		14,509.51	
1101 DISPONIBLE	7,214.92		
1102 CUENTAS POR COBRAR	7,024.30		
1103 INVENTARIOS	197.72		
1104 GASTOS PAG X ANTICIPADO/DIFERID	72.57		
12 ACTIVOS NO CORRIENTES		20,904.75	
1202 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	20,904.75		
TOTAL ACTIVO			35,414.26
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			(6,326.37)
21 PASIVOS		(5,158.37)	
2101 CUENTAS POR PAGAR	(5,158.37)		
22 PASIVOS NO CORRIENTES		(1,168.00)	
2201 CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZ	(1,168.00)		
TOTAL PASIVO			(6,326.37)
PATRIMONIO			0.00
31 CAPITAL		(15,000.00)	
3101 CAPITAL SOCIAL	(15,000.00)		
32 RESERVAS		(11,594.06)	
3201 RESERVA LEGAL	(832.02)		
3202 RESERVA FACULTATIVA	(6,742.18)		
3203 RESERVA DE CAPITAL	(4,019.86)		
33 RESULTADOS ACUMULADOS		(2,493.83)	
3301 RESULTADOS ACUMULADOS	(2,493.83)		
TOTAL PATRIMONIO			(29,087.89)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			(35,414.26)

Fernando Chaves Cavallos

Representante Legal

Juan Ruiz
 Contador Público
 Reg 28577

00057



IyG. SIIGO - KIIPIS S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
 31/12/2008

CUENTA	NOMBRE	SALDO SUBCUENTA	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO
4	TOTAL INGRESOS			73,070.56
41	INGRESOS OPERACIONALES		73,072.08	
4101	VENTAS DE MATERIA PRIMA	73,072.08		
42	INGRESOS NO OPERACIONALES		(1.52)	
4201	FINANCIEROS	(1.52)		
5	TOTAL GASTOS			50,155.70
51	COSTO DE VENTAS		50,155.70	
5101	COSTO DE PRODUCTOS Y DE FABRICACION	26,948.60		
5103	COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	23,207.10		
6	COSTO DE VENTAS O PRESTACION DE SER			20,421.03
61	GASTOS OPERACIONALES		18,568.99	
6101	GASTOS ADMINISTRATIVOS	18,313.79		
6102	GASTOS DE VENTA COMERCIALIZACION	255.20		
62	GASTOS NO OPERACIONALES		1,852.04	
6201	GASTOS FINANCIEROS	1,845.45		
6202	GASTOS NO DEDUCIBLES	6.59		
	UTILIDAD DEL EJERCICIO			2,493.83

Fernando Carlos Cecallos

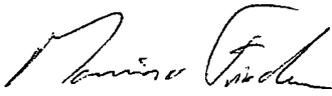
Representante Legal

Juarez

Contador Público
Reg 28577

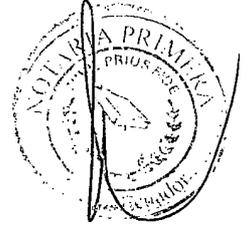
IyG.SIIGO - ALQUIMIA S.A.
BALANCE GENERAL
31/12/2008

DESCRIPCION	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO	SALDO TOTAL
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			72,237.97
11 ACTIVOS CORRIENTES		53,771.87	
1101 DISPONIBLE	327.20		
1102 CUENTAS POR COBRAR	52,574.31		
1104 GASTOS PAG X ANTICIPADO/DIFERID	870.36		
12 ACTIVOS FIJOS		18,466.10	
1202 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	18,466.10		
TOTAL ACTIVO			72,237.97
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			(35,291.25)
21 PASIVOS		(35,291.25)	
2101 CUENTAS POR PAGAR	(35,291.25)		
TOTAL PASIVO			(35,291.25)
PATRIMONIO			
31 CAPITAL		(10,000.00)	
3101 CAPITAL SOCIAL	(10,000.00)		
32 RESERVAS		(20,670.53)	
3201 RESERVA LEGAL	(964.31)		
3202 RESERVA FACULTATIVA	(14,208.12)		
3203 RESERVA DE CAPITAL	(5,498.10)		
33 RESULTADOS ACUMULADOS		(6,276.19)	
3301 RESULTADOS ACUMULADOS	(6,276.19)		
TOTAL PATRIMONIO			(36,946.72)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			(72,237.97)


 Representante Legal


 Contador Público
 Reg 28577

00058

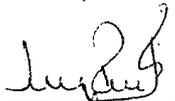


IyG.SIIGO - ALQUIMIA S.A
ESTADO DE RESULTADOS

31/12/2008

CUENTA	NOMBRE	SALDO SUBCUENTA	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO
4	TOTAL INGRESOS			354,155.93
41	INGRESOS OPERACIONALES		346,318.78	
4101	VENTAS DE MATERIA PRIMA	346,318.78		
42	INGRESOS NO OPERACIONALES		7,837.15	
4201	FINANCIEROS	2,355.67		
4202	OTROS INGRESOS	5,481.48		
5	TOTAL GASTOS			318,623.78
51	COSTOS DIRECTOS		318,623.78	
5101	COSTO DE PRODUCTOS Y DE FABRICACION	2,008.00		
5103	COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	316,615.78		
6	COSTO DE VENTAS O PRESTACION DE SER			26,619.93
61	GASTOS OPERACIONALES		23,044.38	
6101	GASTOS ADMINISTRATIVAS	22,208.48		
6102	GASTOS DE VENTA COMERCIALIZACION	835.90		
62	GASTOS NO OPERACIONALES		3,575.55	
6201	GASTOS FINANCIEROS	83.01		
6202	GASTOS NO DEDUCIBLES	3,492.54		
	UTILIDAD DEL EJERCICIO			8,912.22


 Representante Legal


 Contador Público
 Reg 28577

00059

-58

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA NA. 170238988-1

FRIZOMAN PASTERNAK ABRAHAM

NOMBRES Y APELLIDOS / ROMANIA

EDAD NACIDO 1947

FECHA DE NACIMIENTO 0255 00011 M

PICHINCHA / QUITO

RECONOCIMIENTO 1958

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E15-112222

NACIONALIDAD CASADO GABRIELE ANTONIE WEFERMANNA

SUPERIOR ING. QUINIED

INSTITUCION HANUEL FRIZOMAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARGARITA PASTERNAK

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

FECHA DE EXPEDICION 23/05/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No: REN Pch 0059013

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

121-0125 1702389881

NÚMERO CEDULA

FRIEDMAN PASTERNAK ABRAHAM

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

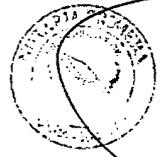
CHAUPICRUZ PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE está
conforme con el original que me fue presentada.

en: Fojas:

Quito 13 ENE. 2009



Dr. Jorge Francisco Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1800596205

ORTIZ ANDA GALO RENAN

NOMBRES Y APELLIDOS: ORTIZ ANDA GALO RENAN

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 02/06/2008

RES. CIVIL: M

TOMO: PAR. SEXO: M

LUGAR Y ANCO DE INSCRIPCION: QUITO

Firma del Cedulante: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIFICACION No. 0648186

NOMBRE Y APELLIDOS: CARMEN ELENA DE JAMES ENCHEL

ESTADO CIVIL: CASADA

PROF. OCCUP: ABogada

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: JAMES ENCHEL

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: [Redacted]

FECHA DE EMISION: 02/06/2008

FECHA DE CADUCACION: [Redacted]

REN 0648186

PULGAR: *[Fingerprint]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.



en: Fojas: QUITO a. 11 ENF 2008

[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

168-0305 NÚMERO
1800596205 CÉDULA

ORTIZ ANDA GALO RENAN

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLEAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



00060

59

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171822998-0

NO. NOMBRES Y APELLIDOS
YOCELI YAMILKA VALECILLOS ASUAJE

LUGAR DE NACIMIENTO
BARCELONA/VENEZUELA

FECHA DE NACIMIENTO
31 DICIEMBRE 1972

REG. CIVIL
EXT- 29 21930 64044 F

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
QUITO PCHA=2000-EXT.

Yocele Valecillos
FIRMA DEL CEDULADO



VENEZOLANA E3333 2222

CC. MAURICIO FRIEDMAN OFFERMANN
SUPERIOR LCTVS. PER. PORLEY

INSTRUCCION
RAPAE VALECILLOS
YOMATRA ASUAJE

NO. NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR
QUITO 11-1-2006

FECHA DE EXPIRACION
QUITO-11-1-2018 AFP

FECHA DE CANCELACION

FORMA DE REN 1568400
Pch



DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 322255

VALECILLOS ASUAJE
YOCELI YAMILKA

NACIONALIDAD: VENEZUELA

PASAPORTE: 10997637 C.I.: 1718229980

VISA: 10-VI REG. N°: 292193064044

ACTIVIDAD: LUCRATIVAS PERMITIDAS

Yocele Valecillos
Firma del Portador



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY N° 10.001
SOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE se
conforme con el original que me fue presentada.
en: _____ Fojas: _____

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 29/01/2008
VALIDO HASTA

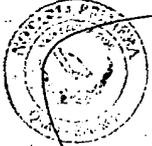
RESPONSABLE
POLI TIMBILA/TIMBILA JUAN GUSTAVO

322255




QUITO, 13 ENE. 2009

Jorge Machado
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público en Cargo QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1702611185

NOMBRES Y APELLIDOS VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA

FECHA DE NACIMIENTO 1949

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO

REG. CIVIL

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION QUITO 1949

Maria Eugenia Valarezo



NACIONALIDAD ECUATORIANA IND. DACT.

ESTADO CIVIL CASADA EMPLEADO PROFESIONISTA

INSTRUCCION PRIMARIA PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE VALAREZO PINEDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPED. C.I.T. QUITO 2009

FORMA No. 1142129-00

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PLM 12345678

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

194-0163 NÚMERO
VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA

1702611185 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
SANTA PRÍSCA PARROQUIA

Maria Eugenia Valarezo
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

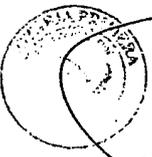


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
COY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.
en: _____ Fojas: _____

Quito a 13 ENE. 2009

[Signature]

Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario del Cantón Quito




00061

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170397936-7

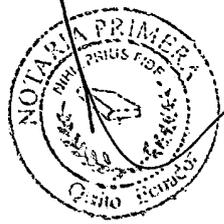
GABRIELE ANTONIE OFFERMANN KOCH
STOLBERG RHLD ALEMANIA

30 SEPTIEMBRE DE 1948

EXT. 1 479 914 F

QUITO PCHA-1972 EXT.

G. F. de A. Koch

ALEMANA E3333 V2222

CC. ABRAHAN FRIEDMAN

SUPERIOR Q. DOMESTICOS

AUGUST OFFERMANN

ERIK KOCH

QUITO-19-9-2002

QUITO-19-9-2014 AFP

REN Pch 0182356



G. F. de A. Koch

DIRECCION NACIONAL DE EMIGRACION

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 292873

OFFERMANN KOCH
GABRIELE ANTONIE

NACIONALIDAD: ALEMANIA

PASAPORTE: 3214008404 C.I: 1703979367

VISA: 10-VI REG. N°: 1473914

ACTIVIDAD : LUCRATIVAS PERM. POR LA L

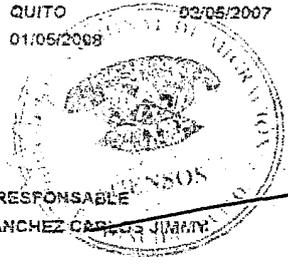
Firma del Portador

G. F. de A. Koch

N° EXPEDIENTE: 612516

LUGAR Y FECHA: QUITO 02/05/2007

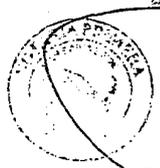
VALIDO HASTA 01/05/2008



RESPONSABLE
CBOS RIOS SANCHEZ CARLOS JIMMY

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDO está
conforme con el original que me fue presentada.

en: Fojs: 13 ENE. 2009



George Machado Cevallos



Dr. George Machado Cevallos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170393580-7

FRIEDMAN OFFERMANN MAURICIO

PICHINCHA QUINDIAENALCASA

03 OCTUBRE 1973

RECIBO DE IDENTIFICACION REG. CIVIL 0162.08372/M

PICHINCHA QUITO

CONTROLEADO 1973

Mauricio Friedman
FROSA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** 2105511238

CAROL YOCELI YAMILA VALECELLOS ASH

ECUATORIANA EMPLEADO PRIVADO

KARENAN FRIEDMAN PROFESOR

CAROL YOCELI VALECELLOS ASH

QUITO 03-08-2002

REN Pch 0059014

[Signature]

REGISTRO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

120-0125 1703935807
NUMERO CEDULA

FRIEDMAN OFFERMANN MAURICIO

PICHINCHA QUINDIAENALCASA
CHAURICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.

en: _____ Fojas: _____
Quito a. 13 ENE. 2009

[Signature]
Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito

00062



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA

CECULA DE: _____

ESTADO CIVIL: _____

PROFESION: _____

FECHA DE EMISION: _____

Hernando Chavez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTADO CIVIL: _____

PROFESION: _____

FECHA DE EMISION: _____

REN Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008

060-0076 NÚMERO
1709637886 CEDULA
CHAVES CEVALLOS HECTOR FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

Hernando Chavez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
BOY FE que la fotocopia sus ANTECEDENTES es
conforme con el original que me fue presentado.
en: _____ Fojas: _____

Quito a, 13 ENE 2009

Hernando Chavez
Hernando Chavez
Notario Publico Quito

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7226610
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MOREANO RIVADENEIRA IVAN FERNANDO
FECHA DE RESERVACION: 09/01/2009 10:39:57

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PF GROUP S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/02/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ma Montserrat de Ycaza

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

SE O -

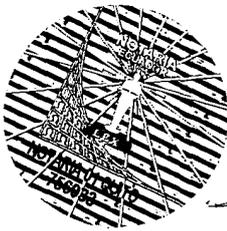
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA



---torgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA de la fusión por absorción de la Compañía TECNOPOLIMEROS S. A. Y OTRAS COMPAÑIAS, por la compañía SECAPOL S. A.; y, cambio de denominación de SECAPOL S. A., a PF GROUP S. A., sellada y firmada, en Quito, a primero de enero del año dos mil nueve.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

PA---

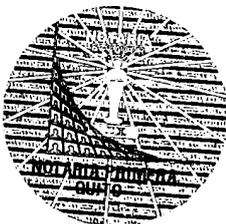
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



--ZON: Mediante Resolución No. 09.Q.IJ. 001220, emitida el 24 de marzo del 2009, por la Superintendencia de Compañías, se aprueba la fusión por absorción de SECAPOL S. A., a las compañías TECNOPOLIMEROS S. A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S. A.; MICROPOL S. A.; TEPOL S. A.; BONDITEX S. A.; KIIPIS S. A. Y ALQUIMIASERAD S. A., prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma integral de estatutos; y, cambio de denominación a PF GROUP S. A.; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Tercero de dicha Resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, otorgada en esta Notaría el primero de enero del 2009; al margen de la escritura de constitución de SECAPOL S. A. otorgada en esta Notaría el 19 de octubre de 1988; al margen de la escritura de constitución de TECNOPOLIMEROS S. A. otorgada en esta Notaría el 29 de julio de 1988; al margen de la escritura de constitución de EMS DE LATIONAMERICA S. A., que cambió su denominación a EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S. A., otorgada en esta Notaría el 14 de septiembre de 1982; al margen de la escritura de constitución de MICROPOL S. A. otorgada en esta Notaría el 30 de septiembre de 1993; al margen de la escritura de constitución de TEPOL S. A., otorgada en esta Notaría el 19 de febrero de 1991; y, al margen de la escritura de constitución de KIIPIS S. A. otorgada en esta Notaría el 13 de julio de 1992. Quito, a diecisiete de abril del año dos mil nueve.-

HAPT.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

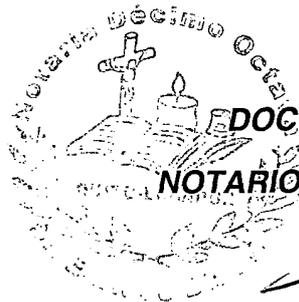
RA

00065

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

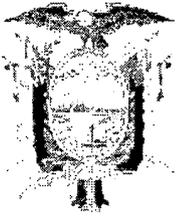


...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de las escrituras matrices de CONSTITUCION DE ALQUIMIASERAD SOCIEDAD ANONIMA y BONDITEX SOCIEDAD ANONIMA; de fechas, 27 de Febrero de 1998; y, 09 de Abril de 1999, respectivamente; la Resolución de la Superintendencia de Compañías de Quito número 09.Q.IJ.001220, de fecha 24 de Marzo del 2009, que APRUEBA la Fusión por absorción de SECAPOL S.A., que cambia de denominación a PF GROUP S.A; la disolución sin liquidación de las absorbidas, prórroga de plazo de duración, el aumento de capital, reforma de estatutos de la compañía absorbente, constante en la escritura que antecede.- **Quito a, 24 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.





00066

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. MIL DOSCIENTOS VEINTE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de marzo de 2.009, bajo el número **2062** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **210** del Registro Industrial de catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 682, Tomo 14, **1984** del Registro Mercantil de veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 3752 vta., Tomo 119, **1481** del Registro Mercantil de catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 2817, Tomo 119, **1133** del Registro Mercantil de veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, a fs. 2042, Tomo 122, **1984** del Registro Mercantil de cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos, a fs. 3548 vta., Tomo 123, **196** del Registro Industrial de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 517, Tomo 25, **904** del Registro Mercantil de veintiuno de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 1297 vta., Tomo 129, **57** del Registro Industrial de veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 76, Tomo 31 y **79** del Registro Industrial de veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 105 vta., Tomo 31.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**SECAPOL S.A.**", (absorbente), **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** a "**PF GROUP S.A.**", con las Compañías "**TECNOPOLIMEROS S.A.**", "**EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A.**", "**MICROPOL S.A.**", "**TEPOL S.A.**", "**BONDITEX S.A.**", "**KIIPIS S.A.**" y "**ALQUIMIASERAD S.A.**" (absorbidas), prórroga del plazo de duración, aumento de capital por efecto de la fusión y reforma integral de estatutos, otorgada el uno de enero del año dos mil nueve, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. **JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **TERCERO** de la citada resolución y la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la escritura de constitución de las compañías "**TECNOPOLIMEROS S.A.**", "**EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A.**", "**MICROPOL S.A.**", "**TEPOL S.A.**", "**BONDITEX S.A.**", "**KIIPIS S.A.**" y "**ALQUIMIASERAD S.A.**" y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022910**.- Quito, a uno de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





RESOLUCION No. 09.Q.IJ.001220

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 1 de enero del 2009, que contiene la fusión por absorción de SECAPOL S.A. (absorbente) que cambia de denominación a PF GROUP S.A.; absorbe a las siguientes compañías: TECNOPOLÍMEROS S.A.; EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A.; MICROPOL S.A.; TEPOL S.A.; BONDITEX S.A.; KIIPIS S.A.; y, ALQUIMIASERAD S.A. (absorbidas); prórroga del plazo de duración; aumento de capital por efecto de la fusión; reforma integral de estatutos de la compañía absorbente; y, disolución sin liquidación de las compañías absorbidas;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 297 de 23 de marzo del 2009 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 267 de 19 de marzo del 2009, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de SECAPOL S.A. (absorbente) que cambia de denominación a PF GROUP S.A.; absorbe a las siguientes compañías: TECNOPOLÍMEROS S.A.; EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A.; MICROPOL S.A.; TEPOL S.A.; BONDITEX S.A.; KIIPIS S.A.; y, ALQUIMIASERAD S.A. (absorbidas); prórroga del plazo de duración; aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 250.000,00 a USD \$ 835.000,00; reforma integral de estatutos de la compañía absorbente; y, disolución sin liquidación de las compañías absorbidas en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de SECAPOL S.A. por el de PF GROUP S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a

X



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

01068

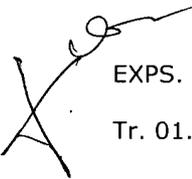
petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Primero y Décimo Octavo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de las de constitución de la absorbente (6) y de las absorbidas (2), en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de SECAPOL S.A. (absorbente) que por este acto cambia su denominación a PF GROUP S.A.; cancele la inscripción de la constitución de las compañías absorbidas TECNOPOLÍMEROS S.A.; EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A.; MICROPOL S.A.; TEPOL S.A.; BONDITEX S.A.; KIIPIS S.A.; y, ALQUIMIASERAD S.A.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de Marzo de 2009.


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


EXPS. 46189-46147-8160-48108
47028-87565-47633-86073
Tr. 01.1.09.000114

Con esta fecha queda inscrita en la presente Resolución, bajo el No. 2062 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 735 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 01 JUL 2009 del



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

